

ACTA N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Grettel Quesada Moya quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Alberto Acevedo Gutiérrez Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

1 **ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 140-2026. -----**

2 La presidenta a.i. Quesada Moya indica: si está suficientemente discutida la
3 sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta
4 140-2026. **En votación; se acuerda dando un resultado de ocho votos**
5 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
6 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y**
7 **Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, aprobar el**
8 **acta 140-2026. -----**

9 **ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN PARA REALIZAR JURAMENTACIONES. ----**

10 La presidente a.i. Quesada Moya indica: vamos a alterar el orden del día para
11 realizar las juramentaciones porque sabemos que nos acompañan personas de
12 un poco lejos, para no atrasarlos mucho. Guissela, tal vez nos ayudas ahí con
13 los nombres. – Doña Guissela Zúñiga señala: buenas noches. Serían los
14 miembros de la escuela Dr. Mariano Figueres, de la escuela Paquita Ferrer de
15 Figueres y del Liceo de Tierra Blanca. – La presidenta a.i. Quesada Moya
16 propone la alteración del orden del día para realizar juramentaciones; somete
17 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por**
18 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
19 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
20 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**
21 **alteración del orden del día. -----**

22 **ARTÍCULO 3 . - JURAMENTACIONES. -----**

23 La presidenta a.i. Quesada Moya procede a realizar el acto de juramentación
24 de la señora **Daniela Brenes de la O cédula 112710086, como miembro de**
25 **la Junta Administrativa del Liceo de Tierra Blanca, para el período de ley**
26 **correspondiente del 09 de abril del 2024 al 06 de abril del 2027.**
27 **Nombramiento efectivo a partir del día 17 de febrero del 2026.** A los señores
28 **Kimberly Dahianna Rivera Valverde cédula 113260165 y Gerardo Giovanni**
29 **Rivera Castillo cédula 106370849, como miembros de la Junta de**
30 **Educación de la escuela Dr. Mariano Figueres Forges, para el período de**

N°141-2026

1 **ley correspondiente del 11 de mayo del 2025 al 11 de mayo del 2028.**
2 **Nombramiento efectivo a partir del día 10 de febrero del 2026.** A la señora
3 **Wendy Vanesa Mora López cédula 116900774, como miembro de la Junta**
4 **de Educación para el período de ley correspondiente del 21 de mayo del**
5 **2024 al 03 de abril del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 17 de**
6 **febrero del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o**
7 **personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal**
8 **Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas,**
9 **juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición**
10 **absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos**
11 **políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del**
12 **Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-**
13 **E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016.** Notifíquese este acuerdo con acuse de
14 recibo y fecha al MSc. Luis Eduard Naranjo González, director del Liceo de
15 Tierra Blanca, a la MSc. Fresia Magaly Piedra Castro, directora de la Escuela
16 Dr. Mariano Figueres Forges al correo
17 esc.drmarianofigueresforges@mep.go.cr, al MSc. Didier Segura Vega, director
18 de la Escuela Paquita Ferrer de Figueres, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez,
19 Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

20 **ARTÍCULO 4. –CONF 057-2025, OFICIO JD-050-2026, SOBRE RESPUESTA**

21 Se conoce oficio JD-050-2026 sobre CONF 057-2025. - La presidente a.i.
22 Quesada Moya indica: en este punto me acojo al artículo 31 del Código
23 Municipal y le concedo la palabra a la regidora Quesada Cerdas. – La
24 presidente a.i. Quesada Cerdas señala: la propuesta de la presidencia es
25 dispensar del trámite de comisión y tomar nota. En este caso votan los
26 regidores Manuel González, Armando Cano, Jorge Brenes, Jonathan Arce,
27 Caleb Pichardo y mi persona. En discusión. - Visto el documento, la presidenta
28 a.i. Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
29 **unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón,**
30 **González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y**

N°141-2026

1 **Canno Díaz, posponer para la siguiente sesión.** - Notifíquese este acuerdo
2 con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

3 **ARTÍCULO 5. CONTROL DE ACUERDOS** -----

4 Se conoce el control de acuerdos. – La presidenta a.i. Quesada Moya indica: la
5 propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y remitir a la
6 Administración para su información. - Visto el documento, la presidenta a.i.
7 Quesada Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión.
8 Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
10 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
11 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, dispensar de trámite de**
12 **comisión.** La presidenta a.i. Quesada Moya propone remitir a la
13 Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido,
14 somete a votación, **se acuerda por dando ocho votos afirmativos de los**
15 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
16 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, y un**
17 **voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la Administración**
18 **para su información.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
19 al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

20 -----**ARTÍCULO 6 . - TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----

21 -----

22 El alcalde Mario Redondo Poveda, indica: para hacer un breve resumen de
23 algunos hechos en los que hemos estado coordinando con autoridades,
24 particularmente de la Fuerza Pública y de otras instancias judiciales, con el
25 objetivo de tratar de abordar la problemática en materia de seguridad. Había
26 indicado en una oportunidad que nos habíamos reunido con la Fiscalía Adjunta,
27 con el OIJ, con la PSD, con la Fuerza Pública, con el IAFA, con el PANI, con el
28 Ministerio de Educación y con otras personas más, en el afán de tratar de
29 articular algunas iniciativas. Además, nos reunimos con la Comisión del Colegio
30 de Abogados en materia de seguridad y crimen organizado. Estamos

N°141-2026

1 trabajando en una propuesta que pretende articular a todos los cantones de la
2 provincia y fortalecer la estrategia en materia de seguridad, pero
3 particularmente en los Diques hemos estado bastante activos en varios
4 operativos, tratando de ir identificando lugares donde existen búnkers y
5 tratando de identificar acciones irregulares. El día de hoy, incluso la Policía
6 Municipal recogió de varios establecimientos máquinas tragamonedas, licores,
7 cigarrillos y otro tipo de mercancía. Además, se han hecho operativos con
8 vendedores irregulares en la ciudad, donde se ha encontrado una cantidad
9 importante de objetos punzocortantes. Y pues estamos en la tarea de seguir
10 articulando dentro de las posibilidades que tiene la municipalidad y siempre
11 dentro de los niveles de coordinación con las entidades responsables en
12 competencia en esta materia. Adicionalmente, hemos replanteado al Poder
13 Ejecutivo la petición que habíamos hecho hace tres años para crear una
14 comisión interinstitucional en relación al tema de los Diques. Dicha comisión
15 había estado operando durante algunos meses hacia finales del 2024, cuando
16 estaba doña Laura Fernández como Ministra de la Presidencia y participaban
17 varios ministros de Gobierno. Ahí abordamos la problemática de La Mora,
18 particularmente un deslizamiento que se dio y que afectó varias familias. Y
19 abordamos algunos otros temas que quedaron pendientes después de que
20 doña Laura Fernández salió del Ministerio de la Presidencia y que doña Ángela
21 Mata también salió del Ministerio de Vivienda. Estamos tratando de retomarlos.
22 Hemos hablado con la señora ministra de Vivienda y con la señora Presidenta
23 Electa, buscando articular algunas estrategias para abordar la problemática de
24 los Diques, que hemos dicho que es una verdadera bomba de tiempo y
25 realmente que así lo es. Hoy tuve la posibilidad nuevamente de ir a la zona. El
26 viernes estuve ahí por la parte norte, particularmente sectores de María
27 Auxiliadora, Barrio Nuevo, Linda Vista y hoy estuvimos por otros sectores hacia
28 abajo del puente Pancha Carrasco, hasta llegar al puente Los Gemelos. El
29 viernes estuvimos también en el sector de La Mora y realmente estamos
30 convencidos de que es imprescindible una acción interinstitucional que saque

N°141-2026

1 de ahí a la gente que está haciendo negocio para alquilar ranchos o para vender
2 sustancias ilícitas y a la gente que no necesita vivir ahí. En realidad, en algunos
3 casos a mí me sorprendió, estuve hablando con una señora y dice, "...mire, ya
4 aquí trabajan mis tres hijas y yo trabajo, pero diay, no tenemos..." Imagínense,
5 cuatro salarios en una casa, cuando en otras casas tenemos gente que con
6 costos tiene un salario. Y me parece que es hora de que el Gobierno se
7 involucre como debe involucrarse en todo lo que significa esto. Vamos a seguir
8 insistiendo, como le hemos insistido también al Ministerio de Obras Públicas y
9 a la Unidad Ejecutiva del Proyecto Taras-La Lima, para avanzar en el tema de
10 la iluminación del Proyecto Taras-La Lima también, particularmente por algunos
11 hechos que se dieron hacia el fin de semana de objetos que fueron lanzados
12 desde la parte baja del viaducto en el sector de Taras, que afectaron a algunos
13 vehículos que circulaban por la zona. La iluminación está pendiente, ahora lo
14 que nos han dicho es que se espera que para finales de abril pueda estar
15 concluida Taras-La Lima, lo cual esperamos que sea cierto esta vez y podamos
16 así tratar de ver cómo podemos mejorar en cuanto a iluminación y mecanismos
17 de seguridad vial para todas las personas que transitan por la zona. Esto sería
18 señora Presidenta, muchas gracias. – El regidor Picado Chacón dice: buenas
19 noches. Yo nada más quiero aprovechar este espacio en nombre de la
20 comunidad de San Nicolás y sobre todo del barrio de Taras, para agradecerle
21 a la Alcaldía, al señor alcalde y a la Administración activa por todos los
22 esfuerzos que han desplegado en estos últimos días, justamente para generar
23 una mayor confianza, una mayor seguridad. Y sí, hemos estado viviendo en un
24 ámbito o en un ambiente de mucha inseguridad, pero volvemos a recuperar la
25 fe en la Administración local y hemos visto cómo ha desplegado por todos los
26 esfuerzos para generarnos esa paz. Y como dice don Mario, bueno hay gente
27 muy buena que vive ahí, que trabaja incluso en las casas de Taras y que se ha
28 podido conectar muy bien con nuestras comunidades, como hay gente que ha
29 llegado a hacer el mal y justamente es a la que hay que quitar de esa zona. A
30 los demás habrá que buscarlos, reubicar, como dice don Mario, con el

N°141-2026

1 programa que tenía doña Laura Fernández, porque al final ellos también se
2 merecen tener una vivienda digna, igual que todos nosotros. Pero en principio
3 sí es quitar a la gente que nos ha hecho tanto daño y también el tema de las
4 obras viales de la famosa Unidad Ejecutora, que tanto atraso ha traído y que al
5 final es algo que se tenía que revertir en cosas malas, como que bajando
6 Ochomogo nos tiren piedras. Desde luego que tiene que existir todo eso,
7 porque no hay iluminación, no hay señalización y estamos viviendo pues en un
8 momento de caos en esa zona y pues agradecerle por la intervención oportuna,
9 eso sería. – El regidor Cano Díaz manifiesta: buenas noches. No hay que ser
10 mezquinos, hay que reconocer las cosas que se vienen haciendo bien desde la
11 Administración por eso solicité la palabra, porque quiero reconocer el trabajo
12 bárbaro que vienen haciendo los compañeros de Policía Municipal, la Alcaldía,
13 la Administración activa y compañeros también de otros departamentos que se
14 han puesto la 10 y ahí hemos estado viendo por redes sociales. En puente Los
15 Gemelos la limpieza que se hizo, era increíble la contaminación que había
16 debajo de ese puente y para lo que se prestaba. Entonces el tema de la
17 seguridad no es de uno, es de todos y a todos nos preocupa, pero hasta donde
18 le compete a la Policía Municipal y eso a veces es vacilón, porque usted va a
19 hablar con una persona y le dice, pero qué hace la Policía Municipal. Sueve un
20 momento, hasta donde le compete a la Policía Municipal va a actuar, pero a
21 quien le corresponde el 100% es a la Fuerza Pública. Sin embargo, la Policía
22 Municipal se ha puesto la 10 y ha hecho un trabajo importante por velar el
23 cantón para que tengamos mayor seguridad. Entendemos que no podemos
24 estar encima de que aquel va a ir a matar a Julano, entonces ni sabemos la
25 hora, es un tema muy complicado, muy complejo, pero aun así el trabajo que
26 viene haciendo creo que es de felicitar y felicitar especialmente a los
27 compañeros que vienen haciendo esto. Gracias, señora presidenta. - El regidor
28 Alvarado Méndez indica: buenas noches. Cuando uno ve que en las redes
29 sociales sale la Policía Municipal, la Fuerza Pública, el OIJ y en especial la
30 Policía Municipal, el trabajo que están haciendo y cuando uno ve, yo se lo dije

N°141-2026

1 a don Mario, Mario te felicito, porque uno cuando ha sido oficial y tiene al
2 comandante en jefe a la par, la confianza que se adquiere es tanta. Yo creo que
3 ningún otro alcalde lo ha hecho, hasta donde yo sé no es para lavarle el ego,
4 levantarlo a Mario, pero así es la verdad, porque el oficial se siente acuerpado
5 y eso es digno de admirar, como le decía el compañero Cano ahora. Primero.
6 Segundo, lo decía don Mario, es que hay que ir uno, estar, en el caso personal
7 mío, yo que he estado, he ido y me he penetrado en esos lados, sabe uno que
8 a veces también ahí eso lo hacen por negocio, porque mire ahí alquilan cuatro
9 cartones, dos latas de zinc, 20 mil pesos, 30 mil, si es un poquito mejor, 30 mil
10 y si ya es un cuarto más o menos hecho, 50, 60, 70. Es un negociazo y no es
11 solo un solo localito, son varios, con eso vivo la persona. Sí, yo quiero también
12 al señor alcalde hacerle ver que tengo informes de que en el lado de Dulce
13 Nombre y Agua Caliente, ya se están conformando esos tugurios y lo más triste
14 que es en terrenos municipales y de la mano con empresarios que los
15 contratan, mucho nicaragüense. Dicen que los domingos en la tarde, para eso
16 la romería es donde van los niquitas ahí con un saquito a la espalda a meterse
17 a un cuartico que están haciendo. Yo sugiero a todos los síndicos, que son la
18 autoridad máxima en un distrito, pues que estén ojo al Cristo en eso y
19 denunciarlo. Y le pido a los compañeros de Agua Caliente, Dulce Nombre, pues
20 estén pendientes de eso, porque sé que en Dulce Nombre está pasando eso y
21 ya hay tamaño poquito y son indocumentados. Así es que si no quieren ver eso
22 lleno de guarderías, pues pellizquémonos en este momento. Muchas gracias,
23 señora presidenta. – La síndica Sandí Barahona dice: buenas noches. Igual me
24 quiero unir al agradecimiento al señor alcalde por esa exposición que ha tenido
25 él en esos lugares, que no es nada fácil entrar ahí. También solicitarle que se
26 tome mano dura con la gente que hace negocio ahí, como él mismo lo indica.
27 Sé de familias a las que maltratan los mismos de ahí, que están alquilando ese
28 lugar que no es de ellos y si no les cobran un alquiler increíble, sea un cuartito,
29 ₡110,000.00. Son familias que un día de estos tuve la oportunidad de reunirme
30 con uno de los señores que viven en ese lugar, solicitando útiles escolares,

N°141-2026

1 porque las niñas no tenían, porque si paga el alquiler, no tiene para eso, no
2 tiene para comer. Entonces, agradecerle a don Mario el trabajo que está
3 realizando ahí. San Nicolás tiene Diques, desde Miraflores hasta Puente de los
4 Gemelos y ahí también está la Islita, que ahí aparte del riesgo que ellos tienen
5 de vivir ahí, también se dan los negocios ahí. Entonces, agradecerle a don
6 Mario, muchísimas gracias. – El regidor Martín Martínez manifiesta: buenas
7 noches. La verdad es que es de aplaudir la actuación de la Policía Municipal y
8 de la Administración en sí. En uno de los titulares ahí dice "...Alcalde de
9 Cartago, cataloga los Diques como una bomba de tiempo..." y es que no es
10 sólo en el campo delictivo. Por ejemplo, en el Dique La Mora, usted que ha
11 entrado ahí Mario, ¿qué tal un incendio, ¿qué sucede ahí? Ahí no hay lance de
12 que entre un camión de bomberos, ahí todo se quema, porque ahí dejaron un
13 paso apenas para un pickup o algo pequeñito, pero ahí no hay espacio para
14 nada. Entonces, es de aplaudir lo que ha venido haciendo la Policía Municipal
15 junto con la Administración, encabezada por don Mario, porque la verdad, así
16 como eliminaron aquella parte de abajo que estaba en el final de la calle
17 Trapiche donde lamentablemente ahí vivimos nosotros, que quitaron toda esa
18 gente, porque es que primero se iba a derrumbar, cuando sacaron toda esa
19 gente de ahí, que la policía hasta tuvo..., ahí hubo hasta pedradas y de todo,
20 pero lo sacaron, quitaron a todos los que estaban ahí, porque eso estaba
21 peligrosísimo que el río se los llevara. Pero igual, un incendio o algo que pasara
22 ahí, eso era terrible, ya se habían quemado esos ranchos y a través de mucha
23 gente los volvieron a activar. Bueno, perdieron la plata los que ayudaron ahí.
24 Yo no ayudé, porque la verdad que siento que eso no son lugares para construir
25 y menos en la forma que construyen. La otra cuestión que aplaudo también es
26 esa limpia que estuvieron haciendo hoy aquí, en la parte de la línea del tren.
27 Eso lo aplaudo mil veces, porque eso es un desorden, ahí la verdad que hay
28 gente que llega a negociar algunos productos, pero otros llegan a vender cosas
29 que nada que ver, o sea, eso está bueno. Después, eso de eliminar máquinas
30 tragamonedas y todo eso, eso está prohibido en el cantón, entonces ¿por qué

N°141-2026

1 las tienen? Deberían también visitar algunos bares de Cartago que tienen
2 máquinas tragamonedas. Ojalá la Policía Municipal haga una limpieza, se lleve
3 un tráiler y cargue todo eso, porque eso es prohibido, según la ley es prohibido
4 eso. Entonces, agradecerle a la Administración a la Policía Municipal que de
5 veras se han puesto, se han amarrado los pantalones estos días. Así me gusta,
6 que se actúe con ganas y con valentía, porque a la delincuencia hay que
7 entrarle con valentía, no se pueden dar con pañitos tibios, porque primero los
8 cinchonean a uno, así es que muy agradecido. – La síndica Rivera Taborda
9 indica: buenas noches. Deseo agradecerle a don Mario sinceramente la
10 intervención que han realizado, no solamente en el área de los Diques, sino en
11 todo el cantón y principalmente en el distrito de Occidente, en el de Taras, en
12 el distrito de Guadalupe, en todo lo que tiene que ver con los Diques. Pero
13 también agradezco y dije Occidente, ¿por qué? porque intervinieron en el sector
14 de la estación del tren. En ese sector da miedo pasar por ahí, uno no sabe en
15 qué momento un tipo lo asalta a uno, uno sabe que están vendiendo, todo el
16 mundo dice ahí venden las drogas a diestra y siniestra y no sucede nada. Bueno
17 la gente se queja y se queja constantemente, entonces esa intervención que
18 hicieron hoy es de agradecer, ya don Marvin lo comentó, el compañero lo
19 comentó y sinceramente se lo agradezco a don Mario, porque ojalá podamos
20 continuar con estas intervenciones para que estas personas se sientan
21 incómodas y se vayan de ese lugar. Que no sientan que tienen las puertas
22 abiertas a estar haciendo sus negocios ahí, sus negocios ilícitos, donde
23 personas que tienen su patente están con las puertas cerradas, porque ellos
24 los intimidan, no pueden decir nada, llegan los clientes y se abalanzan sobre
25 los clientes a ofrecerles cosas o a ver qué les roban. Entonces en esta parte de
26 este sector se lo agradezco mucho, sé que falta mucho que hacer, pero yo sé
27 que usted nos va a seguir ayudando en ese trabajito, don Mario, muchas
28 gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde
29 Mario Redondo Poveda. -----
30 -----

1 -----
2 **ARTÍCULO 7. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL**
3 **OFICIO AM-INF-131-2026.** -----

4 – La presidente a.i. Quesada Moya indica: antes de continuar con los temas
5 administrativos, quisiera que alteremos el orden del día para traer más adelante
6 los pronunciamientos del Área Administrativa y Financiera, el oficio AM-INF-
7 131-2025 sobre Recomendación de prórroga prevista a la contratación 2023LY-
8 000003-002203-0101 para servicios de seguridad privada para las
9 instalaciones municipales. - La presidenta a.i. Quesada Moya propone la
10 alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-131-2026; somete a
11 discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por**
12 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
13 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
14 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**
15 **alteración del orden del día.** -----

16 **ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-131-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE**
17 **PRÓRROGA PREVISTA A LA CONTRACCIÓN 2023LY-000003-0022030101,**
18 **PARA “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS**
19 **INSTALACIONES MUNIICPALES”.** -----

20 Se conoce oficio AM-INF-131-2026 de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito
21 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
22 PROV-OF-053-2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos,
23 Proveedora Municipal a.i., referido a la remisión para la recomendación de
24 trámite de la segunda Prórroga prevista al pliego de condiciones del proceso
25 de licitación mayor número 2023LY-000003-0022030101, correspondiente
26 “Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales” La misma
27 se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las
28 competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo
29 dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero
30 de 2023; y que dice: “...Asunto: Remisión del informe de recomendación de

N°141-2026

1 *Prórroga de la Licitación 2023LY-000003-0022030101 para “SERVICIOS DE*
2 *SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR*
3 *UN PERIODO DE DOCE MESES, CON POSIBILIDAD A SER PRORROGADO*
4 *POR TRES PERIODOS IGUALES” La suscrita me permito dirigirme a usted*
5 *con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento del Honorable Concejo*
6 *Municipal, la segunda prórroga del proceso 2023LY-000003-0022030101 para*
7 *“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES*
8 *MUNICIPALES, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, CON POSIBILIDAD A*
9 *SER PRORROGADO POR TRES PERIODOS IGUALES” “el que se dicte el*
10 *correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe la*
11 *recomendación de prórroga brindada en el siguiente informe y se acuerde su*
12 *aprobación que detalla: Para el proceso Licitatorio de marras, según acuerdo*
13 *del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de*
14 *octubre del 2023, Acta N.º 283- 2023, Artículo N.º 14, se acordó adjudicar al*
15 *CONSORCIO AVAHUER-MAVA SRL. Conformado por las empresas:*
16 *AGENCIA VALVERDE HUERTAS SOCIEDAD ANONIMA: 3 101 122631,*
17 *SERVICIOS MAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 3 102*
18 *539728., que dicho acto de adjudicación estableció la posibilidad de realizar*
19 *prorrogas al contrato original. De conformidad con el acuerdo del Concejo*
20 *Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de enero del*
21 *2022, Acta N.º 130-2022, Artículo N°10----- ARTÍCULO 10º(...) en el cual*
22 *se indica textualmente lo siguiente: “El presidente propone solicitar a la*
23 *Administración que, dentro de las cláusulas cartelarias de las licitaciones, se*
24 *incluya que, previo a que el contrato pueda ser prorrogado, se remita a este*
25 *Órgano Colegiado un informe técnico y financiero de cumplimiento del contrato,*
26 *y así mismo las “Modificaciones unilaterales” y los “Contratos Adicionales”*
27 *(cuando corresponda, acorde a los límites económicos) (...). Seguidamente se*
28 *detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación de la presente*
29 *prorroga: • Análisis técnico y Financiero de Cumplimiento: Consta en el oficio*
30 *en la ficha codificada PROV-F-06 Modelo para solicitud de prórrogas previstas*

N°141-2026

1 en el pliego de condiciones suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez
2 Encargada, Área de Seguridad Ciudadana. El informe administrativo: es
3 realizado por Sharon Tencio Mata, en su calidad de funcionaria de proveeduría.
4 El cual consta adjunto a este informe y detalla los cumplimientos de la empresa
5 en materia administrativa. Informe estado Patentes Municipales y servicios
6 Municipales: Consta certificación administrativa en la cual se acredita que la
7 empresa se encuentra al día con los pagos al municipio

Contratista	Informe Administrativo	Informe Técnico	Estado de pagos con el Municipio
CONSORCIO AVAHUER-MAVA SRL	Cumple	Cumple	Cumple

8

9
10
11
12 Con base en los informes supra citados, el presupuesto económico existente y
13 la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la segunda
14 prorroga de la 2023LY-000003-0022030101 para “SERVICIOS DE
15 SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR
16 UN PERIODO DE DOCE MESES, CON POSIBILIDAD A SER PRORROGADO
17 POR TRES PERIODOS IGUALES” según detalle. OFERENTE: CONSORCIO
18 AVAHUER-MAVA SRL Conformado por las empresas: • AGENCIA VALVERDE
19 HUERTAS SOCIEDAD ANONIMA: 3 101 122631. • SERVICIOS MAVA
20 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 3 102 539728

21

OFERTA ECONOMICA

Partida	Únea	Descripción	Horario	Precio mensual con el	Precio anual
1		1)Puesto Escuela Vial Municipal.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
2		2)Puesto Museo Municipal.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
3		3)Puesto Anfiteatro Municipal.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
4		4)Puesto Sistema de Acueducto Naciente de Arriaz y Complejo Educativo Ambiental Naciente Arriaz (CEANA).	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
5		5)Puesto Planta de Tratamiento Manuel de Jesús Jiménez.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
		6)Puesto Planta de Tratamiento Villa Las Américas.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
		7)Puesto Planta de Tratamiento Jardines de Agua Caliente.	24 Horas	€ 2.869.136,47	€ 34.429.637,61
		8)Puesto Estación de Bombeo San Pablo (Solo supervisión).	24 Horas	€ 2.786.995,31	€ 33.443.943,73
TOTALES				€ 22.870.950,58	€ 274.451.407,01

25

OFERTA MENSUAL:

VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES CON 58/100

26

OFERTA ANUAL:

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE COLONES CON 01/100.

27

MANUEL ANTONIO VALVERDE HUERTAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ANTONIO VALVERDE HUERTAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.03 16:22:09 -05'00'

MANUEL ALEJANDRO VALVERDE VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ALEJANDRO VALVERDE VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.03 16:21:46 -05'00'

28

MANUEL VALVERDE HUERTAS

MANUEL VALVERDE VARHAS

29

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

30

AVAHUER S.A

SERVICIOS MAVA SRL

N°141-2026

1

2 *Monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso,*
3 *el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la*
4 *prórroga. El plazo de la prórroga. Fecha de inicio del contrato original y fecha*
5 *de finalización: El contrato original fue notificado del 03 de marzo del 2024*
6 *finaliza el primer año de servicio el 03 de marzo del 2025 Fecha de inicio de la*
7 *prórroga I: el 04 de marzo del 2025 y finalice el 03 de marzo del 2026 Fecha de*
8 *prorroga solicitada: 04 de marzo 2026 a 03 de marzo del 2027. Lugar de*
9 *entrega: Cantón Central de Cartago. Forma de pago: La forma de pago será en*
10 *tractos mensuales, por los ocho puestos contratados dentro de los 30 días*
11 *naturales después de recibir el servicio mensual objeto de esta licitación, contra*
12 *entrega de facturas por el medio digital establecido por la Administración*
13 *municipal, y que previo a ello se haya hecho llegar a la administración del*
14 *contrato, las constancias de marcas de cada uno de los puestos y el estado de*
15 *planilla que permita evidenciar su cumplimiento con la caja y se cuente con la*
16 *debidamente firma del administrador del contrato para dicha cancelación.*
17 ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE***
18 ***CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA***

19

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

20

21

Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

22

23

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación es el día 26 de febrero del 2026, a fin de tener margen de espacio para la ampliación de garantías y actualización de otros documentos.

24

25

26 ...” – La presidente a.i. Quesada Moya indica: la propuesta de la presidencia
27 para este tema es dispensar del trámite de comisión y por el fondo aprobar el
28 informe de prórroga. Dispensamos del trámite de comisión, primeramente. – El
29 regidor Arce Moya señala: señora presidenta, nos regala un receso de dos
30 minutos, por favor. – La presidente a.i. Quesada Moya dice: claro que sí,

N°141-2026

1 entramos en receso de dos minutos. Se reanuda la sesión. – El alcalde
2 Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen
3 la transmisión, manifiesta: quiero agradecer la alteración y la dispensa de
4 trámite para este tema, que es un tema de interés para los cartagineses. Se
5 trata de la ampliación de la contratación de servicios de seguridad privada para
6 las instalaciones municipales, que incluye la del Mercado Municipal, que es más
7 reciente y que es de mucha importancia, por lo mismo que ustedes estaban
8 indicando hace breves minutos. Se encuentra aquí el compañero Alex
9 Quesada, que ha trabajado en la misma; de ahí que, señora presidenta y
10 señores miembros del Concejo, si ustedes lo permiten, para que se autorice a
11 que don Alex pueda participar dando una explicación sobre los términos de la
12 contratación y la prórroga que se solicita, para que pueda resolver este Concejo
13 con mayor criterio. – La presidente a.i. Quesada Moya indica: compañeros,
14 ¿estamos de acuerdo con darle el espacio al técnico, para que venga a exponer
15 brevemente el tema? Votamos. Bueno, me dice la compañera Shirley que no
16 es necesario someterlo a votación e invitamos a pasar al técnico Alex Quesada.
17 – Don Alexander Quesada señala: muy buenas noches a todos. Soy Alexander
18 Quesada, del Área de Seguridad Comunitaria. Este momento es importante
19 para nosotros, porque es la licitación que nos ayuda a mantener policía
20 municipal en la calle. Con esta licitación estamos cubriendo ocho puestos
21 municipales, de los cuales nos permite tener 32 oficiales más en lo que en la
22 calle. Esta es la solicitud de la segunda prórroga de contrato. Ya llevamos
23 desde el 2023 con esta licitación, la empresa nos ha respondido bien en cada
24 caso que ocupamos solicitar la presencia de supervisores o de la empresa,
25 ellos siempre están muy anuentes. Además de esta contratación, tenemos dos
26 en curso, como decía el señor alcalde, la que es el del Mercado y lo que es de
27 la planta potabilizadora. Paralelo a eso, estamos llevando una nueva
28 contratación en otra modalidad. Esta licitación que estamos prorrogando hoy o
29 que estamos solicitando es por cantidad definida, que son ocho puestos. La
30 nueva metodología o modalidad es por demanda, porque hemos visto que nos

N°141-2026

1 están saliendo más puestos o que otros departamentos solicitan seguridad
2 privada, eso nos permite sacar más oficiales a la calle y al ser por demanda
3 nos permite ir trabajando en otros departamentos y no tener que estar haciendo
4 un contrato extra por cada nuevo contrato. Ahorita tenemos tres contratos y no
5 es tan viable, no es tan fácil estar controlando tantas empresas de seguridad,
6 tantos oficiales distintos y los tendríamos en nuestra casa. Entonces, la idea es
7 pasar a una modalidad por demanda, pero ya con la otra licitación, e iríamos
8 poco a poco haciendo la separación de los contratos actuales a la actual.
9 Entonces, prácticamente esto sería. No vamos a prorrogar una más, esta sería
10 la última prórroga, estamos en la segunda. ¿Si hay alguna duda? – El regidor
11 Arce Moya, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la
12 transmisión, señala: hemos analizado los documentos que de una u otra
13 manera se han presentado con respecto a esta licitación. Conocemos también
14 el propósito de la licitación. Nada más quisiera, don Alex, si usted tiene los
15 documentos ahí a mano para que conste en actas, hacerle varias preguntas en
16 el sentido de que conste en actas algunas gestiones. Número uno, nos podría
17 decir cuántos puestos cubre esta licitación, los lugares específicos que cubren,
18 cuánto es el monto de la licitación, el periodo de esta licitación y de qué fecha
19 a qué fecha va; tomando en cuenta que usted ya lo dijo, pero necesitamos saber
20 cuál es el proceso nuevo. Y además vemos que doña Génesis hace el informe
21 de Proveeduría con la recomendación, presentan todos los requisitos,
22 presentan todo el tema de las patentes, pero para un tema de constancia en
23 actas, sí quisiera que usted nos refiriera a esos puntos específicos para saber
24 todos nosotros y los cartagineses que nos siguen en redes sociales. Muchas
25 gracias. – Don Alexander Quesada responde: la licitación actual finaliza el 4 de
26 marzo de 2026, a las 06 horas. La nueva prórroga arrancaría igual a las 06 de
27 la mañana del 4 de marzo de 2026 y finalizaría lo que es el 4 de marzo de 2027
28 a las 06 horas. Ese es el tiempo de licitación, porque no podemos cambiar los
29 parámetros que ya estaban al momento inicial del contrato, pues ahora que
30 prorrogamos el contrato es igual. Este contrato tiene ocho puestos. Tiene lo que

N°141-2026

1 es la estación de bombeo, que esa es una supervisión, eso queda aquí en San
2 Pablo. Tiene tres plantas de tratamiento, lo que es la planta Las Américas,
3 planta lo que es Jardines de Agua Caliente y Manuel de Jesús. Tiene lo que
4 son puestos como la Escuela Vial, el Museo, el CEANA y el Anfiteatro. Esos
5 son los puestos que se cubren con esta licitación, que es una licitación 24-
6 7/365. Consta de supervisión y consta de control de marcas y demás. Los
7 costos que tenemos, que por puesto nos cobran $\phi 2,869,136.47$, esto por siete
8 puestos. El de supervisión, que es la planta de bombeo, nos cuesta un poco
9 más cómoda, que es $\phi 2,786,995.31$ por supervisión durante el día y durante la
10 noche, porque ahí no es un puesto fijo, porque no tenemos una caseta donde
11 podamos albergar al oficial, es nada más la planta de bombeo, cuatro mallas y
12 listo. Entonces, por eso no es un puesto fijo. En total al mes son $\phi 20,083,955.29$
13 para un total de la licitación por año de $\phi 274,451,407.20$ centros. Hasta ahorita
14 hemos estado revisando, bueno, mes a mes, antes de los pagos, revisamos lo
15 que son los informes mensuales, las marcas y lo que son las pólizas y que
16 estén al día con patentes y demás. ¿No sé si contesté a todas? – El regidor
17 Alvarado Méndez dice: don Alex una pregunta, ¿cómo se llama la empresa? –
18 Don Alexander Quedada responde: es un consorcio Mava-Avahuer, son dos
19 empresas que entraron en consorcio para esta licitación. – El regidor Alvarado
20 Méndez pregunta: ¿ya ustedes tienen buena referencia de ellos? – Don
21 Alexander Quesada responde: anteriormente se ha contratado solamente a
22 Avahuer, luego se hizo un nuevo concurso y entraron en consorcio ellos dos y
23 quedaron adjudicados y este es el segundo año que tenemos trabajando con
24 ellos. Hemos tenido experiencias con otras empresas, la primera no fue muy
25 buena. Concebin, que es la que está en el puesto de planta potabilizadora y lo
26 que es el Mercado Municipal, también nos ha respondido bien, pero han sido
27 más cortos los periodos. – La presidente a.i. Quesada Moya manifiesta: muy
28 bien, muchas gracias, compañero por sus explicaciones. Ya creo que el tema
29 está suficientemente discutido, ya lo habíamos dispensado de trámite de
30 comisión, por lo tanto, sería por el fondo aprobar el informe de prórroga. - Visto

N°141-2026

1 el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la dispensa
2 de trámite de comisión; **se acuerda con ocho afirmativos de los regidores**
3 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
4 **Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Canno Díaz y un voto negativo**
5 **del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**
6 La presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda**
7 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
8 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
9 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
10 **aprobar el informe PROV-OF-053-2026, por tanto, se aprueba la Prórroga**
11 **de la Licitación 2023LY-000003-0022030101 para “SERVICIOS DE**
12 **SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR**
13 **UN PERIODO DE DOCE MESES, CON POSIBILIDAD A SER PRORROGADO**
14 **POR TRES PERIODOS IGUALES”, en las condiciones indicadas en el**
15 **oficio. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señora presidenta,**
16 **compañeros y compañeras. Había votado anteriormente en contra de la**
17 **dispensa de trámite de comisión, desconocía que el señor Alex Quesada iba a**
18 **estar acá en este Concejo Municipal y dado el sentido de urgencia que el señor**
19 **alcalde ha expuesto, además de los demás considerandos del señor**
20 **funcionario, para que se haga constar en el acta el voto positivo. Muchas**
21 **gracias. – La presidente a.i. Quesada Moya señala: con gusto. Por el tema de**
22 **tiempos vamos a solicitar la firmeza. - La presidenta a.i. Quesada Moya somete**
23 **a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
24 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
25 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
26 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. – El regidor Cano Díaz**
27 **dice: nada más para justificar el voto positivo y siendo consecuente,**
28 **anteriormente me refería al tema de la seguridad, creo que esto es un beneficio**
29 **no para nosotros, sino para los cartagineses. El ver los oficiales afuera y que la**
30 **empresa de seguridad asuma de estos roles nos favorece en tener una acción**

N°141-2026

1 más inmediata. Entonces para justificar mi voto por esa parte. Gracias. –
2 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis
3 Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i. y al alcalde Mario Redondo
4 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO 9. – OFICIO AM-INF-121-2026, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO**
6 **MUPA-CONMU-CAEN-165-2026, SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE**
7 **PARAÍSO.** -----

8 Se conoce oficio AM-INF-121-2026 de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito
9 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
10 MUPA-CONMUCAEN-165-2026 sobre moción PRONUNCIAMIENTO DE LAS
11 AUTORIDADES DE GOBIERNO ANTE EL CRECIMIENTO DESMESURADO
12 DE LA VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO;
13 suscrita por Cinthya Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal
14 de Paraíso; y que dice: “...Asunto: *Moción PRONUNCIAMIENTO DE LAS*
15 *AUTORIDADES DE GOBIERNO ANTE EL CRECIMIENTO DESMESURADO*
16 *DE LA VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO*
17 *Estimados señores: Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe*
18 *el Artículo V, Inciso 3, Acuerdo 43, adoptado por el Concejo Municipal de*
19 *Paraíso en Sesión Ordinaria N°115-2026 celebrada el día 10 de febrero del*
20 *2026, el cual literalmente dice: INCISO 3: Se conoce Moción presentada por el*
21 *regidor propietario, Luis Diego Calderón Sánchez, la cual dice: MOCION LCS-*
22 *M-08-2026 Proponente: Luis Diego Calderón Sánchez-Regidor Propietario*
23 *Asunto: PRONUNCIAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO ANTE*
24 *EL CRECIMIENTO DESMESURADO DE LA VIOLENCIA EN LAS CALLES DE*
25 *LA PROVINCIA DE CARTAGO Fecha:10 de febrero, 2026 CONSIDERANDO:*
26 *1. Que la provincia de Cartago históricamente había registrado bajos niveles de*
27 *violencia, no obstante, la Provincia viene enfrentando una preocupante*
28 *escalada de homicidios, lo cual ha sido confirmado por el mismo Organismo de*
29 *Investigación Judicial (OIJ) quien indica que, durante las últimas horas, se*
30 *presentaron múltiples hechos de violencia homicida, principalmente en el*

N°141-2026

1 *Cantón Central de la provincia de Cartago. 2. Que este tipo de situaciones*
2 *reflejan una realidad que lamentablemente se vive hoy en nuestro país y que*
3 *se replica cada vez más rápido aun en las comunidades que se han*
4 *caracterizado por ser pacíficas y esto implica que ningún espacio, ya sea*
5 *público o privado, podrá estar exento de presenciar situaciones similares, con*
6 *la consecuente tragedia que esto genera para las familias de víctimas que*
7 *resultan del daño colateral.3. Que este preocupante aumento en los niveles de*
8 *violencia en la Provincia de Cartago obliga a las autoridades nacionales y*
9 *locales a sumar esfuerzos para definir acciones concretas para PREVENIR,*
10 *DISMINUIR y finalmente ERRADICAR una problemática con tantas*
11 *consecuencias lamentables e irreversibles. 4. Que la articulación de las*
12 *diferentes competencias locales y nacionales debe ser la acción inicial para la*
13 *generación de propuestas concretas, en las que se defina un programa de*
14 *acciones y un protocolo de ayuda interinstitucional para que las diferentes*
15 *instituciones que deben involucrarse en la búsqueda de soluciones incluyendo*
16 *a los Gobiernos Locales, tengan claridad sobre los objetivos a cumplir y los*
17 *mecanismos para alcanzarlos. 5. Que ciertamente, la competencia sobre el*
18 *tema de seguridad recae por excelencia en el Ministerio de Seguridad Pública,*
19 *sin embargo, es claro que el tema de la inseguridad y violencia en nuestras*
20 *calles ha rebasado por mucho la posibilidad de que dicha problemática social*
21 *sea controlada únicamente por esa cartera ministerial, lo que refuerza esa*
22 *necesidad de contar con esa colaboración entre instituciones. 6. Que como*
23 *habitantes de la Provincia de Cartago, debemos extremar los esfuerzos para*
24 *evitar que la ola de violencia simplemente nos dibuje como una estadística más*
25 *de la compleja realidad que enfrentan nuestras comunidades y que se agrava*
26 *aceleradamente, dejando cada vez más víctimas inocentes mientras el resto de*
27 *los ciudadanos se privan más de llevar a cabo las más elementales actividades*
28 *en su día a día tratando de evitar ser parte de una tragedia en las calles.7. Que*
29 *corresponde cuando menos a las Municipalidades de la Provincia de Cartago,*
30 *levantar la voz y mostrar su disposición ante un llamado de coordinación y*

N°141-2026

1 *colaboración con las autoridades de gobierno, de forma tal que se establezcan*
2 *protocolos y enlaces para coadyuvar en la atención del problema, siempre*
3 *dentro del respeto de las competencias de cada parte interviniente. POR*
4 *TANTO, SE MOCIONA PARA QUE: PRIMERO: Instar a todas las*
5 *Municipalidades de la Provincia de Cartago a pronunciarse sobre la alarmante*
6 *situación de inseguridad que enfrenta nuestra provincia a raíz de un crecimiento*
7 *desmesurado de la violencia en las calles. SEGUNDO: Exigir a las autoridades*
8 *de Gobierno la definición URGENTE de medidas drásticas a corto plazo que*
9 *atiendan esta emergencia Nacional para frenar y reducir esta problemática, y*
10 *detener el crecimiento desmedido de la violencia en las calles. TERCERO:*
11 *Solicitar concretamente al Ministerio de Seguridad Pública que, en asocio con*
12 *otras dependencias responsables de atender el problema de seguridad en*
13 *nuestro país, se giren instrucciones claras sobre posibles acciones que puedan*
14 *implementarse con la ayuda de los gobiernos locales, para coadyuvar en la*
15 *búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo. CUARTO: Se envíe*
16 *copia de esta moción a todas las Municipalidades del país. QUINTO: Que se*
17 *apruebe la dispensa de trámite de comisión y esta moción quede firme,*
18 *irrevocable y definitivamente aprobada. Luis Diego Calderón Sánchez. Regidor*
19 *Propietario. ACUERDO 43: Por Unanimidad se ACUERDA Dispensar del*
20 *Trámite de Comisión la moción presentada. ACUERDO EN FIRME Y*
21 *DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Se ACUERDA por*
22 *Unanimidad aprobar la Moción presentada. POR LO TANTO: PRIMERO: Instar*
23 *a todas las Municipalidades de la Provincia de Cartago a pronunciarse sobre la*
24 *alarmante situación de inseguridad que enfrenta nuestra provincia a raíz de un*
25 *crecimiento desmesurado de la violencia en las calles. SEGUNDO: Exigir a las*
26 *autoridades de Gobierno la definición URGENTE de medidas drásticas a corto*
27 *plazo que atiendan esta emergencia nacional para frenar y reducir esta*
28 *problemática, y detener el crecimiento desmedido de la violencia en las calles.*
29 *TERCERO: Solicitar concretamente al Ministerio de Seguridad Pública que, en*
30 *asocio con otras dependencias responsables de atender el problema de*

N°141-2026

1 *seguridad en nuestro país, se giren instrucciones claras sobre posibles*
2 *acciones que puedan implementarse con la ayuda de los gobiernos locales,*
3 *para coadyuvar en la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo.*
4 *CUARTO: Se envíe copia de esta moción a todas las Municipalidades del país.*
5 **ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**
6 **UNANIMIDAD...** – La presidenta a.i. Quesada Moya indica: la propuesta de la
7 presidencia es dispensar de trámite de comisión, apoyar el artículo 5°, inciso 3,
8 acuerdo 43 adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso. - Visto el
9 documento, la presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la dispensa de
10 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
11 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
12 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
13 **Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La
14 presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
15 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
16 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
17 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, apoyar el**
18 **artículo quinto, inciso 3, acuerdo 43 adoptado por el Concejo Municipal**
19 **de Paraíso.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la
20 Municipalidad de Paraíso al correo concejo@municipalparaiso.go.cr y al alcalde
21 Mario Redondo Poveda. -----

22 **ARTÍCULO 10. – OFICIO AM-INF-122-2026, SOBRE RESPUESTA A**
23 **SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR LA PLAZA MAYOR POR PARTE**
24 **DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL.** -----

25 Se conoce oficio AM-INF-122-2026 de fecha 13 de febrero del 2026, suscrito
26 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-
27 OF-0194-2026, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.;
28 en respuesta al oficio CARTA-JPS-GVL-021-2026; y que dice: “...Asunto:
29 *Respuesta CARTA-JPS-GVL-021-2026 Estimado señor: En atención al*
30 *informe, con respecto a la solicitud del uso del Parque Central de Cartago, se*

N°141-2026

1 *indica lo siguiente: Por parte del Departamento de Patentes, es de total*
2 *competencia del Concejo Municipal otorgar el permiso del uso del Parque las*
3 *Ruinas. Por otro lado, al ser la Junta Protección Social un ente de ayuda social,*
4 *indica en la ley 8718 articulo 15” “Exonérese totalmente a la Junta de Protección*
5 *Social del pago del impuesto de ventas sobre las loterías nacionales, las rifas,*
6 *los juegos y demás productos de azar que venda, distribuya o comercialice en*
7 *el territorio nacional. Asimismo, se le exonera de todo tipo de tributos, tasas y*
8 *sobretasas por la adquisición de bienes y servicios, nacionales e*
9 *internacionales, necesarios para su operación normal y para la producción,*
10 *distribución, comercialización y administración de las diferentes loterías,*
11 *juegos, rifas y otros productos de azar.” Por tanto, la Junta no está obligada a*
12 *pagar el impuesto de patente por realizar la actividad mencionada. Se hace la*
13 *observación que, en caso de emergencia, la Junta de Protección Social deberá*
14 *contar con los permisos de Policía Municipal, Fuerza Pública, Cruz Roja o*
15 *ambulancia privada...” – La presidente a.i. Quesada Moya indica: la propuesta*
16 *de la presidencia es dispensar del trámite de comisión y aprobar el uso de Plaza*
17 *Mayor para las fechas indicadas. Queremos dejar claro que no se permite poner*
18 *sonido y se debe coordinar con la Administración la ubicación para contar con*
19 *actividades municipales. - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya*
20 *somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por***
21 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
22 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
23 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la***
24 ***dispensa de trámite de comisión.- La presidenta a.i. Quesada Moya somete***
25 ***a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos*****
26 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
27 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
28 ***Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el uso de Plaza Mayor para las***
29 ***fechas: 1. Sorteo “Gordito Medio año, sábado 04 de julio del 2026 2. Sorteo***
30 ***“Día de la Independencia” sábado 19 de setiembre del 2026 3. Sorteo***

N°141-2026

1 **“Gordo Navideño, sábado 19 de diciembre 2026. En un horario de 9:00**
2 **a.m. a 3:00 p.m. No se permite poner sonido y se debe coordinar con la**
3 **Administración la ubicación para contar con actividades municipales. -**

4 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a el Lic. Sergio Ramirez
5 Coto, jefe de Patentes a.i., a la Junta de Protección Social al correo
6 vencorrespondencia@jps.go.cr, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Directora Área
7 de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar,
8 Jefe de Servicios Generales, a la MSc. Dayanara Cañas Rivas, directora del
9 Área de Cultura y Comunicación y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

10 **ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-129-2026, SOBRE DONACIÓN DE**
11 **ACTIVOS EN BUEN ESTADO QUE FUERON COMPRADOS CON FONDOS**
12 **DE FODESAF PARA USO DE LOS CECUDI. -----**

13 Se conoce oficio AM-INF-129-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito
14 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
15 ASOC-OF-039-2026 suscrito por la señora Mayela Sanabria Portuguez,
16 Técnico Programas Sociales y la Licda. Ericka Arias Mora, Directora Área
17 Social; mediante el cual se informa sobre el proceso donación de activos de los
18 CECUDI que se encuentra en buen estado y pueden se donados a centros
19 públicos del cantón que les den utilidad.; y que dice: “...Asunto: *Donación de*
20 *activos en buen estado que fueron comprados con fondos de FODESAF para*
21 *uso de los CECUDI. Estimado señor Alcalde: Reciba un cordial saludo. Por este*
22 *medio nos permitimos informarle que, una vez completado el trámite*
23 *correspondiente ante DESAF, se cuenta ya con el aval para la donación de*
24 *activos en buen estado pertenecientes a los CECUDI a centros educativos*
25 *públicos del cantón. En razón de lo anterior, resulta pertinente poner en*
26 *conocimiento del Concejo Municipal el oficio CARTA-MTSS-DMT-DVAS-*
27 *DESAF-151-2026, mediante el cual se autoriza dicha donación, así como el*
28 *MEMO-MTSS-DMT-DVAS-DECS-UCS-16-2025 y el criterio jurídico MEMO-*
29 *MTSS-DMT-DVAS-AL-66-2025, con el fin de que ese órgano colegiado*
30 *proceda a autorizar formalmente la donación, conforme a la documentación*

N°141-2026

1 *aportada. Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el artículo 30 del*
2 *Reglamento de Activos de esta Municipalidad. ...”* –La presidente a.i. Quesada
3 Moya indica: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de
4 comisión y aprobar el informe de donación. - Visto el documento, la presidenta
5 a.i. Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
8 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
9 **aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El regidor Pichardo Aguilar
10 señala: muchas gracias, señora presidenta. La sesión anterior había hecho una
11 consulta a la señora asesora legal sobre el tema del reglamento de donaciones.
12 Nada más quisiera estar claro que en este caso, dado que la municipalidad es
13 dueña del activo, pero es con recursos de FODESAF, quien debe brindar la
14 autorización es FODESAF y para lo cual no se va a requerir un instrumento de
15 convenio. No sé si tal vez me puede aclarar, pues aún tengo la duda que hice
16 la sesión anterior sobre el reglamento citado y me parece nada más oportuno,
17 dado que estamos viendo este tema, para poder aclararlo. Muchas gracias. –
18 Doña Shirley Sánchez responde: buenas noches, señoras y señores. Como les
19 informé a los señores regidores propietarios y suplentes, ahora en un correo en
20 la tarde, el reglamento que establece la obligación de firmar un convenio en una
21 escritura pública es el Reglamento de Donaciones a la Municipalidad, que
22 únicamente cubre las donaciones que la municipalidad recibe, no incluye las
23 donaciones que la municipalidad hace. Esas son las que requieren convenio,
24 del convenio que usted consultó la semana pasada. – La presidente a.i.
25 Quesada Moya pregunta: ¿le queda claro, señor regidor?. - La presidenta a.i.
26 Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad**
27 **de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
28 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
29 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe**
30 **ASOC-OF-039-2026, por tanto, se aprueba la donación de los activos**

N°141-2026

1 conforme a la documentación aportada. Lo anterior se sustenta en lo
2 dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Activos de esta
3 **Municipalidad.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la

4 señora Mayela Sanabria Portuguez, Técnico Programas Sociales, a la Licda.
5 Ericka Arias Mora, Directora Área Social y al alcalde Mario Redondo Poveda. -

6 **ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-132-2026, SOBRE SOLICITUD DE**
7 **DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL Y CANTONAL, POR PLAZO**
8 **INDEFINIDO, A LA CONMEMORACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SEMANA**
9 **SANTA EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGO.** -----

10 Se conoce oficio AM-INF-132-2026 de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito
11 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
12 ACC-OF-018-2026 / TU-OF-004-2026 suscrito por MSC Dayanara Cañas Rivas
13 Directora Área Cultura y comunicación y la MGTS Mabel Salazar Bolaños
14 Gestora Turística, referente a solicitud para la “Declaratoria de interés cultural
15 y cantonal, con plazo indefinido, a la conmemoración y actividades de la
16 Semana Santa en el casco histórico de Cartago, en reconocimiento a su
17 relevancia espiritual, cultural, histórica, identitaria, patrimonial y de desarrollo
18 económico local”, en seguimiento a lo acordado por el Concejo Municipal
19 mediante artículo 12 del acta 72 de Sesión celebrada con fecha 01 de abril del
20 2025. Que como bien indican, dicha declaratoria de interés cultural y cantonal
21 con carácter indefinido para la Semana Santa de Cartago, no solo garantiza la
22 protección de este legado, sino que favorece su sostenibilidad, facilita la
23 articulación de acciones, promueve la planificación a largo plazo y consolida a
24 Cartago como un referente nacional en turismo religioso y en preservación del
25 patrimonio cultural material e inmaterial; y que dice: “...Asunto: *SEGUIMIENTO*
26 *SEMANA SANTA EN CARTAGO* Estimado señor: *En seguimiento a lo*
27 *acordado por el Concejo Municipal mediante artículo 12 del acta 72 de sesión*
28 *celebrada con fecha 01 de abril del 2025, mediante el cual se otorga la*
29 *declaratoria de interés cultural al atractivo turístico denominado Semana Santa*
30 *en Cartago, muy atentas nos permitimos indicar para su consideración: En*

N°141-2026

1 *2025, la Municipalidad de Cartago difundió el documental Semana Santa en*
2 *Cartago, el cual visibilizó el valor espiritual, cultural y patrimonial de esta*
3 *celebración, así como el rol histórico de la Hermandad de Jesús Nazareno de*
4 *Cartago, que con más de un siglo de fundada, es considerada la cofradía más*
5 *antigua del país y única reconocida por el Vaticano. A través de presentaciones*
6 *comunitarias y conversatorios se evidenció un fuerte sentido de identidad local*
7 *asociado a la gastronomía tradicional de temporada, las procesiones, la*
8 *tradición familiar en la integración de la hermandad, los textiles ornamentales,*
9 *la imaginería religiosa y el patrimonio arquitectónico del casco histórico. Los*
10 *espectadores destacaron la necesidad de preservar prácticas tradicionales*
11 *reconociendo el creciente interés público en participar de las actividades de*
12 *Semana Santa de la Muy Noble y Leal ciudad costarricense. Asimismo, la*
13 *cobertura mediática y las transmisiones en vivo en el año 2025 apoyaron los*
14 *esfuerzos para el posicionamiento del cantón como destino nacional de turismo*
15 *religioso. Entre los retos detectados, figura la saturación vehicular en las rutas*
16 *procesionales, aspecto que afecta la estética, seguridad y fluidez de los*
17 *recorridos, pero que puede ser atendido mediante acciones coordinadas en*
18 *futuros ciclos. Otro reto evidenciado es la pérdida de tradiciones de la*
19 *temporada, como la participación en las procesiones, la gastronomía tradicional*
20 *y nuevamente, el uso de vehículos en el casco central especialmente lunes,*
21 *jueves y viernes santo. La Semana Santa del casco histórico de Cartago, está*
22 *incluida en el inventario turístico cantonal y constituye un pilar estratégico para*
23 *el desarrollo cultural y económico local a través del enfoque del turismo*
24 *sostenible y regenerativo, rescatando aspectos identitarios y difundiéndonos*
25 *como parte de las acciones de promoción turística cantonal. Su continuidad*
26 *anual, su arraigo histórico y su potencial de crecimiento justifican consolidar un*
27 *marco estable de protección y promoción Resumiendo, la Semana Santa en el*
28 *casco histórico de Cartago constituye una tradición viva cuyo valor trasciende*
29 *el contexto religioso y se fusiona el componente esencial del patrimonio cultural,*
30 *identitario y de desarrollo económico del cantón. La continuidad anual desde su*

N°141-2026

1 *origen en el siglo pasado, la creciente participación ciudadana, el*
2 *reconocimiento histórico de la Hermandad de Jesús Nazareno de Cartago, de*
3 *la Orden de los Frailes Menores Capuchinos de Cartago y el impacto positivo*
4 *en la proyección turística de Cartago, evidencian la necesidad de otorgarle un*
5 *respaldo institucional estable. Es por lo anterior que, como seguimiento a la*
6 *declaratoria de interés otorgada en el 2025, y contando con la retroalimentación*
7 *del impacto generado por la Semana Santa del casco histórico, se propone*
8 *otorgar este año la: “Declaratoria de interés cultural y cantonal, con plazo*
9 *indefinido, a la conmemoración y actividades de la Semana Santa en el casco*
10 *histórico de Cartago, en reconocimiento a su relevancia espiritual, cultural,*
11 *histórica, identitaria, patrimonial y de desarrollo económico local.” El alcance de*
12 *esta declaratoria comprende todas las actividades que anualmente integran el*
13 *programa de la Cuaresma y la Semana Santa en el casco histórico de Cartago,*
14 *organizadas por la Hermandad de Jesús Nazareno, los Frailes Menores*
15 *Capuchinos y la Diócesis de Santiago Apóstol. Estas acciones deben fortalecer*
16 *cada año, el componente espiritual de la celebración, promover el interés de*
17 *los habitantes y visitantes, y el rescate, conservación y difusión del patrimonio*
18 *cultural del cantón. El carácter indefinido de la declaratoria se mantendrá*
19 *siempre que se respete este alcance y se preserven las actividades*
20 *tradicionales y la conmemoración propia de la Semana Santa en el casco*
21 *histórico. Comprendiendo con ello que con el tiempo y conforme avance el*
22 *desarrollo del turismo religioso en el cantón, esta oferta podrá ampliarse en*
23 *cantidad y calidad, (nunca reducirse o desmejorarse) promoviendo una*
24 *participación espiritual, comunitaria y turística sostenible y responsable, en*
25 *beneficio de toda la población y de los actores involucrados. La declaratoria de*
26 *interés cultural y cantonal con carácter indefinido para la Semana Santa de*
27 *Cartago, no solo garantiza la protección de este legado, sino que favorece su*
28 *sostenibilidad, facilita la articulación de acciones, promueve la planificación a*
29 *largo plazo y consolida a Cartago como un referente nacional en turismo*
30 *religioso y en preservación del patrimonio cultural material e inmaterial...” –*

N°141-2026

1 – La presidente a.i. Quesada Moya indica: la propuesta de la presidencia es
2 dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe de declaratoria de interés
3 cultural. – Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone
4 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
5 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
6 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
7 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
8 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
9 **aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i. Quesada
10 Moya propone aprobar el informe de declaratoria de interés cultural. Somete a
11 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
14 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
15 **aprobar el informe ACC-OF-018-2026 / TU-OF-004-2026, por tanto, como**
16 **seguimiento a la declaratoria de interés otorgada en el 2025, y contando**
17 **con la retroalimentación del impacto generado por la Semana Santa del**
18 **casco histórico, se otorga este año la: “Declaratoria de interés cultural y**
19 **cantonal, con plazo indefinido, a la conmemoración y actividades de la**
20 **Semana Santa en el casco histórico de Cartago, en reconocimiento a su**
21 **relevancia espiritual, cultural, histórica, identitaria, patrimonial y de**
22 **desarrollo económico local.” El alcance de esta declaratoria comprende**
23 **todas las actividades que anualmente integran el programa de la**
24 **Cuaresma y la Semana Santa en el casco histórico de Cartago,**
25 **organizadas por la Hermandad de Jesús Nazareno, los Frailes Menores**
26 **Capuchinos y la Diócesis de Santiago Apóstol. Estas acciones deben**
27 **fortalecer cada año, el componente espiritual de la celebración, promover**
28 **el interés de los habitantes y visitantes, y el rescate, conservación y**
29 **difusión del patrimonio cultural del cantón. El carácter indefinido de la**
30 **declaratoria se mantendrá siempre que se respete este alcance y se**

N°141-2026

1 **preserven las actividades tradicionales y la conmemoración propia de la**
2 **Semana Santa en el casco histórico. Comprendiendo con ello que con el**
3 **tiempo y conforme avance el desarrollo del turismo religioso en el cantón,**
4 **esta oferta podrá ampliarse en cantidad y calidad, (nunca reducirse o**
5 **desmejorarse) promoviendo una participación espiritual, comunitaria y**
6 **turística sostenible y responsable, en beneficio de toda la población y de**
7 **los actores involucrados. La declaratoria de interés cultural y cantonal**
8 **con carácter indefinido para la Semana Santa de Cartago, no solo**
9 **garantiza la protección de este legado, sino que favorece su**
10 **sostenibilidad, facilita la articulación de acciones, promueve la**
11 **planificación a largo plazo y consolida a Cartago como un referente**
12 **nacional en turismo religioso y en preservación del patrimonio cultural**
13 **material e inmaterial. -La presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la**
14 **firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
15 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
16 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
17 **Canno Díaz, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de**
18 **recibo y fecha a la Licda. Mabel Salazar Bolaños, Jefa Oficina de Turismo; a la**
19 **MSc. Dayanara Cañas Rivas, Directora Área de Cultura, a los regidores Franci**
20 **Camacho Vargas, Jorge Brenes Calderón, Alberto Acevedo Gutiérrez y al**
21 **alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

22 **ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-102-2026, SOBRE ATENCIÓN A LA**
23 **CONSULTA OBLIGATORIA DEL EXPEDIENTE 25.221, RELACIONADA**
24 **CON NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS**
25 **CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA. -**

26 Se conoce oficio AM-INF-102-2026 de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito
27 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: "...ASUNTO: Atención
28 a la consulta obligatoria del expediente 25.221, "REFORMAR LOS
29 ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177
30 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA

N°141-2026

1 *CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS*
2 *COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN*
3 *INDEFINIDA” Estimados señores: Por este medio, y en cumplimiento del*
4 *trámite de consulta legislativa obligatoria remitido mediante oficio*
5 *AL-CPEMUN-0994-2026, se pone en conocimiento de ese Honorable Concejo*
6 *Municipal el criterio jurídico relativo al Proyecto de Ley Expediente N.°25.221.*
7 *Sobre este se concluye que el proyecto resulta conveniente y jurídicamente*
8 *viable, por cuanto fortalece la integración, transparencia y funcionamiento de*
9 *los Comités Cantonales de Deportes y Recreación mediante reformas expresas*
10 *que no generan afectación alguna al marco normativo vigente. Asimismo, se*
11 *determina que la iniciativa introduce mejoras en materia de suplencias,*
12 *limitación de la reelección, procedimientos de convocatoria y rendición de*
13 *cuentas, aspectos que benefician la gobernanza local sin contradecir el Código*
14 *Municipal ni la Ley General de la Administración Pública. Dado lo anterior, se*
15 *recomienda a ese Honorable Concejo Municipal manifestar a la Asamblea*
16 *Legislativa su adhesión favorable al proyecto consultado, de conformidad con*
17 *el criterio jurídico adjunto...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada*
18 *Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. – El*
19 *regidor Alvarado Méndez señala: gracias, señora presidenta. Sobre ese tema*
20 *voy a ser claro en lo siguiente: esta iniciativa plantea reformas que ya fueron*
21 *excluidas en la Ley 10656, que entró a regir en diciembre del 2024 y que implicó*
22 *importantes cambios administrativos, operativos y presupuestarios para los*
23 *comités cantonales. Incluso, el proyecto de ley entra en contradicción a la ley*
24 *aprobada, porque retoma el nombramiento de los miembros de la Junta*
25 *Directiva por dos años cuando la ley actual trasladó el nombramiento por cuatro*
26 *años y agregó transitorios para las juntas directivas actuales. Las otras*
27 *reformas son de forma y no aportan nada sustantivo al marco normativo.*
28 *Además, este tipo de proyectos de la ley no deberían contar únicamente con el*
29 *criterio de la asesoría legal interna, sino que al tratarse de reformas que*
30 *implican directamente al Comité Cantonal de Deportes, deberían enviarse a*

N°141-2026

1 esta institución, me refiero al Comité de Deportes, para que analice la iniciativa
2 y emite su criterio. Así tendremos más insumos para la toma de decisiones. Por
3 eso, dejamos constar nuestra oposición al criterio favorable de la asesoría legal
4 y proponemos trasladar al Comité Cantonal de Deportes de Cartago, para que
5 emite un criterio. Gracias. Con gusto. – El regidor Pichardo Aguilar dice:
6 muchas gracias, señora presidenta. Nada más para acotar sobre lo que ha
7 dicho el compañero regidor Marvin Alvarado. La consulta legislativa se hace
8 precisamente a los Concejos Municipales, porque son los superiores
9 jerárquicos. En ese sentido es la correspondencia que hay con la consulta del
10 proyecto de ley. Muchas gracias. Suficientemente discutido. Somete a votación
11 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
12 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
13 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
14 **Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
15 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe y
16 manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo al proyecto de Ley. Somete a
17 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
18 **acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores**
19 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
20 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Canno Díaz, y un voto negativo**
21 **del regidor Alvarado Méndez, aprobar el informe AM-INF-102-2026, por**
22 **tanto, se manifiesta a la Asamblea Legislativa su adhesión favorable al**
23 **proyecto consultado, de conformidad con el criterio jurídico adjunto. -**

24 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez
25 Aguilar ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

26 **ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-112-2026, SOBRE CRITERIO**
27 **REFERENTE A CONSULTA SE TEXTO EXPEDIENTE 25239. -----**

28 Se conoce oficio AM-INF-112-2026 de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito
29 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-
30 OF-079-2026/AT-OF-016-2026 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita,

N°141-2026

1 Asesor Legal y el Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado de la Dirección
2 Tributaria, referente a Consulta texto Expediente N. °25239; y que dice: ".../.
3 *DEL PROYECTO EN SI: (...) RECOMENDACIÓN Se recomienda al Concejo*
4 *Municipal manifestar su oposición al proyecto de ley "Reforma para un IVA justo*
5 *y un catastro moderno" (Expediente N.º 25.239), en razón de que: • Reduce la*
6 *participación municipal en el principal tributo territorial (Impuesto sobre Bienes*
7 *Inmuebles), afectando la autonomía financiera local. • Centraliza competencias*
8 *técnicas y administrativas históricamente ejercidas por las municipalidades,*
9 *sobre las cuales ya se ha logrado avances importantes y expertís. • Genera*
10 *cargas operativas municipales, sin correspondencia proporcional en ingresos.*
11 *En otras palabras, la municipalidad tendrá que trabajar en las mismas*
12 *condiciones, recibiendo una proporción menor sobre la recaudación de ese*
13 *impuesto. • Establece un precedente de utilización de tributos municipales para*
14 *compensar decisiones de política fiscal nacional, lo cual es contrario a una*
15 *adecuada política de descentralización; pues lo propio sería la transferencia de*
16 *competencias y financiamiento hacia los municipios. Adicionalmente, se*
17 *recomienda que, en caso de continuarse la discusión legislativa del proyecto,*
18 *la Municipalidad solicite expresamente la incorporación de las siguientes*
19 *disposiciones: • Mantener la titularidad municipal mayoritaria del impuesto*
20 *sobre bienes inmuebles, preservando la potestad de recaudación,*
21 *Administración Tributaria y gestión integral del tributo en el ámbito cantonal,*
22 *garantizando que las municipalidades continúen ejerciendo el rol principal como*
23 *administraciones tributarias del impuesto. • Garantizar la compensación plena,*
24 *automática y permanente de los ingresos municipales en caso de que se*
25 *mantenga cualquier redistribución del tributo hacia el Gobierno central,*
26 *mediante mecanismos legales de transferencia que aseguren la neutralidad*
27 *financiera para las municipalidades. • Establecer mecanismos obligatorios de*
28 *coordinación técnica y de gestión catastral, que aseguren la participación de*
29 *las municipalidades en los modelos, así como en los procesos de valoración,*
30 *actualización de bases imponibles, metodologías de avalúo y administración de*

N°141-2026

1 *la información territorial. • Garantizar que los procesos de adopción e*
2 *implementación del nuevo modelo no obliguen a las municipalidades a*
3 *desarticular los avances institucionales, tecnológicos y operativos ya*
4 *desarrollados en la administración de sus tributos locales, evitando retrocesos*
5 *en los sistemas de gestión tributaria municipal, plataformas tecnológicas,*
6 *procesos de fiscalización y capacidades técnicas ya desarrolladas. • Establecer*
7 *un régimen transitorio suficiente de implementación, no menor a tres años, que*
8 *permita la adopción y adaptación progresiva de los sistemas municipales, la*
9 *homologación tecnológica y la capacitación del personal, sin afectar la*
10 *continuidad de la recaudación ni la estabilidad financiera municipal. • Garantizar*
11 *financiamiento estatal específico para la generar las integraciones y*
12 *operabilidad tecnológica municipal, de forma que cualquier integración al*
13 *catastro nacional único o a sistemas centrales, no represente cargas*
14 *presupuestarias adicionales para las municipalidades. • Reconocer*
15 *expresamente en la ley el principio de no regresividad de la autonomía*
16 *financiera municipal, estableciendo que ninguna reforma al impuesto sobre*
17 *bienes inmuebles podrá implicar una disminución real de la capacidad*
18 *financiera estructural de los gobiernos locales. Estas petitorias permitirían, en*
19 *caso de mantenerse el trámite legislativo del proyecto, reducir los riesgos*
20 *institucionales, financieros y operativos derivados de la reforma propuesta,*
21 *resguardando la autonomía municipal y la sostenibilidad de la Hacienda local...”*

22 - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del
23 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
24 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
26 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
27 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de**
28 **trámite de comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone aprobar el
29 informe y manifestar a la Asamblea Legislativa la oposición al proyecto de ley.
30 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la

N°141-2026

1 propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
2 regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada
3 Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y
4 Canno Díaz, aprobar el informe AL-OF-079-2026/AT-OF-016-2026, por
5 tanto, se manifiesta la oposición al proyecto de ley “Reforma para un IVA
6 justo y un catastro moderno” (Expediente N.º 25.239), en razón de que: •
7 Reduce la participación municipal en el principal tributo territorial
8 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), afectando la autonomía financiera
9 local. • Centraliza competencias técnicas y administrativas históricamente
10 ejercidas por las municipalidades, sobre las cuales ya se ha logrado
11 avances importantes y expertís. • Genera cargas operativas municipales,
12 sin correspondencia proporcional en ingresos. En otras palabras, la
13 municipalidad tendrá que trabajar en las mismas condiciones, recibiendo
14 una proporción menor sobre la recaudación de ese impuesto. • Establece
15 un precedente de utilización de tributos municipales para compensar
16 decisiones de política fiscal nacional, lo cual es contrario a una adecuada
17 política de descentralización; pues lo propio sería la transferencia de
18 competencias y financiamiento hacia los municipios. Adicionalmente, se
19 recomienda que, en caso de continuarse la discusión legislativa del
20 proyecto, la Municipalidad solicite expresamente la incorporación de las
21 siguientes disposiciones: • Mantener la titularidad municipal mayoritaria
22 del impuesto sobre bienes inmuebles, preservando la potestad de
23 recaudación, administración tributaria y gestión integral del tributo en el
24 ámbito cantonal, garantizando que las municipalidades continúen
25 ejerciendo el rol principal como administraciones tributarias del
26 impuesto. • Garantizar la compensación plena, automática y permanente
27 de los ingresos municipales en caso de que se mantenga cualquier
28 redistribución del tributo hacia el Gobierno central, mediante mecanismos
29 legales de transferencia que aseguren la neutralidad financiera para las
30 municipalidades. • Establecer mecanismos obligatorios de coordinación

N°141-2026

1 técnica y de gestión catastral, que aseguren la participación de las
2 municipalidades en los modelos, así como en los procesos de valoración,
3 actualización de bases imponibles, metodologías de avalúo y
4 administración de la información territorial. • Garantizar que los procesos
5 de adopción e implementación del nuevo modelo no obliguen a las
6 municipalidades a desarticular los avances institucionales, tecnológicos
7 y operativos ya desarrollados en la administración de sus tributos locales,
8 evitando retrocesos en los sistemas de gestión tributaria municipal,
9 plataformas tecnológicas, procesos de fiscalización y capacidades
10 técnicas ya desarrolladas. • Establecer un régimen transitorio suficiente
11 de implementación, no menor a tres años, que permita la adopción y
12 adaptación progresiva de los sistemas municipales, la homologación
13 tecnológica y la capacitación del personal, sin afectar la continuidad de la
14 recaudación ni la estabilidad financiera municipal. • Garantizar
15 financiamiento estatal específico para la generar las integraciones y
16 operabilidad tecnológica municipal, de forma que cualquier integración al
17 catastro nacional único o a sistemas centrales, no represente cargas
18 presupuestarias adicionales para las municipalidades. • Reconocer
19 expresamente en la ley el principio de no regresividad de la autonomía
20 financiera municipal, estableciendo que ninguna reforma al impuesto
21 sobre bienes inmuebles podrá implicar una disminución real de la
22 capacidad financiera estructural de los gobiernos locales. Estas peticorias
23 permitirían, en caso de mantenerse el trámite legislativo del proyecto,
24 reducir los riesgos institucionales, financieros y operativos derivados de
25 la reforma propuesta, resguardando la autonomía municipal y la
26 sostenibilidad de la Hacienda local. - Notifíquese este acuerdo con acuse de
27 recibo y fecha a Mauricio Vargas Gomez mauricio.vargas@asamblea.go.cr y al
28 alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----
29 **ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-542-2025, SOBRE INFORME DE**
30 **RESPUESTA ARTÍCULO 57 DEL ACTA 119-2025, PROPUESTA DE**

N°141-2026

1 **DONACIÓN DE FRANJA DE TERRENO PRESENTADA POR EL SEÑOR**
2 **MARCO AURELIO MARÍN BRENES. -----**

3 Se conoce oficio AM-INF-542-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito
4 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-
5 OF-1393-2025/ATA -OF-914-2025 de fecha de 09 diciembre del 2025, suscrito
6 por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo e Ing.
7 Alejandro Arce Gonzalez, en respuesta al acuerdo artículo 57 del Acta 119-
8 2025, con relación a solicitud de propuesta de donación de franja de terreno
9 presentada por el señor Marco Aurelio Marín Brenes; y que dice: "...Asunto:
10 *propuesta de donación de franja de terreno presentada por el señor Marco*
11 *Aurelio Marín Brenes. Estimado señor: En atención al acuerdo municipal*
12 *contenido en el Acta N°119-2025 articulo N°57 por el que se conoce oficio de*
13 *fecha 03 de noviembre del 2025, suscrito por el señor Marco Aurelio Marín*
14 *Brenes, y que dice: "...El suscrito Marco Aurelio Marín Brenes, vecino de El*
15 *Carmen de cédula de identidad 302040938, les saludo con todo respeto y*
16 *estima. Quiero referirme a mi propuesta por medio del expediente N°130726*
17 *recha noviembre 2024 en Plataforma de Servicios, relativa al ofrecimiento de*
18 *donación de una franja de mi finca número 193364-000 a lo largo del lindero*
19 *frente a la calle pública N°9, para beneficio de todos, ya que conecta por el*
20 *norte con carretera nacional y por el sur con calle N°7 que se dirige a la zona*
21 *histórica, comercial y económica de Cartago. Además, el aporte o donación de*
22 *tubería para agua potable de 4" para una distancia aproximada de 150 m sobre*
23 *esa vía para hacerla llegar a nuestra fincan pues no tiene servicios públicos por*
24 *el lado norte por lo cual he solicitado que sea la Municipalidad quien aporte el*
25 *personal y maquinaria para la realización de dichas obras, mejoras que son de*
26 *bien común. La calle está en mal estado y ya ha sido corroborado por la Oficina*
27 *Técnica de Urbanismo Municipal y según vuestro oficio N°17-094-2025 de*
28 *fecha 23 de julio 2025, se evidencia que dicha franja demarcada coincide con*
29 *la continuidad de la propuesta del plan vial para ese sector. Indica este Concejo*
30 *que siempre y cuando, bujo el cumplimiento estricto de los alineamientos*

N°141-2026

1 *dete1Tninados por la Dirección de Urbanismo sobre el plano de catastro*
2 *N°30749005- finca se acuerda por unanimidad de nueve votos de los regidores,*
3 *aprobar mi propuesta. Por lo anterior solicito aclarar o adicionar en la resolución*
4 *indicada de que en la misma no se hizo mención al punto N°3 mencionado, de*
5 *mi propuesta, donde ofrezco también donar una tubería para que sea la*
6 *Municipalidad quién realice las obras de colocación sobre la calle cantonal N°9,*
7 *para un trecho aproximado de 150m de distancia, pues me parece que los*
8 *funcionarios del estimable Concejo, no lo están tomando en cuenta puesto que*
9 *si el alineamiento actual está acorde con la continuidad del plan vial para este*
10 *sería muy importante que esta vía tenga el servicio de agua potable, antes de*
11 *conformar la calle y no tener que romperla luego. Espero pronta respuesta.*
12 *GRACIAS NOTIFICACIONES al 2592 4306, mensaje con Julieta, o al*
13 *CORREO: marcoarmanes@gmail.com...”; al respecto me permito manifestar lo*
14 *siguiente: Según consulta realizada a la Unidad Técnica de Gestión Vial, se*
15 *determinó que la vía en cuestión no se encuentra clasificada dentro del*
16 *inventario vial municipal, situación que imposibilita la inversión de recursos por*
17 *parte de la Municipalidad en dicha ruta, conforme a la normativa vigente*
18 *aplicable a la gestión de la red vial cantonal. En relación con lo planteado por*
19 *el gestionante respecto a la colocación de una tubería de agua potable de 4"*
20 *para un trecho aproximado de 150 metros, esta Área Técnica de Acueductos*
21 *Municipales. Dicha dependencia, no tiene contemplado dentro de su*
22 *planificación institucional la extensión de ramales para efectos de dotación de*
23 *agua potable en ese sector. En virtud de lo anterior, no se recomienda aceptar*
24 *la donación de la tubería para la conducción de agua potable, señalada en el*
25 *punto N°4 de la propuesta, mientras no exista una planificación y una viabilidad*
26 *técnica que respalden la ejecución de dicha obra...” - Visto el documento, la*
27 *presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión.*
28 *Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa*
29 *de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
30 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***

N°141-2026

1 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
2 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
3 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe que
4 rechaza la donación por no existir una planificación y viabilidad técnica que
5 respalden la ejecución de dicha obra. Somete a discusión. Suficientemente
6 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
7 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
8 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
9 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe DU-**
10 **OF-1393-2025/ATA -OF-914-2025, por tanto, no se acepta la donación de**
11 **la tubería para la conducción de agua potable, señalada en el punto N°4**
12 **de la propuesta, mientras no exista una planificación y una viabilidad**
13 **técnica que respalden la ejecución de dicha obra. - Notifíquese este**
14 **acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Aurelio Marín Brenes al**
15 **correo marcoarmanes@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

16 **ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-128-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
17 **ARTÍCULO 8 DEL ACTA 42-2020, DE INFORME DE DESAFECTACIÓN DE**
18 **USO PÚBLICO DE LA CALLE MUNICIPAL EN GUADALUPE Y**
19 **AFECTACIÓN PARA LA NUEVA ZONA RECREATIVA. -----**

20 Se conoce oficio AM-INF-128-2026 de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito
21 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PL-
22 OF-011-2026 suscrito por la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Ejecutora
23 de Proyectos; mediante el cual se brinda respuesta para dar por atendido al
24 artículo N°8 del acta N°42-2020; y que dice: “...*Asunto: Acta N°42-2020, Artículo*
25 *N°8 -INFORME DE DESAFECTACION DE USO PUBLICO DE LA CALLE*
26 *MUNICIPAL EN GUADALUPE DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO. Y*
27 *AFECTACION A UN NUEVO FIN PUBLICO. POR PARTE DE LA*
28 *MUNICIPALIDAD. PARA LA NUEVA ZONA RECREATIVA Estimados señora y*
29 *señores: En atención al acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, y con*
30 *fundamento en lo dispuesto en la Ley N.º 9792, “Desafectación de uso público*

N°141-2026

1 de calle municipal en Guadalupe, del cantón central de Cartago, y afectación a
2 un nuevo fin público”, se informa lo siguiente: La citada ley es clara y expresa
3 en sus artículos 1, 2 y 3. El artículo 1 establece expresamente la desafectación
4 de la calle 32 de uso público municipal, entre avenidas 12 y 10, distrito sexto
5 de Guadalupe, cantón central de Cartago. Por su parte, el artículo 2 dispone su
6 afectación a un nuevo uso público común, destinado a zona recreativa y
7 comunal, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Cartago.
8 Finalmente, el artículo 3 faculta a la Municipalidad para destinar el área a la
9 construcción de un parque, calzada peatonal, zona deportiva, zona cultural,
10 gimnasio comunal o una combinación de las anteriores, conforme a los fines
11 que resulten más convenientes para la comunidad. En ese marco legal, se deja
12 constancia de que el proyecto del Bulevar cumple a cabalidad con lo dispuesto
13 en los artículos de la Ley N.º 9792, ajustándose plenamente al nuevo fin público
14 autorizado. En ningún momento el diseño ni la ejecución del proyecto vulneran
15 el derecho de acceso a las propiedades privadas existentes en el sector. Por el
16 contrario, el planteamiento del proyecto se desarrolló de manera tal que las
17 viviendas y comercios ubicados en el costado oeste de la antigua calle
18 mantienen accesibilidad plena y funcional a sus inmuebles, sin generar
19 afectaciones negativas a la actividad comercial ni a la dinámica urbana
20 existente. Asimismo, es importante aclarar que la vía no se encuentra
21 totalmente cerrada, sino que opera bajo un esquema de acceso restringido y/o
22 controlado, el cual permite el ingreso necesario para atender las condiciones
23 de accesibilidad de los residentes y actividades existentes, garantizando al
24 mismo tiempo la seguridad de las personas usuarias y el adecuado uso
25 recreativo del espacio público. Adicionalmente, se destaca que el objetivo
26 principal de la construcción del Bulevar no se limitó únicamente a la
27 transformación del contexto urbano preexistente, particularmente de la antigua
28 calle, sino que respondió de manera prioritaria a la necesidad de brindar
29 seguridad, protección y un espacio lúdico y recreativo, especialmente orientado
30 a las niñas y los niños de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, así como a

N°141-2026

1 *la población infantil del distrito de Guadalupe y de las comunidades*
2 *circunvecinas, fortaleciendo el uso social, recreativo y comunitario del espacio*
3 *público. Por lo anterior, se concluye que el proyecto se ajusta plenamente al*
4 *marco legal vigente, respeta los derechos de terceros y responde al interés*
5 *público, por lo que se da por atendido el acuerdo de ese Concejo Municipal en*
6 *los extremos consultados...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada*
7 *Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
8 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
9 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
10 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
11 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
12 ***Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-*** La presidenta a.i.
13 *Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente*
14 *discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de***
15 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
16 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
17 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota-*** Notifíquese
18 *este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -*
19 **ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-127-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
20 **ARTÍCULO 25 DEL ACTA 129-2025, SOLICITUD DE PROCESO DE**
21 **DONACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE**
22 **EN EL PROYECTO LOS NARANJOS. -----**
23 *Se conoce oficio AM-INF-127-2026 de fecha 17 de febrero del 2026, suscrito*
24 *por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AA-*
25 *OF-094-2026, suscrito por el Ingeniero Alejandro Arce González, director del*
26 *Área de Acueductos y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para*
27 *dar por atendido al artículo N°25 del acta N°129-2025; y que dice: “...Asunto:*
28 *Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del 2025, Acta N.º 129-2025*
29 *Artículo 25- OFICIO SOBRE SOLICITUD DE PROCESO DE DONACIÓN*
30 *PARA PROCESO DE INSTALACIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE EN*

N°141-2026

1 *EL PROYECTO "LOS NARANJOS" El petente indica lo siguiente: El señor*
2 *Rodrigo Humberto Arias Solano; y que dice: "...Asunto: solicitud de proceso de*
3 *donación para instalación de tanque para agua potable en el proyecto "Los*
4 *Naranjos", distrito Lourdes, Agua Caliente. Estimados señores, Por la presente,*
5 *esperando que se encuentren de la mejor manera en el ejercicio de sus*
6 *funciones. Yo, Rodrigo Humberto Arias Solano, con cedula de identidad*
7 *301520001, con poder generalísimo de la sociedad anónima agrícola comercial*
8 *R.H-A.S.S.A, vecino de la comunidad "Los Naranjos" en Lourdes, Agua*
9 *Caliente, deseo hacer de su conocimiento la intención de donar un lote de 30*
10 *metros cuadrados (5 metros de frente por 6 metros de fondo) para instalación*
11 *de tanque de agua potable en la comunidad. Como es de su conocimiento, en*
12 *diversos momentos se han realizado esfuerzos para el desarrollo del proyecto*
13 *de agua potable y abastecimiento en la comunidad. El Área de Acueductos, en*
14 *su compromiso por atender las afectaciones que durante varios años han*
15 *enfrentado los vecinos del caserío "Los Naranjos", ha sostenido diversas*
16 *reuniones con representantes de la comunidad y con el señor Regidor Caleb*
17 *Pichardo, con el propósito de identificar y gestionar soluciones viables a la*
18 *problemática existente. Históricamente, este caserío se ha abastecido de una*
19 *naciente de carácter intermitente que no reúne las condiciones sanitarias*
20 *requeridas para garantizar agua apta para el consumo humano. Actualmente,*
21 *el suministro se realiza mediante un sistema de bombeo ubicado en la parte*
22 *más baja del caserío, el cual impulsa el agua de forma directa hacia las*
23 *viviendas. No obstante, este método no es técnicamente recomendable, debido*
24 *a las altas presiones que ingresan a las viviendas, lo que puede ocasionar*
25 *daños en las instalaciones internas. Asimismo, esta modalidad de operación*
26 *genera un mayor desgaste en el equipo de bombeo, reduce su vida útil y*
27 *aumenta el consumo energético asociado al funcionamiento del sistema. La*
28 *propuesta técnica formulada por el Área de Acueductos contempla la*
29 *disposición de un terreno apto para la instalación de un tanque de*
30 *almacenamiento. El sistema de abastecimiento proyectado incluirá una tubería*

N°141-2026

1 exclusiva para el bombeo hacia el tanque y un ramal independiente destinado
2 a la red de distribución hacia las viviendas, una vez almacenada, el agua será
3 distribuida al caserío por gravedad, lo que permitirá optimizar la operación del
4 sistema y reducir el desgaste de los equipos de bombeo. Las acometidas
5 domiciliarias operarán con presiones aproximadas de 10 metros de columna de
6 agua (m.c.a.) Así las cosas, en los términos expuestos el Área de Acueductos
7 manifiesta el interés público que despliega el acto de donación, por lo que, insta
8 al solicitante proceder con la tramitología necesaria para continuar con el
9 trámite de donación del terreno de 30m² destinado a tanque para el
10 abastecimiento del caserío conocido como “Los Naranjos”. Notifíquese el
11 acuerdo que recaiga sobre este informe con acuse y fecha de recibo al señor
12 Rodrigo Humberto Arias Solano al correo rsantiestebanm@gmail.com...” - Visto
13 el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite
14 de comisión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
15 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
16 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
17 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
18 **aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El regidor Pichardo Aguilar
19 señala: muchas gracias, señora presidenta. Únicamente con la propuesta me
20 parece que aún no se ha hecho la segregación del lote particular que estaría
21 ocupando para la instalación del tanque. Yo no sé si tal vez se puede verificar
22 con el señor alcalde, porque entiendo que inicialmente lo que había era una
23 intención de donación, para lo cual el ciudadano envió la solicitud a este
24 Concejo Municipal y al amparo de lo que nosotros le podamos dar, ellos seguir
25 con el trámite. Entonces, no sé si únicamente porque no vi que en el oficio del
26 señor Alejandro Arce se indicara que ya la segregación se dio para poder
27 aprobar y que el señor alcalde realice las gestiones pertinentes. Muchas
28 gracias. – El alcalde Redondo Poveda dice: no tengo en este momento la
29 información necesaria, señora presidenta, si me regala un receso de dos
30 minutos para verificar. – La presidente a.i. Quesada Moya manifiesta: sí, señor,

N°141-2026

1 con mucho gusto. Un receso de dos minutos. Retomamos la sesión del día de
2 hoy. – El alcalde Redondo Poveda indica: en realidad, en este tema, tanto el
3 Área de Gestión Vial como el Área Técnica de Acueductos han indicado no
4 tener interés especial en recibir como donación esta franja de terreno que no
5 representa, o no está vinculada a un proyecto de interés cercano. No obstante,
6 podría enviarse perfectamente a la Comisión de Obras con el objetivo de que
7 en la misma se indague con mayor detalle a los directores de ambas áreas para
8 ampliar la información correspondiente. – La presidente a.i. Quesada Moya
9 señala: muy bien. Vamos a retrotraer la votación, y la propuesta sería enviar a
10 la Comisión de Obra Pública para su estudio e informe. Somete a discusión.
11 Suficientemente discutido. Somete a votación a votación la propuesta; **se**
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
14 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
15 **remitir a la Comisión de Obra Pública para su estudio e informe. -**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de Obra
17 Pública, al señor Rodrigo Humberto Arias Solano al correo
18 rsantiestebanm@gmail.com, al Ing. Alejandro Arce González, director del Área
19 de Acueductos y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

20 **ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-126-2026, SOBRE REMISIÓN DE**
21 **EXPEDIENTE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS 158626.** -----

22 Se conoce oficio AM-INF-126-2026 de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito
23 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
24 UTGV-OF-136-2026 suscrito por el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director del
25 Área de Gestión Vial, en relación con solicitud contenida en el expediente
26 señalado en el asunto; y que dice: “...Asunto: expediente de la Plataforma de
27 Servicios N°158626 Estimado señor: Por medio del oficio AM-TCI-174-2026 se
28 nos remite el documento citado en el asunto, el cual adjunta nota de fecha 09-
29 02-2026, suscrita por el Pbro. José Francisco Arias Salguero, mediante la cual
30 se solicita autorización para el cierre temporal de vías públicas con el fin de

N°141-2026

1 *realizar actividades en el marco de las fiestas patronales en honor a la*
2 *Santísima Virgen María, específicamente desfiles de camiones y boyeros.*
3 *Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos*
4 *permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda*
5 *otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el*
6 *documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte*
7 *de la red vial cantonal. No obstante, resulta importante que se realice una*
8 *comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando*
9 *oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar*
10 *inconvenientes durante el desarrollo de las actividades...” - Visto el documento,*
11 *la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión.*
12 *Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa*
13 *de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
14 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
15 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
16 ***Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de***
17 ***comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe y*
18 *autorizar el uso de las vías. Somete a discusión. Suficientemente discutido.*
19 *Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
20 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
21 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
22 ***Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe UTGV-OF-136-2026,***
23 ***por tanto, se autoriza el uso de vías en los términos y condiciones***
24 ***señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las***
25 ***vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, resulta***
26 ***importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios***
27 ***de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario***
28 ***propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las***
29 ***actividades; para los días domingo 17 de mayo: desfile de camiones a***

N°141-2026

1 partir de las 10:30 am y domingo 24 de mayo: desfile de boyeros a partir
2 de las 9:30 am.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

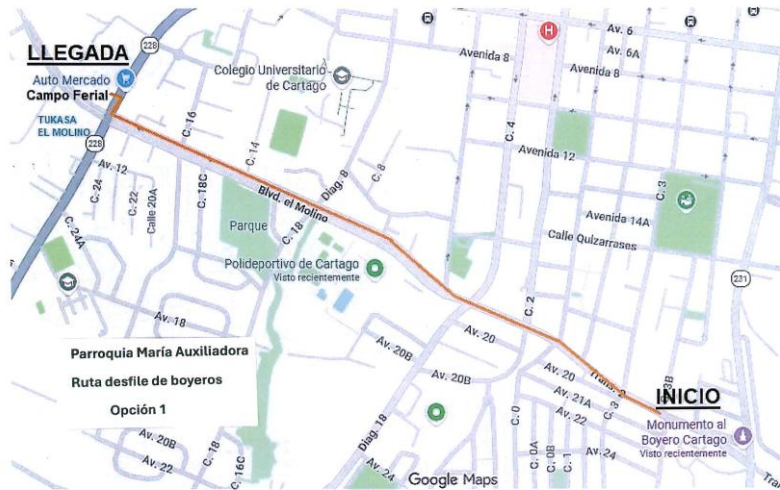
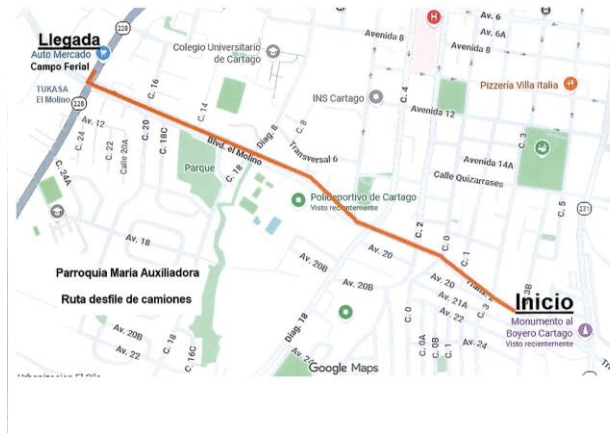
26

27

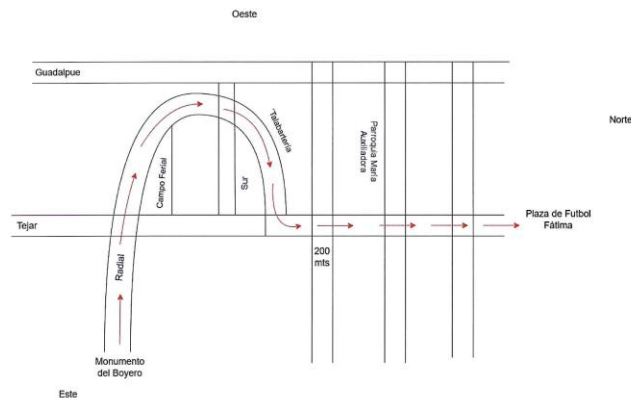
28

29

30



Ruta Desfile de Boyeros
Opción 2



N°141-2026

1 . – La presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza; **se acuerda**
2 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
3 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
4 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
5 **aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al
6 Pbro. José Francisco Arias Salguero, Cura Párroco de la Parroquia María
7 Auxiliadora al correo pjofas@hotmail.com, a la Mag. Giovanna Siles Pérez
8 Encargada, Área de Seguridad Ciudadana y al alcalde Mario Redondo Poveda.

9 – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO 19. – DISPENSA DE LECTURA.** -----

11 La presidenta a.i. Quesada Moya indica: les propongo una dispensa de lectura
12 de los puntos 1, 2, 3, 5, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
13 comisión y tomar nota. La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar de
14 lectura los puntos 1, 2, 3, 5, somete a discusión, suficientemente discutido,
15 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
16 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
17 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
18 **Méndez y Canno Díaz, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3, 5.** -----

19 **ARTÍCULO 20. - RESOLUCIÓN 0228-M-2026, TSE, SOBRE RENUNCIA DE**
20 **LA SEÑORA CAROLINA DE LOS ÁNGELES ARAYA ARAYA A SU CARGO**
21 **DE CONCEJAL PROPIETARIA DEL DISTRITO ORIENTAL.** -----

22 Se conoce resolución 0228-M-2026, Tribunal Supremo De Elecciones. San
23 José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del ocho de enero de dos mil
24 veintiséis, y que dice: “...*Renuncia de la señora Carolina de los Ángeles Araya*
25 *Araya a su cargo de concejal propietaria del distrito Oriental, cantón Cartago,*
26 *provincia Cartago. RESULTANDO 1.- En oficio n.º 30-117-2025 del 18 de*
27 *noviembre de 2025 (recibido en la Secretaría del Despacho el día 15 de*
28 *diciembre de 2025), la señora Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del*
29 *Concejo Municipal de Cartago, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria*
30 *Nº 117-2025 del 04 de noviembre de 2025, conoció la renuncia de la señora*

N°141-2026

1 *Carolina de los Ángeles Araya Araya a su cargo de concejal propietaria del*
2 *distrito Oriental. Junto con ese acuerdo, se recibió copia certificada de la carta*
3 *de dimisión de la interesada (folios 1 a 3). 2.- En el procedimiento se han*
4 *observado las prescripciones de ley. Redacta la Magistrada Zamora Chavarría;*
5 *y, CONSIDERANDO I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del*
6 *presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a)*
7 *que la señora Carolina de los Ángeles Araya Araya, fue electa concejal*
8 *propietaria del distrito Oriental, cantón Cartago, provincia Cartago, para el*
9 *período 2024-2028 (resolución de este Tribunal n.º 2466-E11-2024 de las 14:25*
10 *horas del 18 de marzo de 2024, folios 3 a 10); b) que la señora Araya Araya,*
11 *fue propuesta, en su momento, por el partido Actuemos Ya (PAY) (folio 11 y*
12 *12); c) que la citada ciudadana renunció al referido cargo (folio 2); d) que el*
13 *Concejo Municipal de Cartago, en su sesión ordinaria N° 117-2025 del 04*
14 *denoviembre del año en curso, conoció la renuncia de la señora Araya Araya*
15 *(folio 1); y, e) que el señor Leonardo Enrique Chacón Soto, cédula de identidad*
16 *N° 106440436, es el candidato a concejal propietario -propuesto por el PAY*
17 *que no resultó electo ni designado para desempeñar ese cargo (folios 12 a 14).*
18 *II.- Sobre la renuncia formulada por la señora Araya Araya. El artículo 56 del*
19 *Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los*
20 *Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este*
21 *Tribunal realizar la sustitución. Ante la renuncia de la señora Carolina de los*
22 *Ángeles Araya Araya a su cargo de concejal propietaria del Concejo de Distrito*
23 *Oriental, cantón Cartago, provincia Cartago, lo que corresponde es cancelar su*
24 *credencial, como en efecto se ordena. III.- Sobre la sustitución del señor Araya*
25 *Araya. Al cancelarse la credencial de la señora Carolina de los Ángeles Araya*
26 *Araya, se produce una vacante que es necesario suplir con la siguiente*
27 *candidatura no electa de la nómina propuesta por el PAY para las concejalías*
28 *propietarias de Oriental (artículo 208 del Código Electoral). Al tenerse por*
29 *acreditado que el señor Leonardo Enrique Chacón Soto, cédula de identidad*
30 *N° 106440436, es quien se encuentra en el citado supuesto, se le designa como*

N°141-2026

1 *concejal propietario del referido distrito. Esta designación rige desde su*
2 *juramentación y hasta el 30 de abril de 2028. POR TANTO Se cancela la*
3 *credencial de concejal propietaria del distrito Oriental, cantón Cartago, provincia*
4 *Cartago, que ostenta la señora Carolina de los Ángeles Araya Araya cédula de*
5 *identidad N° 110900450. En su lugar, se designa al señor Leonardo Enrique*
6 *Chacón Soto, cédula de identidad N° 106440436. Esta designación rige desde*
7 *su juramentación y hasta el 30 de abril de 2028. Notifíquese a la señora Araya*
8 *Araya, al señor Chacón Soto, al Concejo Municipal de Cartago y al Concejo de*
9 *Distrito de Oriental. Publíquese en el Diario Oficial...” - Visto el documento, la*
10 *presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión.*
11 *Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa*
12 *de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
13 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
14 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
15 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
16 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone tomar nota. Somete a
17 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
18 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
19 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
20 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
21 **tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde
22 Mario Redondo Poveda. -----

23 **ARTÍCULO 21. - RESOLUCIÓN 1985-M-2025, TSE, SOBRE INFORME A**
24 **SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO DE CANCELACIÓN**
25 **DE LAS CREDENCIALES DE DOS SINDICATURAS SUPLENTE.** -----

26 Se conoce resolución 1985-M-2025 Tribunal Supremo De Elecciones, San
27 José, a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de marzo de dos mil
28 veinticinco; y que dice: “...*Gestión del Concejo Municipal de Cartago en la que*
29 *se solicita la cancelación de la credencial de dos sindicaturas suplentes, por*
30 *supuestas ausencias injustificadas a las sesiones de ese órgano local.*”

N°141-2026

1 *RESULTANDO 1.- Por memorando n.º SGC-MEM-200-2025 del 21 de marzo*
2 *de 2025, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, la señora Guissella*
3 *Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Cartago, comunicó que*
4 *ese órgano, en la sesión ordinaria N° 066-2025 del 4 de marzo del año en curso,*
5 *acordó solicitar a este Tribunal la cancelación de la credencial de las señoras*
6 *Jennifer Ramírez Brenes, síndica suplente de Tierra Blanca, y Virginia Jiménez*
7 *Giacchero, síndica suplente de Llano Grande, por presuntas ausencias*
8 *injustificadas a las sesiones de ese órgano local (folio 1). 2.- En los*
9 *procedimientos se ha observado las prescripciones legales. Redacta la*
10 *Magistrada Zamora Chavarría; y, CONSIDERANDO I.- Sobre el rechazo de*
11 *plano en las solicitudes de cancelaciones de credenciales. El Código Electoral*
12 *establece en su artículo 256 que: “En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de*
13 *plano, la solicitud de cancelación o anulación de credenciales si, de los*
14 *elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal solicitud es*
15 *manifiestamente improcedente.”. II.- Sobre el caso concreto. Este Pleno, en su*
16 *jurisprudencia, ha precisado que si bien el artículo 58 del Código Municipal*
17 *dispone que a los síndicos les resultan aplicables las mismas disposiciones del*
18 *Título III de ese cuerpo legal, esa remisión no contempla la ausencia a sesionar*
19 *como un motivo para cancelar sus credenciales (ver, entre otras, las*
20 *resoluciones N° 1856-M-2008, 3392-M-2007 y 926-1998). En efecto, el referido*
21 *numeral es taxativo en punto a las previsiones normativas que, por reenvío,*
22 *alcanzan a los síndicos municipales, no contemplándose la causal de*
23 *cancelación de credenciales por inasistencia a las sesiones del respectivo*
24 *Concejo Municipal. Por tal motivo, lo procedente es rechazar de plano la gestión*
25 *del Concejo Municipal de Cartago, en tanto pretende la cancelación de la*
26 *credencial de las señoras Ramírez Brenes y Jiménez Giacchero, síndicas*
27 *suplentes de los distritos Tierra Blanca y de Llano Grande respectivamente, por*
28 *supuestas ausencias injustificadas a las sesiones del órgano colegiado*
29 *cantonal (tampoco sería dable la supresión de la credencial, en cuanto las*
30 *ausencias lo fueran de la instancia deliberante distrital). POR TANTO Se*

N°141-2026

1 *rechaza de plano la gestión del Concejo Municipal de Cartago. Notifíquese al*
2 *citado órgano municipal...*” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada
3 Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
4 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
5 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
7 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
8 **Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta a.i.
9 Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
10 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
12 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
13 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota.** - Notifíquese
14 este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Concejos de Distrito de Tierra
15 Blanca y Llano Grande y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

16 **ARTÍCULO 22. – OFICIO DFOE-LOC-0132, SOBRE AJUSTES A LAS**
17 **INDICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE APROBACIÓN**
18 **PRESUPUESTARIA POR ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N.º 10.795. -**

19 Se conoce oficio DFOE-LOC-0132, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito
20 por la Contraloría General de la República, y que dice: “...*Asunto: Ajustes a las*
21 *indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por*
22 *entrada en vigencia de la Ley N° 10.795 La Contraloría General de la República*
23 *informa los ajustes en las indicaciones y demás documentación relacionada con*
24 *el proceso de aprobación presupuestaria, con motivo de la entrada en vigencia*
25 *de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, Ley*
26 *n.º10.795, publicada en el Diario Oficial La Gaceta n.º233, del 11 de diciembre*
27 *de 2025, mediante la cual se reforman los artículos 99, 104, 105, 106 y 111 del*
28 *Código Municipal; los artículos 30 y 33 de la Ley N° 7509, Impuesto sobre*
29 *Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995; así como el artículo 16 de la Ley N°*
30 *10.475, Prevención de la Violencia en Personas Menores de Edad y Personas*

N°141-2026

1 Jóvenes, del 18 de julio de 2024. En razón de lo expuesto, para su
2 conocimiento, y con el fin de que se comuniquen internamente a quien
3 corresponda, se ponen a disposición las Indicaciones para la formulación y
4 remisión a la Contraloría General de la República del Plan Operativo Anual, el
5 Presupuesto Inicial y sus variaciones, actualizadas a enero de 2026, así como
6 la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben
7 cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades sujetas
8 a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República,
9 versión enero 2026. Asimismo, se encuentra disponible la Guía resumen:
10 Indicaciones para la formulación y presentación de Presupuestos
11 Institucionales, año 2026...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada
12 Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**
16 **dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada Moya propone
17 tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación
18 la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
19 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
20 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
21 **Canno Díaz, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y
22 fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----


23 **ARTÍCULO 23. – OFICIO DNE-OFI-122-2025 SUSCRITO POR LA**
24 **PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON LA SOLICITUD**
25 **DE AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE FINCA NÚMERO 97469-**
26 **000,97471-000 Y 97473-000 AL DEMANIO MUNICIPAL.** -----

27 Se conoce oficio DNE-OFI-122-2025 de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito
28 por la Procuraduría General de la República, y que dicha:

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 **Procuraduría General de la República**

San José, 10 de febrero del 2026
DNE-OH-122-2025

Al contestar refiérase al código 12843-2025.

Licda. Guisellea Zuñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimada señora


Mediante el oficio SGC-MEM-772-2025 del 11 de setiembre del 2025, mediante el cual se nos remite el Oficio AM-IP-292-2025 que es solicitud de ampliación de acuerdo municipal acta N° 57-2025 artículo 10. Solicitud de autorización para traspaso de las fincas número 97469-000, 97471-000 y 97473-000 al Demanio Municipal. Me permito primeramente hacer un recuento en relación con dicha solicitud.

La Municipalidad de Cartago mediante oficio AM-OF-834-2021 del 11 de junio del 2021, solicitó la confección de escritura pública de traspaso a favor de esa Comuna de la finca del Partido de Cartago N°65208-000 descrita por los planos de catastro número: C-455978-1981, C-514859-1983 y C-515339-1983, propiedad a nombre de Inversiones El Molino S. A., cédula jurídica 3-101-033070. A esta solicitud se le confeccionó el oficio de devolución número DNE-OH-040-2021 de fecha 23 de julio de 2021, indicándose en el mismo que el trámite solicitado no se podía llevar a cabo porque Inversiones el Molino Sociedad Anónima en ese momento era una persona jurídica que se encontraba vigente (su personería vencia en el año 2026) y según la publicidad tenía un apoderado generalísimo inscrito. Por lo que el caso no cumplía con la condición establecida en el dictamen C-190-2015 del 23 de julio del 2015 (traspaso de áreas públicas del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, sin intervención del propietario desarrollador por haber desaparecido como entidad jurídica) para proceder con la inscripción sin comparecencia del propietario ante el Registro Nacional, y que más bien por estar vigente la persona jurídica, se debía gestionar el traspaso directo con la comparecencia del titular registral.

A este oficio no se le dio respuesta, ni se presentó nueva solicitud de acuerdo con lo indicado por esta Notaría.

Posteriormente, la Municipalidad presenta el oficio AM-OF-633-2022 del 20 de mayo del 2022, mediante el cual se solicitó la confección de escritura pública de traspaso a favor de la Municipalidad de Cartago de forma unilateral y ex lege, de las fincas del Partido de Cartago números 97469-000, 97471-000 y 97473-000, propiedad de Grupo INVE Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-039661. A esta solicitud se le confeccionó el oficio de devolución número DNE-OH-238-2022 de fecha 01 de junio de 2022, en donde se les indicó que para poder cumplir con lo solicitado, la Administración debía aportar varios documentos necesarios para la confección de la escritura, entre ellos se les solicitó plano de cada finca, acuerdos del

2943-8400
2253-7910 2253-9987
www.gpr.gob.ec

 **Procuraduría General de la República**

Concejo donde se indicara que los bienes son de dominio público, la inclusión de los planos catastrados en el Mapa Oficial, la cesión gratuita al uso público, el avalúo de cada finca, etc.

Sin embargo, la respuesta a este oficio del año 2022 no es remitida sino hasta este año 2025 en que se nos pone en conocimiento los acuerdos del Concejo de la Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2025, Acta 67-2025 artículo 10 y de la Sesión Ordinaria del 02 de septiembre del 2025, Acta 104-2025 artículo 18, y en los que se hace referencia a los dos oficios de devolución enviados por esta Notaría, se llevan a cabo los puntos indicados y solicitudes en dichos oficios (vaya aclarar que algunos puntos quedaron pendientes, como por ejemplo los avalúos de las fincas 97469, 97471, 97473, las solicitudes de rectificación de medida de esas fincas) y se solicita nuevamente a la Notaría continuar con el traspaso de las fincas a favor de la Municipalidad.


No obstante lo anterior, la realidad actual de las fincas y el propietario registral de estas, viene a cambiar el panorama para poder llevar a cabo el traspaso de estas a la Municipalidad, esto por cuanto, las sociedades Inversiones El Molino S.A., cédula jurídica 3-101-033070 y Grupo INVE Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-039661, se encuentran disueltas de conformidad con la Ley 9428, por adeudar el pago al impuesto de la persona jurídica y como no disponen de libros sociales debidamente aportados y al poseer diversos activos que se deben liquidar, se tomó el acuerdo por parte de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica como dueños del capital accionario (recordemos que dichas fincas se encontraban en un fideicomiso primero con el Banco Crédito Agrícola de Cartago y posteriormente con el BCR), en fecha 19 de febrero de 2024 de nombrarles un liquidador de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Es por ello que ahora y de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código de Comercio, las fincas que la Municipalidad nos está solicitando traspasar y que fueron propiedad de las sociedades Inversiones El Molino S.A. y Grupo INVE S.A. se encuentran en administración de un liquidador, quien es el administrador y representante legal de las sociedades en liquidación. Y según el artículo 14 del citado Código, el liquidador es la persona facultada para concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al momento de la disolución, así como el de disponer de los bienes de las sociedades. En razón de ello se requiere que sea el señor Federico Mata Herrera, portador de la cédula de identidad 1-561-331, que fue nombrado como liquidador de ambas sociedades disueltas, quien muestre su anuencia a traspasar las fincas a favor de la Municipalidad de Cartago según los procedimientos societarios correspondientes y a amparo del Código de Comercio.

Así mismo, y en razón de que las fincas 65208-000, 97469-000, 97471-000 y 97473-000 cuentan con un gravamen de Hipoteca Legal Ley 9428, citas 2022-361310, iniciada el 24 de mayo de 2022, deberá cancelarse dicho gravamen para poder realizar el traspaso de esas propiedades.

Finalmente, dado que las fincas se encuentran en zona catastrada, y los planos no contaban con el verificado, esta Notaría solicitó la verificación de los planos al Registro Nacional en fechas 8 y 9 de octubre del presente año.


2243-4483
2253-7910 2253-9987
www.gpr.gob.ec

 **Procuraduría General de la República**


Mediante oficio DRI-03-1023-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, notificado a esta Notaría en fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el licenciado Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral, indica que luego de llevar a cabo el análisis de los planos catastrados C-455978-1981, C-514859-1983 y C-515339-1983, se determinó no darles el Verificado, esto por cuanto el primero no cuenta con derrotero, el segundo presenta sobreposición parcial y sobreposición total con varios planos y el tercero presenta en el derrotero una diferencia en el área con la indicada con la indicada en el cuerpo del plano excediendo con la tolerancia reglamentaria permitida.

Por todo lo dicho, esta Notaría del Estado se ve en la imposibilidad de llevar a cabo la escritura solicitada por la Municipalidad de Cartago, hasta tanto no se solucionen los aspectos indicados.

Atentamente,

 **Procuraduría General de la República**

Jonathan Bonilla Córdoba
Notario del Estado



1

2 - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del
3 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
4 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
5 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
6 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
7 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de**
8 **trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada Moya propone remitir a la
9 Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente
10 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
12 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
13 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, remitir a la**
14 **Administración para su estudio e informe.** -La presidenta a.i. Quesada Moya
15 somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
16 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
17 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
18 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este
19 acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –
20 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO 24. – OFICIO DNE-OFI-90-2026 SUSCRITO POR LA**
22 **PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA SOBRE REMISIÓN DE TESTIMONIO**
23 **DE ESCRITURA SOBRE LA REUNIÓN DE FINCAS 3-49428,3-49440 Y 3-**
24 **50030, PLAZA DE DEPORTES DE LOS ÁNGELES.** -----

25 Se conoce oficio DNE-OFI-90-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por
26 la Procuraduría General de la República, y que dice:

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Viernes, 30 de enero del 2025
DNE-OFI-90-2026

cabrera
FEB 17 2025

Licda. Guissella Zúñiga Hernández
Secretaría, Consejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Asunto: Remisión de testimonio de escritura sobre la reunión de fincas propiedad de la Municipalidad de Cartago.

Estimada señora:

Le remito original de testimonio de escritura número 29, del tomo 16 de mi protocolo, referente al trámite de escritura sobre la reunión de fincas 3-49428, 3-49440 y 3-50030 propiedad de la Municipalidad de Cartago en relación a la Plaza de deportes de Los Angeles, la cual se encuentra debidamente inscrita.

Atentamente,

Jonathan Bonilla Córdoba
Procurador
Notario del Estado

JBC/mim
Adjunto: 1 Escritura y 1 expediente
Código: 12844-2025

NUMERO VEINTINUEVE.- Ante mí, **JONATHAN BONILLA CÓRDOBA, NOTARIO DEL ESTADO**, con oficina abierta en la ciudad de San José, avenida dos y seis, calle trece, edificio de la Procuraduría General de la República, comparece **MARIO REDONDO POVEDA**, mayor, casado, dos veicos, abogado, vecino de Cartago, San Francisco, La Piedad, setenta y cinco metros al Este de MAPA, titular de la cédula de identidad número **UNO - CERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE - CERO QUINIENTOS VEINTISÉIS**, actuando en su condición de **ALCALDE** quien ostenta la representación judicial y extrajudicial con las facultades que le confiere el artículo cincuenta y tres, inciso a, del Código Municipal, Ley siete mil setecientos noventa y cuatro del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicada en el diario oficial La Gaceta número noventa y cuatro del dieciocho de mayo del mil novecientos noventa y ocho, de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, cédula de persona jurídica **TRES CERO CATORCE CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA**, con domicilio en Cartago, nombramiento vigente de lo cual el suscrito notario da fe según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número dos mil ciento cincuenta y siete - E price - dos mil veinticuatro de las nueve horas diez minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, para el periodo comprendido del primero de mayo del dos mil veinticuatro al treinta de abril del dos mil veintiocho, publicada en La Gaceta número cincuenta y cuatro del veintinueve de marzo del dos mil veinticuatro, y **DICE DE LA REUNIÓN DE FINCAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD:** Manifiesta el señor alcalde en su condición indicada que su representada es dueño de los inmuebles inscritos en el Registro Inmobiliario, todos en la provincia de Cartago: matrícula, **cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho-cero cero cero**, matrícula **cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta-cero cero cero**, matrícula **cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos-cero cero cero** y matrícula **cincuenta mil treinta-cero cero cero**, por estar contiguas las reúne formando una nueva finca cuya descripción se ajusta en un todo al plano catastral: **C - TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS** de lo cual doy fe por haberlo tenido a la vista, de la siguiente manera: **naturales:** PLAZA DE DEPORTES LOS ANGELES, situado en el distrito primero Oriental, cantón primero Cartago, de la provincia de Cartago, linda al **NORTE:** calle pública, al **SUR:** calle pública, al **ESTE:** calle pública y al **Oeste:** temporalidades de la Arqueológicas de San José, mide siete mil (siete mil) metros con cuarenta y nueve (dieciséis) decímetros cuadrados. Para efectos fiscales, se estima la presente reunión en la suma de **doscientos noventa y siete mil ochocientos mil**

colonias pacos, de conformidad con el avalúo administrativo número AV-cero diecinueve mil veintiocho, confeccionado por la Ingeniera Topógrafa **Natalia Gutiérrez Lara**, de la Municipalidad de Cartago, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiocho. **DE LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDA EN DISMINUCIÓN.** Continúa manifestando el señor alcalde, que su representada, solicita la rectificación de medida en disminución hasta lo que indica el plano de conformidad con el artículo trece de la Ley de Información Preconstituida y artículo veintidós de la Ley de Catastro, y con la finalidad de realizar la concurrencia entre Catastro y Registro, debido a que la suma de la medida de las fincas reunidas, según la Información registral, es de **catorce mil ochocientos veintiocho** metros con un decímetro cuadrado; solicita **actualizar la medida en disminución de las fincas reunidas anteriormente descritas, a siete mil cuarenta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados**, medida que se ajusta en un todo al plano catastral número **C - trescientos ocho mil novecientos cuarenta y seis-noventa y seis**, de lo cual el suscrito notario da fe por haberlo tenido a la vista. Para efectos fiscales la rectificación antes mencionada se estima en la misma suma de la reunión de fincas. El suscrito Notario da fe y hace constar que el Consejo Municipal de Cartago mediante sesión ordinaria celebrada el veintidós de agosto del dos mil veintiocho, acta número ciento dos mil veintiocho, artículo dieciséis, autorizó la presente reunión de fincas, así como las rectificaciones realizadas. De igual manera autorizó al señor alcalde a suscribir la escritura de mirlo. **Exoneración.** La presente escritura está exenta de todo clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos, de conformidad con el artículo ocho del Código Municipal, Ley número **diez mil setecientos noventa y cuatro**. El suscrito Notario hace constar que he tenido a la vista el expediente administrativo remitido mediante el oficio SCC-MEN-setecientos setenta y seis mil veintiocho, de fecha ocho de setiembre del dos mil veintiocho en donde constan los documentos que sirven de base y prueba de las decisiones de fe a que se refiere la presente escritura, los cuales quedan agregados a mi archivo de referencias digital mediante el código interno **doce mil ochocientos cuarenta y cuatro-dos mil veintiocho**. Advertido al compareciente el valor y la trascendencia legal de sus estipulaciones. Espido un primer testimonio para la **Municipalidad de Cartago**. Lo he escrito al compareciente quien ratifica y firmamos en la ciudad de San José a las once horas quince minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiocho. **FIRMAS ILEGIBLE, ILEGIBLE. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE. VISIBLE AL FOLIO CUARENTA Y CINCO VUELTO AL FOLIO CUARENTA Y SEIS**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FRENTE, DEL TOMO DIECISIÉS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO A LA MISMA HORA Y FECHA QUE INDICA LA FIRMA DIGITAL.

JONATHAN
N
BONILLA
CORDOB
A (FIRMA)

Fecha Actual: 19/01/2026 **REGISTRO INMOBILIARIO** Pagina 1 de 1
INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2025 ASIENTO:00976881 CONSECUTIVO:01

- 001. REUNION DE FINCAS
PROVINCIA DE CARTAGO Finca NÚMERO: 00276761 000
000 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
 - 002. 2025-00976881-01-0006 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0001-001
 - 003. 2025-00976881-01-0007 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0001-001
 - 004. 2025-00976881-01-0008 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0001-001
 - 005. 2025-00976881-01-0009 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0002-001
 - 006. 2025-00976881-01-0010 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0002-001
 - 007. 2025-00976881-01-0011 CANCELACION DE AVISO CATASTRAL
Sobre el gravamen: 2012-00273661-01-0002-001
 - 008. RECTIFICACION DE MEDIDA (DISMINUYE)
PROVINCIA DE CARTAGO Finca NÚMERO: 00276761 000
000 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
- ***** ÚLTIMA LINEA *****
- ***** LISTA DE ENTEROS *****
***** ÚLTIMA LINEA ENTEROS *****

Fecha: 19 DE ENERO DE 2026 **REGISTRO INMOBILIARIO**

Fecha: 19/01/2026 **REGISTRO INMOBILIARIO** Pagina 1 de 1

Hora: 19:23:09 **MODULO DE DIARIO - CONSULTA MARGINALES**

TOMO 2025 ASIENTO 976881

No. 1 SE PROCEDE CON EL LEVANTAMIENTO DEL AVISO CATASTRAL DE FINCAS 3-49582 Y 3-50030
CONFORME SE ORDENA EN RESOLUCION DE LAS 9:10 HRS. DEL 16/02/2026.
el 19 de enero del 2026 Documento 1

No. 2 QUE CONSTA DENTRO DE EXPEDIENTE 2012-1186-RIM DEL REGISTRO INMOBILIARIO
el 19 de enero del 2026 Documento 1

***** ÚLTIMA LINEA *****

1

2 ...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar
3 del trámite de comisión. Somete discusión. Suficientemente discutido. Somete
4 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
5 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
6 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
7 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de**
8 **trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada Moya propone tomar nota.
9 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
10 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
12 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
13 **Canno Díaz, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y
14 fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

15 **ARTÍCULO 25. - OFICIO 73-2002/0156-2026, SUSCRITO POR EL IMAS**
16 **SOBRE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA**
17 **DE COMUNICACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y FIDEIMAS.** -----

18 Se conoce oficio 73-2002/0156-2026 de fecha 11 de febrero del 2026, suscrito
19 por el IMAS, y que dice: “...Nos permitimos contactarle con el propósito de
20 *explorar la posibilidad de establecer una alianza estratégica de comunicación*
21 *entre su municipalidad y FIDEIMAS, orientada a fortalecer la difusión de*
22 *información de interés para personas emprendedoras y potenciales*
23 *beneficiarias en sus comunidades. Desde FIDEIMAS desarrollamos*
24 *constantemente contenidos informativos, tanto físico como digital, relacionados*
25 *con oportunidades de financiamiento, charlas, capacitaciones y acciones que*
26 *promueven el desarrollo económico. En este sentido, nos gustaría contar con*
27 *el valioso apoyo de cada gobierno local para la difusión de estos contenidos a*
28 *través de canales digitales oficiales. Estamos convencidos de que el trabajo*
29 *articulado, permite ampliar el alcance de la información y generar mayores*
30 *oportunidades para la ciudadanía, especialmente para quienes buscan*

N°141-2026

1 *impulsar o fortalecer sus emprendimientos. Quedamos a su disposición para*
2 *coordinar una breve reunión virtual o presencial en la que podamos ampliar*
3 *detalles y definir posibles mecanismos de colaboración que resulten*
4 *beneficiosos para ambas partes. Agradecemos de antemano su atención y*
5 *esperamos poder trabajar de manera conjunta en beneficio de las comunidades*
6 *que compartimos...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya*
7 *propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
8 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
9 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i.
13 Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. – El regidor Pichardo
14 Aguilar señala: muchas gracias, señora presidente. Me parece que es un oficio
15 del IMAS sobre la posibilidad de establecer una alianza estratégica de
16 comunicación entre la Municipalidad de Cartago y FIDEIMAS. No sé si eso más
17 bien sería oportuno remitirlo a la Administración para lo que corresponda
18 porque con tomar nota no estaríamos atendiendo el asunto. – La presidente a.i.
19 Quesada Moya responde: como ya fue enviado a la Administración, entonces,
20 con respecto a este tema, nos informa el señor alcalde que ya tiene
21 conocimiento del caso y pues hará su pronunciamiento en el momento
22 adecuado. Y en ese panorama, entonces, sería tomar nota. – El regidor Zúñiga
23 Orozco señala: rápidamente. Es que sí me parece que debería ser esa la
24 propuesta, porque en ese escenario, si no se ha atendido, puede aparecer
25 como pendiente de los trámites hacia la Alcaldía. Entonces, sí me parece que
26 deberíamos de tomar nota. Gracias. Suficientemente discutido. Somete a
27 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
29 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
30 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con

N°141-2026

1 acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

2 -----**ARTÍCULO 26.**-----

3 **SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO POR RENUNCIA, DOS MIEMBROS DE**
4 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN ANTONIO DE**
5 **CORRALILLO.** -----Se conoce

6 oficio de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por la MSc. Priscilla Curling
7 Martínez, directora de la Escuela san Antonio de Corralillo; por medio del cual
8 solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la
9 Escuela San Antonio de Corralillo. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto
10 el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite
11 de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación
12 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
13 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
14 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
15 **Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
16 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone nombrar a los primeros
17 lugares de las ternas. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete
18 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, nombrar a las señoras Sujey Gerarda**
22 **Cordero Brenes cédula 303740771 y Gabriela María Jiménez Amador**
23 **cédula 115040373, como miembros de la Junta de Educación de la**
24 **Escuela Antonio Camacho Ortega, para el período de ley que rige del 17**
25 **de febrero del 2026 al 17 de febrero del 2029. Nombramiento efectivo a**
26 **partir del 24 de febrero del 2026. Se hace saber a la institución educativa**
27 **y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la**
28 **jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros**
29 **de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les**
30 **alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-**

N°141-2026

1 **electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo**
2 **segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese**
3 **Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -La**
4 **presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza; se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
6 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
7 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**
8 **firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc.**
9 **Priscilla Curling Martínez, directora de la Escuela Antonio Camacho Ortega, al**
10 **Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario**
11 **Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

12 **ARTÍCULO 27. – DISPENSA DE LECTURA. -----**

13 La presidenta a.i. Quesada Moya indica: les propongo una dispensa de lectura
14 de los puntos 1 y 2, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
15 comisión y tomar nota. La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar de
16 lectura los puntos 1 y 2, somete a discusión, suficientemente discutido, somete
17 a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
18 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
19 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
20 **Canno Díaz, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. -----**

21 **ARTÍCULO 28. - OFICIO MBA-SCM-0102-2026, SOBRE REMISIÓN DEL**
22 **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES**
23 **POR EL CUAL DAN VOTO DE APOYO A LA MOCIÓN DEL ARTÍCULO 26**
24 **ACTA 134-2026, RELACIONADA CON LA OPOSICIÓN A MODIFICACIÓN**
25 **DE PENSIONES. -----**

26 Se conoce oficio MBA-SCM-0102-2026 de fecha 13 de febrero del 2026,
27 suscrito por el Concejo Municipal de Buenos Aires, y que dice: “...*Para su*
28 *conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo*
29 *tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 93-*
30 *2026, celebrada el 11 de febrero del 2026 que en letra dice: ARTÍCULO VII.*

N°141-2026

1 *Mociones de los Señores Regidores (as). Nombre del proponente: Rodolfo*
2 *Hernández Salas Nombre de la moción: Oposición a modificación de pensiones*
3 *Aclaratoria: En vista de que la Caja Costarricense del Seguro Social propone*
4 *cobrarlo a los pensionados un cobro de 5% de su pensión para fortalecer el*
5 *Régimen. Mociono: Que se notifique y se le pida al as municipalidades del país,*
6 *el apoyo total del desacuerdo en esta intención que afectará de manera directa*
7 *a todos los pensionados nuestro país. ACUERDO 26. SE ACUERDA:*
8 *Dispensar de trámite de Comisión. Acoger y aprobar la moción conforme fue*
9 *presentada. Comuníquese. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE*
10 *APROBADO. (CON LOS VOTOS POSITIVOS DE SIETE REGIDORES*
11 *PRESENTES: ORLANDO RIVERA BEITA, ODILIGIA LEIVA MORA, ANA*
12 *CECILIA VASQUEZ CARVAJAL, JORGE FERMANDEZ MORALES, LUIS*
13 *ALBERTO UREÑA GOMEZ, NIXIE BEITA ROJAS, RODOLFO HERNÁNDEZ*
14 *SALAS)...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone*
15 *dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente*
16 *discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda***
17 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
18 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
19 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,***
20 ***aprobar la dispensa de trámite de comisión.- La presidenta a.i. Quesada***
21 ***Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido.***
22 ***Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos*****
23 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
24 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
25 ***Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con***
26 ***acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----***
27 **ARTÍCULO 29. - OFICIO MSCCM-SC-0178-2026, SOBRE REMISIÓN DEL**
28 **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**
29 **POR EL CUAL DAN POR VISTO Y TOMAN NOTA DEL ARTÍCULO 35 ACTA**
30 **136-2026, DE ESTE CONCEJO RELACIONADO CON CENADA. -----**

N°141-2026

1 Se conoce oficio MSCCM-SC-0178-2026 de fecha 10 de febrero del 2026,
2 suscrito por el Concejo Municipal de San Carlos, y que dice: "...Le comunico
3 que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
4 lunes 09 de febrero del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de
5 San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N°07, Acta N.º09, ACORDÓ: Dar por visto
6 y tomar nota del oficio N°35-134-2026, emitido por la señora Licenciada
7 Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago,
8 asunto: MOCIÓN RESPECTO A SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y
9 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ACCIONES QUE
10 FORTALEZCAN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE
11 CENADA. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO..."

12 - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del
13 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
14 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de
15 nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho
16 Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,
17 Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de
18 trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada Moya propone tomar nota.
19 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
20 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
21 regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada
22 Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y
23 Canno Díaz, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y
24 fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

25 **ARTÍCULO 30. – DISPENSA DE LECTURA.** -----

26 La presidenta a.i. Quesada Moya indica: les propongo una dispensa de lectura
27 de los puntos 1, 7 y 9, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
28 comisión y tomar nota. La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar de
29 lectura los puntos 1, 7 y 9, somete a discusión, suficientemente discutido,
30 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

N°141-2026

1 de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,
2 Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado
3 Méndez y Canno Díaz, dispensar de lectura los puntos 1, 7 y 9. -----

4 **ARTÍCULO 31. - OFICIO CD-DQ-003-2025 SUSCRITO POR EL DISTRITO DE**
5 **QUEBRADILLA RELACIONADO CON LA ENTREGA DE FORMULARIOS**
6 **DE LAS TRASFERENCIAS MONETARIAS. -----**

7 Se conoce oficio CD-DQ-003-2025, suscrito por el Concejo de Distrito de
8 Quebradilla, y que dice: *“...Por medio de la presente, reciba un cordial saludo*
9 *de parte de mi persona Jhonny Gómez Tencio, en calidad de síndico propietario*
10 *del distrito de Quebradilla, y el Concejo de Distrito de Quebradilla. Con base en*
11 *el documento enviado el 13 de enero del 2026 por parte de la Comisión*
12 *Permanente de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Cartago, con relación*
13 *a la entrega de formularios de Transferencia Monetaria Condicionada. El*
14 *documento anteriormente mencionado se encontrará en el anexo 1. En este se*
15 *menciona que se le asignaron 32 formularios para el distrito de Quebradilla.*
16 *Estos correspondieron a 30 de continuidad y 2 formularios para nuevas*
17 *transferencias monetarias. En el caso de los formularios de continuidad, estos*
18 *fueron numerados del 0475 al 0505. La lista de las personas aprobadas luego*
19 *de la entrega de las Boletas preliminares se encuentra en el anexo 2. A su vez,*
20 *en el anexo 3 se encontrará el acta de la Sesión Ordinaria 28-2026 del Concejo*
21 *de Distrito de Quebradilla. En esta sesión, se logra visibilizar la entrega de los*
22 *formularios a los representantes legales de las personas beneficiarias. La*
23 *anterior se realizó el pasado sábado 24 de enero del 2026, a partir de las 09:00*
24 *horas. Por otro lado, con respecto a los formularios para nuevas transferencias*
25 *monetarias, estos fueron numerados del 0506 al 0507. Para definir las personas*
26 *beneficiarias, se generó una convocatoria abierta a las personas interesadas*
27 *asignada para el pasado sábado 24 de enero del 2026. Esta convocatoria se*
28 *comunicó por los medios oficiales que el Concejo ha dispuesto para transmitir*
29 *la información al distrito. Bajo esta misma línea, en el anexo 4 se encontrará la*
30 *lista de los representantes legales de las personas postulantes al Programa de*

N°141-2026

1 *Transferencias Monetarias. En total presentaron un total de 14 postulaciones,*
2 *los cuales correspondieron a 13 representantes legales al encontrarse dos*
3 *menores de edad en el mismo núcleo familiar. Los términos de estudio para las*
4 *personas postulantes correspondieron, en una primera etapa preliminar, de la*
5 *entrega de una fotocopia de la boleta de matrícula para el 2026, una fotocopia*
6 *del Informe de Notas del año 2025 y una fotocopia de recibo de agua, luz o*
7 *teléfono con dirección. Posteriormente, se realizó una base de datos con toda*
8 *la información recabada, en la cual se colocó el domicilio electoral del*
9 *representante legal que entregó la documentación y el promedio obtenido en el*
10 *Informe de Calificaciones durante el 2025. Durante esta segunda etapa de*
11 *selección, se solicitó información al Área Social de la Municipalidad de Cartago,*
12 *por medio del Oficio CD-DQ-002-2026, el cual se podrá observar en el anexo*
13 *5. En este documento se le solicitaba colaboración a esta área para conocer el*
14 *estado socioeconómico y residencia registrada de las personas postulantes y*
15 *así tomar una decisión informada y responsable para asignar estos fondos*
16 *públicos a través de las Transferencias Monetarias. Transcurridos 6 días*
17 *hábiles, la directora Ericka Arias Mora, como se observa en el anexo 6, indicó*
18 *que: En atención su solicitud, me permito indicar que, tal y como se le comunicó*
19 *previamente vía telefónica, lo solicitado no es posible atenderlo en los términos*
20 *planteados. Lo anterior, por cuanto lo que se pretende implicaría realizar un*
21 *doble, e incluso triple trabajo, situación que no se encuentra contemplada*
22 *dentro del Reglamento que rige el Programa. [...] Adicionalmente, se recuerda*
23 *respetuosamente que el Programa de Transferencias Monetarias*
24 *Condicionadas es de resorte de la Secretaría General, siendo el Área Social*
25 *una instancia de apoyo técnico que colabora únicamente con el estudio de los*
26 *formularios que le sean debidamente remitidos por la dependencia*
27 *responsable. Ante esta negativa, el Concejo de distrito, al desconocer si las*
28 *personas postulantes se encuentran realmente en una situación de*
29 *vulnerabilidad socioeconómica, optó por tomar la decisión con base en el*
30 *cumplimiento del domicilio electoral acorde al cantón de Cartago y distrito de*

N°141-2026

1 Quebradilla, pero a su vez con base en la excelencia académica brindada por
2 el promedio obtenido en el Informe de Calificaciones durante el 2025. En
3 adición, luego de haber aplicado estos filtros, se realizó una breve entrevista
4 con las personas preseleccionadas para comprender la situación de las
5 personas interesadas. Dado esto, se les consultó lo siguiente: 1. ¿La familia
6 cuenta con vivienda propia, alquilada, prestada o en otra condición?
7 (Especifique cuál). 2. ¿Con quién o quiénes reside actualmente la persona
8 solicitante? (Indique parentesco y cantidad de personas en el hogar). 3. ¿Ha
9 recibido usted o algún miembro de su familia algún tipo de beneficio o
10 transferencia monetaria condicionada por parte de la Municipalidad de Cartago
11 u otra institución pública? (En caso afirmativo, indique cuál y el periodo en que
12 lo recibió). 4. ¿La persona menor de edad a quien se solicita la beca recibe
13 pensión alimenticia? (En caso afirmativo, indique el monto aproximado y quién
14 la aporta). 5. ¿Actualmente cuenta con empleo formal, empleo informal o se
15 encuentra en condición de desempleo? (Describa brevemente su ocupación o
16 fuente de ingresos, si aplica). 6. ¿Qué le motiva a solicitar esta beca? Luego de
17 haber realizado la entrevista vía telefónica, se procedió a asignar los
18 formularios a las personas preseleccionadas. Dado esto, se le entregó el
19 formulario 0506 a la persona menor de edad Renata Abigail Jiménez Polanco,
20 quien contó con un promedio en el Informe de Calificaciones durante el 2025
21 de 96,75. En el caso del formulario 0507 se le entregó a la persona menor de
22 edad Gabriela Artavia Trejos, quien contó con un promedio en el Informe de
23 Calificaciones durante el 2025 de 97,46. Esta información se detalló en el acta
24 de la Sesión Ordinaria 28-2026 del Concejo de Distrito de Quebradilla, la cual
25 se encuentra en el anexo 7. Agradecemos el apoyo brindado y reiteramos
26 nuestro compromiso con la correcta ejecución y transparencia en las entregas
27 monetarias en favor de personas vulnerables de nuestra comunidad.
28 Quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración que se
29 requiera...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone
30 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente

N°141-2026

1 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
2 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
3 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
4 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
5 **aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i. Quesada
6 Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido.
7 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
8 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
9 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
10 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con
11 acuse de recibo y fecha al Concejo de Distrito de Quebradilla y al alcalde Mario
12 Redondo Poveda. -----

13 **ARTÍCULO 32. - OFICIO SUSCRITO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
14 **COLEGIO SAN LUIS GONZAGA SOBRE COMUNICADO OFICIAL DE LA**
15 **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-2204201842, DE LA**
16 **REPARACIÓN DEL GIMNASIO DEL COLEGIO.** -----

17 Se conoce oficio de fecha 13 de febrero del 2026, suscrito por la Junta
18 Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: “...*La Junta*
19 *Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, debidamente conformada en*
20 *su quórum estructural y en ejercicio de sus competencias como órgano superior*
21 *jerárquico, informa que en la sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2026,*
22 *a las 19:00 horas, se acordó adjudicar el proceso de Licitación Mayor*
23 *correspondiente al proyecto “Mantenimiento Mayor Infraestructura Educativa*
24 *Gimnasio Colegio de San Luis Gonzaga”.* La decisión de adjudicación se
25 fundamenta en el análisis técnico, legal y financiero realizado por los
26 profesionales de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de
27 Educación Pública, en su condición de representantes técnicos del proyecto,
28 así como por la Proveduría y el Contador Institucional. De conformidad con
29 dichos estudios, la oferta presentada por Construcciones Peñaranda S.A.
30 cumplió integralmente con las especificaciones técnicas requeridas, los

N°141-2026

1 *requisitos legales establecidos, la acreditación del equipo profesional solicitado*
2 *y las condiciones de solvencia financiera exigidas, obteniendo además la mejor*
3 *calificación conforme a la metodología definida en el cartel de contratación. El*
4 *plazo de ejecución es de 210 días naturales, según lo establecido en la*
5 *propuesta del adjudicatario. La adjudicación se realizó en estricto apego a lo*
6 *dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y demás*
7 *normativa aplicable en la República de Costa Rica. Actualmente el*
8 *procedimiento se encuentra en la etapa recursiva. Una vez que el acto adquiera*
9 *firmeza, se solicitará al adjudicatario la presentación del presupuesto detallado*
10 *dentro del plazo de ocho días hábiles, así como la rendición de la garantía de*
11 *cumplimiento. Posteriormente se procederá a la elaboración del contrato*
12 *correspondiente y a su trámite de refrendo ante la Contraloría General de la*
13 *República. De cumplirse el proceso indicado sin objeciones ni retrasos, se*
14 *procederá a dar la orden de inicio de las obras, que se espera que sea en el*
15 *mes de mayo del presente año. Sabemos por supuesto que esto podría cambiar*
16 *con recursos o plazos que presenten los distintos actores. Esta Junta*
17 *Administrativa desea expresar su más profundo agradecimiento a todas las*
18 *personas que, de una u otra forma, han contribuido con su esfuerzo y*
19 *dedicación para que esta contratación esté a las puertas de ser una realidad.*
20 *Asimismo, reiteramos nuestro firme compromiso con la transparencia en la*
21 *administración de los fondos públicos asignados. Somos plenamente*
22 *conscientes de que este proyecto es de gran interés y urgencia, no solo para*
23 *nuestra querida institución, sino para toda la ciudadanía cartaginesa en general,*
24 *quienes verán renovado un espacio emblemático para la educación y el*
25 *deporte. Finalmente, nos ponemos a entera disposición de la comunidad para*
26 *atender cualquier consulta que sea solicitada a través de los canales oficiales*
27 *de comunicación de este órgano colegiado...” - Visto el documento, el alcalde*
28 *Redondo Poveda indica: yo quisiera destacar esta comunicación porque me*
29 *parece que es una excelente noticia para los cartagineses y dado que el año*
30 *ha traído también malas noticias, tenemos que alegrarnos con las cosas*

N°141-2026

1 buenas y esta es una de ellas. Y reconocer a todos los que han participado en
2 esto que no solamente la actual junta obviamente que ha hecho la tarea crucial
3 de consolidar que esto llegue a este momento sino también agradecer y
4 reconocer a las juntas anteriores que participaron en esto. A la señora directora
5 anterior que participó activamente en la búsqueda de los recursos para este
6 propósito y obviamente a este Concejo Municipal que estuvo al tanto de la
7 designación de los miembros de dicha junta de manera celosa, no sólo la junta
8 provisional sino la junta que está actualmente. Desearles el mayor de los éxitos
9 y ojalá que Cartago pueda consolidar este proyecto. Hace un momento enviaba
10 en un grupo de WhatsApp que tengo con ex compañeros cogeneraciones del
11 colegio de San Luis Gonzaga, mandaban del fallecimiento de un ex compañero
12 también que fue jugador de básquetbol de la UCA, de aquellos famosos torneos
13 de verano entre Cosuca y UCA y otros grandes equipos y talentos de
14 baloncesto de Cartago, cuando ese gimnasio de San Luis Gonzaga se llenaba
15 a reventar y realmente la juventud tenía un espacio para disfrutar sanamente
16 del deporte y de este tipo de actividades. Todo eso es bueno, le hace falta a
17 Cartago y ayuda muchísimo. De ahí que satisfecho con la noticia, agradecer a
18 la Junta Administrativa del San Luis Gonzaga por todo su esfuerzo y a todos
19 los que antes indiqué. Y también revalidar, que creo que no está de más, sé
20 que una parte a un lado del gimnasio de San Luis Gonzaga se había dedicado
21 a don Víctor Monge, que de Dios goce, que falleció recientemente y el Concejo
22 Municipal había homenajeado el año pasado, pero me parece que hay una
23 propuesta muy buena en ese sentido que ya también se conoció para que el
24 gimnasio finalmente lleve el nombre de don Víctor Monge, que fue un profesor
25 de educación física y baluarte para la juventud cartaginesa. Muchas gracias,
26 señora presidenta. – El regidor Alvarado Méndez dice: gracias, señora
27 presidente. Primero que nada, ahora que oigo a don Mario hablar de ese
28 basquetbolista, mi buen amigo Humberto Gutiérrez, un gran futbolista, amigo
29 de mi familia, vecino mío y bueno, duele, pero ni modo, paz a sus restos y
30 resignación a la familia. La adjudicación de la contratación para la construcción

N°141-2026

1 del gimnasio del Colegio San Luis Gonzaga no es solamente un trámite
2 cumplido, es el avance concreto hacia el cumplimiento de una deuda que
3 teníamos con generaciones enteras de estudiantes. El San Luis Gonzaga no
4 es cualquier institución, es símbolo de la identidad cartaginesa, de formación
5 académica rigurosa y de construcción de ciudadanía. Durante años, su
6 comunidad educativa ha esperado condiciones dignas y adecuadas para el
7 desarrollo integral del estudiantado, particularmente en el ámbito deportivo,
8 cultural y recreativo. Un gimnasio no es sólo una estructura física, es un espacio
9 para el deporte, para la disciplina, para la convivencia, para la salud mental y
10 física. Es un lugar donde se fortalecen valores como el trabajo en equipo, la
11 resiliencia y el respeto. Celebramos esta adjudicación porque significa que
12 estamos más cerca de las y los jóvenes del cantón central, que tengan la
13 infraestructura que merecen. Significa que cuando hay voluntad institucional,
14 los proyectos avanzan. Como Concejo Municipal, debemos reconocer este
15 paso y mantenernos vigilantes para que el proceso continúe con transparencia,
16 eficiencia y dentro de los plazos establecidos. Las buenas noticias también
17 requieren seguimiento responsable. Hoy celebramos, sí, pero sobre todo hoy
18 reconocemos que el desarrollo educativo y deportivo de nuestra juventud debe
19 ser siempre una prioridad. Y gracias a este Concejo, como le dijo ahora el señor
20 alcalde, a la Junta Administrativa de San Luis Gonzaga y por qué no decir, a
21 muchos cartagineses que pusieron un granito de arena para que ese norte se
22 pudiera terminar. Y gracias a la Constructora Peñaranda, que fue la que se dejó
23 la adjudicación. Esperemos en Dios que a fin de año ya esa construcción esté
24 hecha y podamos estar presentes en la inauguración. Muchas gracias. – El
25 regidor Braulio Martínez manifiesta: gracias, señora presidente; buenas noches
26 a todos. Bueno, recibimos esta noticia con mucha felicidad y personalmente
27 creo en que esto va a trabajar en la armonía del cartaginés. ¿Por qué? Bueno,
28 tener cosas quebradas, abandonadas, rotas, para mí atrae miseria. Y trabaja
29 también en el ciudadano. ¿Por qué digo esto? Porque hay tradiciones y
30 tradiciones muy cartaginesas que dicen a veces los abuelos, lo que se quiebra

N°141-2026

1 hay que botarlo, bótelo, deje de guardar cochinas, deje de guardar chunches.
2 Y hasta en el Fen Shui también dice que hay cosas que atraen cosas positivas
3 y hay otras que más bien lo que jala son cosas negativas. Y estar pasando
4 constantemente por el gimnasio de San Luis Gonzaga y verlo en esas
5 condiciones, desmotiva, desmotiva. Y no hablo sólo de eso, sino que también
6 hay mucha infraestructura en el cantón de Cartago que hay que trabajar. Y
7 entendemos que como el gimnasio de San Luis Gonzaga es competencia pues
8 de la autonomía de San Luis Gonzaga, también hay otras infraestructuras que
9 nos llaman a buscar el ordenamiento y la satisfacción del cartaginés al transitar.
10 Por ejemplo, el Parque Jesús Jiménez, cuando lo vemos lleno de gente de la
11 calle, los alrededores del hospital. Y vámonos alejando a los distritos, ver cómo
12 hay abandono de parques infantiles. Y le digo esto al pueblo cartaginés, es que
13 no esperen a que la municipalidad les dé la solución, sino organícense como
14 vecinos y busquemos las cosas que se vean bonitas, de verdad. Vieran que yo
15 me alegré tanto cuando leí esta noticia de que vamos a poder ver nuevamente
16 en funcionamiento este emblemático lugar para todos los cartagineses, para
17 los que estuvieron en el San Luis, para los que no estuvimos en el San Luis. Es
18 algo muy bonito. Entonces, de verdad todo el apoyo a la Junta del San Luis
19 Gonzaga, que creo que ha hecho una buena gestión; a las personas que
20 estuvieron anteriormente y que trabajaron para esto, para que se vean las
21 cosas bien. Porque a veces hay gente que trabaja para meter la piedra y que
22 no se puede avanzar, pero qué satisfacción debe ser haber trabajado para que
23 una de las estructuras emblemáticas del pueblo cartaginés esté por repararse,
24 debe sentirse mucho orgullo. Así que también un llamado al pueblo cartaginés
25 a empoderarse y a decir esto es mío y como es mío quiero cuidarlo y quiero
26 transformarlo. Hay mucho que hacer pueblo cartaginés, pero hay muchos
27 cartagineses que quieren trabajar. Gracias, señora presidenta. – El regidor
28 Cano Díaz manifiesta: como bien lo mencionaba el alcalde don Mario y don
29 Marvin, me acuerdo de que una de las primeras mociones que presentamos
30 Alberto y mi persona fue sobre el tema del estado de gimnasio, del tema de

N°141-2026

1 reparación. Y ver hoy esta noticia, se siente uno orgulloso del proceso que viene
2 dando esta nueva Junta Administrativa. Y como bien lo dijo Braulio, los que
3 estuvieron, no estuvimos, pero es un orgullo para los Cartagos ver que Cartago
4 sigue creciendo y sigue avanzando. Muchas gracias. – El regidor Picado
5 Chacón indica: bueno, yo también me uno pues a esa voz que hemos alzado
6 el día de hoy, porque realmente yo creo que es un éxito que logramos también
7 articular con la Alcaldía y la Administración activa. Recuerdo que cuando
8 estuvimos en la escogencia de la Junta Administrativa, que también tuvo su
9 nivel de dificultad y ahora se está logrando esto con mucho éxito. Vi que la
10 adjudicación se hizo por 210 días, aún no está en firme, es un poco para que
11 la población o la comunidad lo tenga claro. Está en la parte recursiva, podría
12 haber un pequeño atraso si las otras empresas hacen alguna apelación. Pero
13 en todo caso me parece súper exitoso y estoy muy feliz. Yo no soy ex alumno
14 del San Luis, pero para mí ese colegio representa la educación secundaria en
15 este país y representa el hito que iniciamos en el tema de democratizar la
16 educación para todos allá en el siglo XIX. No vi el monto de adjudicación, vi que
17 no venía, pero bueno, igual lo puedo buscar en SICOP. Nada más, de verdad
18 que estoy muy feliz y agradecido con los miembros de la Junta Administrativa,
19 que finalmente fuimos nosotros mismos los que los escogimos y juramentamos
20 acá. O sea, están cumpliendo la función para la cual les hemos otorgado esas
21 competencias, así que muchos éxitos. Dice 210 días, si no pasa mucho eso
22 podría estar como al otro año, ahora en el 2027 inaugurándolo. – El regidor Luis
23 Martínez señala: muchas gracias, señora presidenta. Qué importante esta
24 noticia. Ahora estaba recordando las sedes de Juegos Nacionales en el 85 y
25 en el 98, que el gimnasio del San Luis Gonzaga fue parte de las sedes. Y
26 recuerdo en el 85 que Cartago logró ganar el básquetbol en ese gimnasio, en
27 esa sede. Y eso es importantísimo. Y como lo decía Mario ahora hace un ratito,
28 que se han visto, por ejemplo, cuando UCA-MUCAP fue campeón nacional, que
29 ahorita andan algunos en el Maxi Baloncesto allá en El Salvador, de esos
30 jugadores de Cartago, fue campeón. Eso fue una verdadera locura cuando

N°141-2026

1 UCA-MUCAP campeonizó con jugadores como José Miller, McDonald, Chuck
2 Didier y los Alvarado. Bueno, eso fue una locura. Por eso es importante esto
3 del gimnasio del San Luis Gonzaga, porque es algo que es tradición en Cartago.
4 Y no vayamos a lo más profesional, acordémonos de aquellos Juegos de
5 Verano que hacía “Chico” Sánchez ahí en el gimnasio del San Luis Gonzaga,
6 y que “Chico” tenía su equipo también. No sé si recordarán *Las Chicas de*
7 *Chico*, para quienes han seguido el básquetbol. Así es que es importantísimo
8 que el gimnasio del San Luis Gonzaga vuelva otra vez a tener ese auge. Y ojalá
9 que algunos de los que les gusta el básquetbol, se entusiasmen también por
10 seguir aquellos Juegos de Verano y todo eso. Yo sé que Guillermo Román en
11 este momento nos estará viendo. Una de las grandes fiebres del básquetbol en
12 Cartago, y a través de él y otras personas se puedan organizar. Bueno, en
13 Cartago hay una buena organización de básquetbol, que es Metrópolis
14 Básquet, pero tal vez ahí la misma municipalidad podrá colaborar con algunos
15 Torneos de Verano para revivir esos tiempos de antaño, y que el gimnasio
16 vuelva a tener ese auge que tuvo en ese tiempo. Muchas gracias, señora
17 presidenta. – La síndica Rivera Taborda dice: muchas gracias. Reiterando los
18 saludos. Deseo darles las gracias a ustedes, compañeros regidores, porque
19 ustedes fueron los que eligieron a la Junta Administrativa del Colegio San Luis.
20 Esta Junta está trabajando excelentemente. Esta adjudicación que se hizo está
21 dando cabida a los reclamos, a las peticiones de todos los cartagineses y
22 principalmente los exalumnos del San Luis, era un clamor para que arreglaran
23 este gimnasio. Gracias a ustedes, compañeros, gracias a la Junta
24 Administrativa, a la empresa que se le dio la adjudicación. Eso va a ser un logro,
25 una meta cumplida, y para los Cartagos, para los exalumnos, me incluyo entre
26 ellos, es muy satisfactorio. Espero poder estar ahí cuando se reinaugure ese
27 gimnasio. Dios quiera se le pueda poner el nombre de don Víctor, como lo
28 habíamos propuesto mi compañero y yo en la moción. Y de ahí, estar ahí, sentir
29 ese orgullo que sentíamos de ese gimnasio, es tan hermoso que era, y yo sé
30 que va a ser de nuevo una flor en el ojal para los cartagineses. Muchas gracias.

N°141-2026

1 – La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión.
2 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa
3 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
4 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
5 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
6 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
7 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone tomar nota. Somete a
8 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
9 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
10 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
11 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
12 **tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta
13 Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y al alcalde Mario Redondo
14 Poveda. -----

15 **ARTÍCULO 33. – DISPENSA DE LECTURA.** -----

16 La presidenta a.i. Quesada Moya indica: les propongo una dispensa de lectura
17 de los puntos 3 y 4, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
18 comisión y enviar a la Administración para su estudio e informe. La presidenta
19 a.i. Quesada Moya propone dispensar de lectura los puntos 3 y 4, somete a
20 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
22 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
23 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, dispensar de**
24 **lectura los puntos 3 y 4.** -----

25 **ARTÍCULO 34. - SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE SITUACIONES**
26 **PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL,**
27 **SUSCRITO POR LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL GONZÁLEZ ANGÚLO**
28 **PRIMERA ETAPA.** -----

29 Se conoce oficio de fecha 18 de febrero del 2026, suscrito por los vecinos del
30 Residencial González Angulo Primera Etapa, y que dice:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cartago, 18 de febrero de 2026.

Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Auntes
Solicitud de resolución
Ref.: Su Oficio N° Du 1034-2023

Reciban un saludo cordial. En atención a la solicitud formulada por Vecinos del Residencial González Angulo, para que procedieran a denegar la concesión de un eventual permiso por parte de la Dirección de Urbanismo, para romper una tapia que ha permanecido en el Residencial González Angulo desde su desarrollo y hacer en ella una entrada de parte que favorece únicamente al titular de una propiedad colindante que cuenta con acceso vehicular en la localidad de La Plabia, el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2023, resolvió, tener a la consideración permanente de obra pública para su estudio y ejecución (artículo 27 del Acta de Sesión N° 392-2023), resolución que fue puesta en conocimiento de los señores mediante carta fechada del 9 de noviembre del 2024 y firmada digitalmente por la Secretaría del referido Consejo.

Con ocasión de lo anterior, no fue sino hasta en el mes abril de 2024 que la Comisión de Obra Pública confirmó asistencia a la que se apersonó una comisión en representación de los Vecinos peticionarios, respecto en que se aportó razonablemente la motivación por la cual se considera inviable el otorgamiento del permiso en cuestión. En ausencia de respuesta, en noviembre de 2024, dicho tema fue incluido como uno de los aspectos pendientes de resolver en un pliego de peticiones entregado al señor Alcalde Mario Rondón en una visita/recorrido que efectuó en el sector, no obstante, al día de hoy los Vecinos seguimos sin respuesta y en ese giro existe alguna parte que al titular del inmueble colindante que inició con la ruptura de la tapia, repare los daños originados y recojere los escombros que continúan en el sitio.

Con base en lo expuesto, deviene en necesario hacer difusión en que los procedimientos administrativos a través de los cuales se elevan solicitudes, gestiones y reclamaciones, como en este caso, están previstos de plazos impuestos por el ordenamiento jurídico vigente y aplicable, consecuentemente la conducta omisiva por parte del Gobierno Local vulnera sin lugar a duda el Principio de Legalidad tutelado en los artículos 11 de nuestra Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, al que se encuentra obligado. Como se puede apreciar el transcurso del tiempo y la ausencia de resolución, lesiona además el derecho fundamental consagrado en el artículo 27 constitucional.

Notificación
mcc@tpe.abogado@gmail.com
6640-0190

Dada la situación reseñada, solicitamos sea atendida nuestra solicitud se deniegue el eventual permiso para romper la tapia y, en tratándose de un bien de dominio público, procedan con la reparación y retiro de escombros,

Atentamente,

Maria Nelly Ortiz Recio 8-0285-0595
Licda. Maria Nelly Ortiz Recio
Ormaiztegui 1-0376-0410
Rodolfo Valero Madrid 3-0198-0065
Rodolfo Valero Madrid
Vanesa Bolaños Lara 20200894
Vanesa Bolaños Lara
Anexos/
Copia de Presentación a la Comisión de Obra Pública
Copia de pliego de peticiones entregado al Alcalde
Ch. S.J 1043+0326
Ros Moya Romo 30285402
Ros Moya Romo
Ana Liza Moya A. 302380896
Ana Liza Moya A.
Felicja Alvarado F. 3-157-303-
Felicja Alvarado F.
Beriana Montenegro M. 3-202-386
Beriana Montenegro M.
Lorena Díaz A. 900160117
Lorena Díaz A.
Naniara Ormicheo

- Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada Moya propone enviar a la Administración para su estudio en informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señora presidenta. Me parece oportuno la propuesta. No obstante, es un tema que se encuentra en la Comisión de Obra Pública, según me parece lo que detallaron los ciudadanos del Residencial González Angulo. Entonces, únicamente que si se envía a la

N°141-2026

1 Administración también se tenga en el Control de Acuerdos para que la
2 comisión lo tenga en consideración. Muchas gracias. Suficientemente
3 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, enviar a la**
7 **Administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con
8 acuse de recibo y fecha a los vecinos del Residencial González Angulo Primera

9 Etapa al correo [n](mailto:amatecartago@gmail.com)

10 Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 35. - S**

12 **EN LAS ACERA**

13 **CONMEMORACIÓ**

14 **AMATEA.** -----

15 Se conoce oficio d

16 dice:

17

18

19

20

21

22

23

24

25


26

27

28 ...” - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar

29 del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido.

30 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**



Cartago, 17 de febrero de 2026
AMATEA-19-2026

Estimados señores:
Del Consejo Municipal.

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de AMATEA y la Comisión de Actividades.

La presente es para solicitarles muy respetuosamente su apoyo y colaboración para llevar a cabo nuestra tradicional caminata en las aceras de los alrededores del parque central de Cartago, esto en conmemoración del día Mundial del Autismo que tiene lugar el próximo 12/04/2026 de 9:00am a 12:00md. Con una convocatoria de un aproximado de 150 personas.

El objetivo principal de dicha actividad es hacer conciencia en nuestra sociedad cartaginesa de dicha condición, y a su vez promover el deporte en nuestra población con autismo y sus familias, para aquellos que en sus posibilidades puedan realizarlo, pero a su vez dando espacio a los que por alguna razón no puedan realizarla nos acompañen a caminar con su familia.

A sí mismo nos gustaría que al finalizar la actividad nos honren con la iluminación de la entrada Principal del Municipio realizando una cuenta regresiva con los presentes y unas Palabras del Señor Licenciado Mario Redondo Poveda.
Cabe destacar que dicha actividad no tiene fines lucrativos.

Para dicha actividad les solicitamos los siguientes insumos:

- Un toldo.
- Los permisos correspondientes.
- 150 meriendas de sus colaboradores, para las personas con TEA.
- Colaboración de oficiales de la Policía Municipal, ya que el año pasado tuvimos algunos inconvenientes con personas habitantes de calle a la hora de repartir las meriendas situación que altero a las personas con Autismo que participaron de la caminata.

Sin más por el momento se despide su servidora,


Laura Chacón Zamora
Presidente
AMATEA


SELLO DE LA ENTIDAD
CCA

amatecartago@gmail.com (506) 6148 4925

e Mario Redondo

IZAR CAMINATA

AYOR ESTO EN

SUSCRITO POR

or AMATEA; y que

N°141-2026

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
2 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
3 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la
4 dispensa de trámite de comisión.- La presidenta a.i. Quesada Moya propone
5 remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión.
6 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
7 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
8 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
9 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, enviar a la**
10 **Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con**
11 **acuse de recibo y fecha a AMATEA al correo amateacartago@gmail.com y al**
12 **alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

13 **ARTÍCULO 36. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL CON EL FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE LABORES 2025**
15 **Y EXPONER PROYECTOS PROGRAMADOS PARA EL 2026, SUSCRITA**
16 **POR ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN**
17 **FRONTERAS. -----**

18 Se conoce oficio de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por la Asociación
19 Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras; y que dice: “...La
20 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO),
21 organización de la sociedad civil sin fines de lucro, con amplia trayectoria en el
22 trabajo por los derechos humanos, la inclusión social, la accesibilidad universal,
23 la discapacidad, la niñez, la juventud, la educación, el ambiente y la
24 participación ciudadana, se permite respetuosamente solicitar audiencia formal
25 ante este Honorable Concejo Municipal, con el fin de presentar nuestro Informe
26 Institucional de Labores 2025 y exponer los proyectos estratégicos
27 programados para el año 2026. Nuestra organización ha venido desarrollando,
28 a nivel cantonal, regional y nacional, múltiples acciones orientadas al
29 fortalecimiento de la inclusión social, la eliminación de barreras físicas,
30 comunicacionales y digitales, la defensa de los derechos de las personas con

N°141-2026

1 *discapacidad, el acompañamiento comunitario, la incidencia institucional y la*
2 *articulación intersectorial con entidades públicas, sindicatos, centros*
3 *educativos y organizaciones sociales. En este contexto, deseamos presentar*
4 *formalmente ante las autoridades municipales una propuesta integral de*
5 *cooperación interinstitucional, que permita:* • Fortalecer los programas locales
6 *de accesibilidad e inclusión.* • Desarrollar procesos de capacitación
7 *comunitaria.* • Impulsar proyectos de accesibilidad digital, ambiental y urbana. •
8 *Promover la participación de personas con discapacidad, niñez, juventudes y*
9 *poblaciones en condición de vulnerabilidad. Asimismo, respetuosamente*
10 *solicitamos que, a partir de esta audiencia, se valore la posibilidad de establecer*
11 *una subvención municipal que permita garantizar la sostenibilidad de estos*
12 *programas, así como la eventual suscripción de un convenio marco de*
13 *cooperación, orientado al desarrollo de proyectos de alto impacto social en el*
14 *cantón de Cartago. La Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin*
15 *Fronteras manifiesta su plena disposición para rendir cuentas de manera*
16 *transparente, presentar informes técnicos y financieros periódicos, y someterse*
17 *a los mecanismos de fiscalización y control que la Municipalidad estime*
18 *pertinentes. Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos*
19 *atentos a la fecha y modalidad de la audiencia que se nos asigne...” - Visto el*
20 documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone remitir a la Comisión
21 Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor. Somete a discusión.
22 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
23 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
24 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
25 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, enviar a la**
26 **Comisión Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor para su estudio e**
27 **informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
28 Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor, a la Asociación Agencia para el
29 Desarrollo Accesible sin Fronteras al correo secretaria@adasfro.org y al alcalde
30 Mario Redondo Poveda. -----

N°141-2026

1 **ARTÍCULO 37. - OFICIO CCDRC-DE-10-2026, SOBRE SOLICITUD DE**
2 **REVISIÓN DEL ARTÍCULO 18. - OFICIO AI-OF-344-2025, REMISIÓN DEL**
3 **INFORME N°AI-INF-SR-029-2025 SOBRE SEGUIMIENTO DE**
4 **RECOMENDACIONES GIRADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ**
5 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ACTA N°130-**
6 **2026. -----**

7 Se conoce oficio CCDRC-DE-10-2026 de fecha 19 de febrero del 2026; suscrito
8 por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Cartago, y que dice:
9 *“...Asunto: Solicitud de revisión del artículo 18. - oficio AI-OF-344-2025,*
10 *remisión del informe n°AI-INF-SR-029-2025 sobre seguimiento de*
11 *recomendaciones giradas a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes*
12 *y Recreación de Cartago. Acta N.º 130-2026. Estimados miembros del Concejo*
13 *Municipal. Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes*
14 *y Recreación de Cartago; de igual forma, solicitamos respetuosamente revisar*
15 *el acuerdo según artículo 18 por las siguientes razones: 1. La Auditoría Interna*
16 *remite informes de seguimiento de recomendaciones, informes de advertencia*
17 *y otros en las cuales hacer ver el estatus de atención por parte de los*
18 *responsables a quienes le ha enviado los mismos. 2. El informe AI-INF-SR-029-*
19 *2025, la Auditoría Interna informa con corte a noviembre del 2025 el estatus de*
20 *atención de diferentes advertencias y recomendaciones enviadas al CCDRC*
21 *desde el año 2018 al 2021 que no fueron atendidas por los responsables de las*
22 *administraciones correspondientes. 3. Al dar una adecuada lectura del informe*
23 *AI-INF-SR-029-2025, se comprueba que lejos de no atender lo señalado en los*
24 *informes del 2018 al 2021, esta Administración y Junta Directiva han dado la*
25 *atención debida a los mismos y se puede comprobar en los diferentes gráficos*
26 *del informe de la Auditoría Interna que los estatus de cada advertencia y*
27 *recomendación han pasado de pendientes, (no atendidas) a en proceso o*
28 *cumplidas, (ósea debidamente atendidas). 4. Ahora bien, centremos la atención*
29 *en los puntos que la Auditoría señala en proceso de atención, (líneas amarillas*
30 *de los gráficos); al respecto, hemos de señalar que las advertencias e informes*

N°141-2026

1 de la Auditoría interna van en función con los puestos del Comité Cantonal;
2 mismos que hasta el 2024 carecían de manuales de puestos y perfiles para los
3 funcionarios, así como de normativa relacionada tanto a los puestos como
4 registro de organizaciones deportivas, de contratación administrativa entre
5 otros. 5. Este Comité Cantonal ha remitido al honorable Concejo Municipal
6 desde el año pasado diferentes reglamentos, manuales de puestos, perfiles de
7 puestos que con su aprobación se logrará dar por atendido finalmente lo
8 señalado en los diferentes informes, así como dar la oportunidad de continuar
9 la atención a estas advertencias; por ejemplo, no podemos llegar a tener
10 definido la escala salarial del Comité si previamente no se tienen los manuales
11 de los puestos debidamente aprobados por el Concejo Municipal aunque ya
12 fueron aprobados por la Junta Directiva. Hecho probado y verificado por la
13 Auditoría Interna, por ello señala sobre las diferentes solicitudes que este
14 comité las tiene en proceso.6.La notificación del acuerdo indica en la página 2
15 los siguiente: “proceder a prevenir al Comité Cantonal de Deportes y
16 Recreación de Cartago a atender el cumplimiento de las recomendaciones.
17 Aquí podríamos, no le veo mal, ponerle algún plazo. Podemos interponer 20
18 días hábiles, al efecto de que vayan caminando estas cuestiones y tener por
19 certeza el cumplimiento de las mismas.”; al respecto, es imposible para este
20 Comité Cantonal cumplir con ese plazo y cumplir a plenitud con las
21 advertencias, recomendaciones y solicitudes de la Auditoría si los reglamentos,
22 manuales de puestos, perfiles de puestos y normativa que se envió, no es
23 aprobada por el Concejo Municipal. PETITORIA: 1. Se analice el acuerdo 18-
24 130-2026 en función de los plazos establecidos a fin de que, no se declare a
25 ese Comité Cantonal omiso de atención a los acuerdos del honorable Concejo
26 Municipal. 2. Instar al honorable Concejo Municipal se proceda con la
27 aprobación de los diferentes manuales y perfiles de puestos, así como
28 reglamentos que se han enviado a fin de no solo ordenar administrativamente
29 el Comité Cantonal en esta materia, sino de dotar de las herramientas
30 administrativas necesarias para el cumplimiento de la normativa general en

N°141-2026

1 *cumplimiento de lo solicitado por la Auditoría Interna. 3. Se dé por aclarado que*
2 *esta Administración y Junta Directiva si han atendido lo señalado en esos*
3 *informes del 2018 al 2021 de la Auditoría Interna; por algo en el informe AI-INF-*
4 *SR-029-2025 señala las condiciones de “en proceso y cumplido”, no así en*
5 *condición de pendiente de atención como otros informes anteriores; se*
6 *reconoce e informa que las soluciones no han sido de inmediatez por cuanto*
7 *así no podían ser, sino que llevan procesos que paulatinamente se han ido*
8 *resolviendo y que la Auditoría Interna puede dar fe de ello...” - Visto el*
9 *documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone remitir a la Comisión*
10 *Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión.*
11 *Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
12 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
13 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
14 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, enviar a la***
15 ***Comisión de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -***
16 *Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de*
17 *Gobierno y Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
18 *Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

19 **ARTÍCULO 38. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-325-2026 SUSCRITO POR EL**
20 **SEÑOR CALEB PICHARDO, SOBRE MOCIÓN APROBADA EN EL**
21 **ARTÍCULO 61 DE LA SESIÓN 189-2022.** -----

22 *Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-325-2026, suscrito por el regidor Pichardo*
23 *Aguilar, y que dice: “...Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor,*
24 *representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad*
25 *de Cartago, considerando: 1. Que los ex regidores del PLN Madriz Jiménez y*
26 *Viquez Sánchez, en setiembre del 2022, presentaron moción que fue aprobada*
27 *en artículo 61 de sesión 189-2022 del 20 de setiembre indicando: 1. Que la*
28 *Municipalidad de Cartago durante la Administración anterior impulsó la creación*
29 *de un parque metropolitano en la Reserva Nacional de la Cuenca del Río*
30 *Reventado, conocida como “Los Diques”, a partir de la zonificación del Plan*

N°141-2026

1 *Regulador de Cartago vigente, publicado en el año 2012, el cual se denominó*
2 *PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES, concebido bajo un modelo de*
3 *regeneración urbano ambiental; conectándolo adecuadamente hacia las*
4 *distintas ramificaciones de la ciudad y de esta forma sumarlo al territorio urbano*
5 *con una zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego*
6 *peatonal y alta seguridad de una población inmediata de 150.000 habitantes de*
7 *la Ciudad de Cartago extensiva a los 500.000 habitantes de la provincia, donde*
8 *se brinden servicios de educación ambiental, recreación, deporte,*
9 *esparcimiento, cultura, producción, emprendimiento, prevención de riesgo y*
10 *manejo de emergencias. 2. Que el desarrollo del parque en la reserva, al estar*
11 *aledaño a los asentamientos informales de “Los Diques”, plantea una nueva*
12 *forma integral de abordar la problemática del sitio, de esta manera los*
13 *habitantes de Los Diques serán los primeros socios del proyecto a través de*
14 *programas de capacitación y de formación ciudadana tendientes a facilitarles*
15 *nuevas formas de emprendimiento y convivencia que los definan como*
16 *personas amigas del proyecto. Esta manera de plantear la gestión del proyecto*
17 *partiendo del ámbito social permite encadenar los distintos programas*
18 *socioeconómicos contemplados en los planes operativos de instituciones como*
19 *el IMAS, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y Paz, Comisión Nacional*
20 *de Emergencias, MINAE, CONCURE, Ministerio de Salud, PANI, MEP, INDER*
21 *y demás instituciones vinculantes. 3. Que el Decreto Ejecutivo N° 22834-*
22 *MOPT-MIVAH, en su artículo 4º, condiciona la ejecución de proyectos*
23 *recreativo-deportivos a una coordinación interinstitucional de al menos cinco*
24 *representantes del Estado. A saber: “...Aquellos usos y construcciones*
25 *necesarias, requeridos exclusivamente para la actividad recreativa y deportiva,*
26 *según se contempla en la Ley N° 5592 del 24 de octubre de 1975, serán*
27 *regulados por un comité constituido por un representante de cada una de las*
28 *siguientes instituciones: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio*
29 *de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes,*
30 *Comisión Nacional de Emergencia, Municipalidad de Cartago o El Guarco,*

N°141-2026

1 según corresponda. Las obras de mantenimiento de los diques serán
2 ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes". 4. Que según
3 acuerdo 001-2016 del Comité de la Reserva Nacional del Rio Reventado,
4 conformado por 5 instituciones (INVU, CNE, MOPT, MC, Municipalidad) se
5 emitió el Certificado de Uso de Suelo para desarrollar el Parque Metropolitano
6 los diques en base al Reglamento de Usos de Suelo del Decreto 22834 MOPT-
7 MIVAH-MIVAH y el mismo Plan Regulador Territorial de Cartago. 5. Que según
8 artículo 6 del acta No. 57-2021, en febrero del 2021, el Concejo Municipal
9 aprobó el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 01-2021 Y POI
10 EXTRAORDINARIO 01-2021 en el que se ratificó la existencia de
11 ¢2.000.000.000 dos mil millones de colones correspondientes a los recursos
12 transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la
13 primera etapa del Parque Metropolitano Los Diques, indicando contar con la
14 Certificación de ingresos realizada por la Área Financiera, luego de aplicados
15 todos estos controles. 6. Que según el artículo V del acta No. 393-2015 del
16 Concejo Municipal de Cartago, en el año 2015 a raíz de las Directrices
17 Metropolitanas desarrolladas en el 2007, bajo el proyecto PRUGAM, el
18 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) planteó la creación
19 del "Parque Metropolitano Los Diques" ante la posible donación de recursos de
20 cooperación no reembolsable por parte de la República Popular China como
21 una estrategia sostenible de atender integralmente la problemática
22 socioeconómica y ambiental de la Reserva Nacional del Rio Reventado y la
23 gestión del riesgo de una zona altamente vulnerable a los desastres naturales
24 por inundación y avalanchas. 7. Que según oficio MIVAH-DMVAH-0329-2016,
25 en junio del 2016 el MIVAH desarrolló los términos de referencia para el diseño
26 de anteproyecto del Parque Metropolitano los Diques de Cartago. El documento
27 estableció los lineamientos específicos en el tema social, urbano-
28 arquitectónico, paisajístico, vialidad y sostenibilidad para el diseño del parque
29 y plantea una inversión inicial de 3000 mil millones de colones. 8. Que en enero
30 del 2017 se desarrolló el estudio fotogramétrico de la Reserva Nacional del Río

N°141-2026

1 *Reventado, bajo contratación directa realizada por parte de la Municipalidad de*
2 *Cartago. 9. Que según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo*
3 *XIX del acta No. 87-2017, en junio del 2017 se estableció Convenio de*
4 *Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de*
5 *Cartago para desarrollar los estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca*
6 *del Río Reventado. 10. Que según artículos II y III del acta No. 112-2017, en*
7 *octubre del 2017 el Concejo Municipal, ante recomendación de la Alcaldía,*
8 *manifestó el apoyo al proyecto Parque Metropolitano los Diques. 11. Que según*
9 *oficio AT-MEM-144-2017, en diciembre del 2017 la Dirección Tributaria*
10 *Municipal, dirigida por el Lic. Alejandro Montero Víquez, exoneró del pago de*
11 *permisos de construcción al Parque Metropolitano los Diques en base al criterio*
12 *emitido por la Dirección de Urbanismo a cargo del Arq. Juan Carlos Guzmán*
13 *Víquez y la Unidad Resolutora a cargo de Wilberth Quesada Garita. 12. Que*
14 *según oficio AM-OF-107-2018, en el año 2018 la alcaldía manifestó que una*
15 *vez construido el proyecto Parque Metropolitano los Diques la Administración*
16 *municipal asumirá el cuidado y mantenimiento de las obras. 13. Que, en agosto*
17 *del 2019, las siguientes áreas técnicas municipales vinculantes: Acueducto,*
18 *Ambiente, Deporte, TI, Cultura, Turismo, Financiero, Riesgo, Social,*
19 *Urbanismo, Seguridad Comunitaria, Mantenimiento de Obras; se presentaron*
20 *juntamente con la Alcaldía Municipal ante el MIVAH para apoyar y garantizar la*
21 *sustentabilidad del proyecto a partir de sus respectivos planes de trabajo anual.*
22 *14. Que según el oficio 19949-DFOE-DL-2244 del 19 de diciembre de 2019 de*
23 *la Contraloría General de la República en el oficio, se dio la “Aprobación del*
24 *presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de Cartago”, en el que*
25 *se incorporó lo que el Estado costarricense, a través de la Casa Presidencial y*
26 *el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), programó como*
27 *una inversión de ¢2.000 millones de colones para el periodo presupuestario*
28 *2020 incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la*
29 *República para el Ejercicio Económico del año 2020, Ley 9791. 15. Que según*
30 *el acta No. 265-2019 del Concejo Municipal de Cartago, en setiembre del 2019*

N°141-2026

1 *ingresaron los 2000 mil millones de colones al presupuesto ordinario municipal*
2 *y se crea la plaza del coordinador de Parques y Áreas de Juegos justificándola*
3 *entre otras tareas rutinarias como parte de las necesidades institucionales para*
4 *dar sustentabilidad al Parque Metropolitano. 16. Que según la Contratación*
5 *Directa No. 2019CD-000785-MUNIPROV, en diciembre del 2019 se contratan*
6 *los servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Máster del*
7 *Parque Metropolitano Los Diques. 17. Que según oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-*
8 *0009-2020 del 7 de enero del 2020, suscrito por Clara Valerio Montoya,*
9 *directora de la Dirección administrativa financiera del MIVAH, se aprobó la*
10 *apertura de una cuenta bancaria en Caja Única del Estado a nombre de la*
11 *Municipalidad de Cartago para efectuar la transferencia de los recursos*
12 *aprobados vía Ley No.9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la*
13 *República para el ejercicio económico del 2020, por un monto de 2 mil millones*
14 *de colones para la construcción del Proyecto Parque Subregional de los Diques*
15 *de Cartago, según Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 . 18.*
16 *Que según artículo X del acta 291-2020, en enero del 2020 el Concejo*
17 *Municipal de Cartago concede audiencia al viceministro del MIVAH, Patricio*
18 *Morera Víquez, para la presentación del proyecto y la suscripción de convenio*
19 *de cooperación entre el MIVAH y La Municipalidad para desarrollar el Parque*
20 *Metropolitano Los Diques. Se conoció el oficio MIVAH-DVMVAH-0002-2020 en*
21 *el que se señala el artículo 29 de la Ley 9635 la cual establece el deber de*
22 *vigilancia del MIVAH como ministerio concedente de recursos transferidos, así*
23 *como el ejercicio de conducción y coordinación sobre los recursos públicos*
24 *traslados y de los resultados obtenidos a partir de su aplicación. Además,*
25 *instruye a la Administración concedente sobre la rendición de cuentas ante la*
26 *Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante la*
27 *presentación de los respectivos informes de seguimiento y evaluación que el*
28 *rector técnico solicite. 19. Que según artículo XXVIII del acta No. 299-2020, el*
29 *25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal de Cartago aprobó dictamen de la*
30 *Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo. Por lo que se acordó:*

N°141-2026

1 *“1-Acoger la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal y en*
2 *consecuencia apoyar el Proyecto Parque Metropolitano los Diques. 2-Aprobar*
3 *el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la*
4 *Municipalidad de Cartago y autorizar al señor alcalde a la firma del mismo”. 20.*
5 *Que según artículo XLVI del acta 308-2020 del Concejo Municipal de Cartago,*
6 *en abril del 2020 se acoge la Política Nacional Puente a la Comunidad de*
7 *Interés Cantonal y en consecuencia se apoya el proyecto del Parque*
8 *Metropolitano Los Diques. 21. Que según artículo IX del acta No. 310-2020 del*
9 *Concejo Municipal, en abril del 2020 se incluyen ¢30.000.000.00, en la*
10 *subcuenta 1.04.03 “Servicios de Ingeniería y arquitectura” para la contratación*
11 *de servicios de ingeniería para el perfeccionamiento del anteproyecto,*
12 *elaboración de especificaciones técnicas escritas y gráficas necesarias para la*
13 *construcción del Parque Metropolitano Los Diques. 22. Que según artículo 10*
14 *del acta No. 02-2022 del Concejo Municipal, en mayo del 2020 se solicitó*
15 *autorización a la Contraloría General de la República para realizar una*
16 *contratación directa concursada para el proceso licitatorio del Parque*
17 *Metropolitano los Diques y de esta manera agilizar el proceso de contratación.*
18 *Esto porque se conoció oficio AM-IN-0113-2020, por el cual se remite oficio AM-*
19 *OF-0403-2020/OPU-020-2020, donde se le informa a la Contraloría General de*
20 *la República el aval del Concejo Municipal, a la solicitud de contratación*
21 *autorizada de la obra “Parque Metropolitano Los Diques en La Reserva*
22 *Nacional De La Cuenca Del Río Reventado”. 23. Que según oficio No. 09118*
23 *del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la*
24 *Contraloría General de la República, instó a la Administración municipal para*
25 *que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por*
26 *monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto. 24. Que según*
27 *oficio CNE-UIAR-OF-392-2020, en setiembre del 2020 la Comisión Nacional de*
28 *Emergencias emitió su apoyo formal al Proyecto del Parque Metropolitano Los*
29 *Diques. 25. Que según artículo 29 del acta No. 34-2020 del Concejo Municipal,*
30 *en octubre de 2020 se conoció el informe técnico del MIVAH en apoyo al*

N°141-2026

1 *proyecto Parque Metropolitano los Diques. En este se manifestó su anuencia a*
2 *seguir coordinando lo pertinente para la puesta en marcha de tan importante*
3 *proyecto. Además, recordó que: “Los fondos incluidos en el Presupuesto*
4 *Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020*
5 *para la construcción del Parque Metropolitano de Los Diques, permitirán*
6 *desarrollar una zona del cantón de Cartago por medio de una forma innovadora*
7 *de inversión pública, donde el Poder Ejecutivo propone el financiamiento y el*
8 *Gobierno Local realiza la ejecución del proyecto, vinculándose con otras*
9 *estrategias de desarrollo de la ciudad...”*. 26. Que según artículo 1 del acta No.
10 *43-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del 2020 se conoció y aprobó el*
11 *convenio específico de cooperación interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH*
12 *y la Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario de*
13 *terrenos y la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de*
14 *protección del río reventado en el cantón central de Cartago, mediante el*
15 *abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y jurídicos; para de esta*
16 *manera realizar las inversiones correspondientes.* 27. Que según oficio DM-
17 *1129-202023, en noviembre del 2020, el Ministerio de Cultura y Juventud brinda*
18 *su apoyo formal al proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.* 28. Que
19 *según artículo 12 del acta 42-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del*
20 *2020 se conoció informe de avance y estado del proyecto parque metropolitano*
21 *los diques en el distrito de San Nicolás por parte de la OPU.* 29. Que el viernes
22 *29 de enero del 2021, la Alcaldía Municipal hizo ejecutar a la Proveduría*
23 *Municipal una orden administrativa de retirar el concurso del SICOP solicitado*
24 *por la OPU para el diseño y la construcción del Parque, ya que por la falta de*
25 *más estudios ambientales del sector para sustentar el proyecto. Esto a un día*
26 *de recibir las ofertas.* 30. Que según artículo 8 del acta No. 67-2021, en marzo
27 *del 2021, el Concejo Municipal autorizó a la Administración a llevar a cabo todas*
28 *las gestiones necesarias ante las instituciones vinculantes, para la inscripción*
29 *a nombre de la Municipalidad de Cartago, de terrenos ubicados dentro de la*
30 *Reserva Nacional Cuenta del Río Reventado.* 31. Que según artículo 1 del acta

N°141-2026

1 81-2021, en mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó adjudicación de la
2 licitación abreviada n°2021la-000006-0022030101, para completar planos
3 constructivos con especificaciones técnicas y tramitología de planta de
4 tratamiento y viabilidad ambiental ante setena del Parque Metropolitano Los
5 Diques. 32. Que según artículo 5 del acta No. 96-202, el Concejo Municipal de
6 Cartago aprobó la solicitud de redistribución del presupuesto destinado al
7 Parque Metropolitano los Diques gestionada por el señor alcalde, Lic. Mario
8 Redondo Poveda, mediante oficio AM-INF-2232021, quien lo presentó ante la
9 Asamblea Legislativa. Dicha acta indica que: "El Proyecto Parque Metropolitano
10 Los Diques, nació en el año 2008 como iniciativa del MIVAH para fomentar
11 proyectos de gestión responsable de cuencas. Este proyecto cuenta con un
12 presupuesto de 2000 millones de colones, aprobados en la Ley 9791, para
13 invertir en distintas infraestructuras deportivas en la zona conocida como "El
14 Dique de Cartago". Este presupuesto se encuentra en arcas de la Municipalidad
15 de Cartago como parte del presupuesto ordinario 2021, a la fecha se encuentra
16 en proceso de contratación el diseño de planos generales, y el proyecto avanza
17 satisfactoriamente con colaboración y seguimiento del MIVAH y un equipo
18 institucional...Tras analizar a fondo este proyecto, e incluso analizarlo con el
19 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, hemos concluido que para
20 su desarrollo (planos, canchas deportivas, senderos, planta de tratamiento) es
21 suficiente con destinar 1.100 millones de colones y no los 2000mil millones que
22 nos fueron asignados originalmente". 33. Que según oficio OPU-075-2021
23 suscrito por el director técnico del proyecto, en agosto del 2021 se informó al
24 señor alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, el riesgo de redistribuir el
25 presupuesto asignado al proyecto y sus posibles consecuencias. 34. Que, por
26 solicitud de la Administración municipal de Cartago, la Asamblea Legislativa
27 modificó el destino del presupuesto asignado a través de la Ley de Presupuesto
28 Nacional No. 10035 para abarcar dos proyectos totalmente diferentes: uno en
29 el Distrito de San Francisco denominado Centro de Interpretación Arqueológica
30 (Pura Pora) y otro en el Distrito de San Nicolás denominado Parque

N°141-2026

1 *Metropolitano Los Diques, y algunos fondos a estudios y gestión del riesgo de*
2 *la Cuenca del Río Reventado. 35. Que según oficio DVM-OF-169-2021, en*
3 *octubre del 2021, el Ministerio de Ambiente y Energía otorgó su apoyo oficial al*
4 *proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.36. Que según artículo 2 del acta*
5 *No. 117-2022, en noviembre del 2021, el Concejo Municipal de Cartago aprobó*
6 *el Convenio específico de colaboración en materia de diseño de planos*
7 *constructivos y construcción de la primera etapa del centro de interpretación de*
8 *Agua Caliente entre la Municipalidad del cantón de Cartago y el Museo*
9 *Nacional de Costa Rica y autorizó al señor Alcalde para su firma. 37. Que según*
10 *oficio DU-OF-195-2022/OMPU-OF-049-2022 del 18 de abril del 2022 suscrito*
11 *por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y el Arq. Oscar*
12 *López Valverde Encargado de Oficina de Planificación Urbana, el 29 de abril,*
13 *se emite informe integral Proyecto Parque Metropolitano Los Diques en relación*
14 *con el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera entre el*
15 *MIVAH y la Municipalidad de Cartago. Todo por solicitud del MIVAH. 38. Que*
16 *el mencionado Convenio perdió su vigencia en los primeros meses del año*
17 *2022. Por lo que requiere recibir una adenda para lo correspondiente. 39. Que*
18 *el pasado 14 de setiembre de 2022, en la sesión ampliada del Consejo de*
19 *Gobierno, la Ministra de Vivienda, Msc. Jéssica Martínez Porras, indicó que:*
20 *“Primeramente, con respecto al Parque Metropolitano Los Diques, quisiera*
21 *informarles que se destinó originalmente un monto de 2.000.000.000 de*
22 *colones por parte del Ministerio de Vivienda en el presupuesto 2020. No*
23 *obstante, como resultado de un proyecto de ley promovido por la Municipalidad*
24 *de Cartago ante la Asamblea Legislativa en 2021, este presupuesto fue*
25 *modificado para reasignar los recursos en tres proyectos: Parque metropolitano*
26 *los Diques, Centro de Interpretación de Agua Caliente, Estudios de riesgos y*
27 *manejo de la cuenca del Río Reventado. Actualmente estamos a la espera de*
28 *que la Municipalidad remita los estudios solicitados que respaldan la adenda*
29 *del convenio suscrito” Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este*
30 *Concejo acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal de*

N°141-2026

1 *Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias -*
2 *dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de*
3 *todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para*
4 *garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la*
5 *adenda del convenio pertinente. 2. Que se informe permanentemente a este*
6 *Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la*
7 *segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores*
8 *a la aprobación de esta moción. 3. Comunicar esta moción y la resolución de*
9 *esta por parte de este Concejo Municipal a la MSc. Jéssica Martínez, Ministra*
10 *MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i. Municipalidad de Cartago, Lic.*
11 *Oldemar Hernández. CPA. Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo*
12 *del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y*
13 *Fundación Rey Guarco. (lo subrayado y negrita no es del original) 2. Que de*
14 *acuerdo con el “Informe de Control de Acuerdos” elaborado por la Secretaría*
15 *General para la sesión del 07 de enero de 2025, el acuerdo descrito*
16 *anteriormente se encuentra PENDIENTE desde hace 2 años , 3 meses y 19*
17 *días.*

18							
19	189-2022	61	20/9/22	MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADA A SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL QUE SE GARANTICE LA SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO DEL PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES.	se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Cáspedes, Halabi Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, por lo tanto, se solicita respetuosamente al señor alcalde municipal de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias - dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la adenda del convenio pertinente. 2. Que se informe permanentemente a este Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores a la aprobación de esta moción. 3. Comunicar esta moción y la resolución de esta por parte de este Concejo Municipal a la M.Sc. Jéssica Martínez, Ministra MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i. Municipalidad de Cartago, Lic. Oldemar Hernández, CPA, Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y Fundación Rey Guarco.	Administración Municipal	PENDIENTE
20							

21

22 *3. Que el 18 de diciembre de 2024 mediante el preocupante oficio*
23 *MIVAHDMVAH-0853-2024 la Licda. Ángela Mata Montero, Ministra del*
24 *Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos indica: Señor Mario Redondo*
25 *Poveda Alcalde Municipalidad de Cartago ASUNTO: Oficio AM-OF-1109-2024*
26 *de la Municipalidad de Cartago y el Convenio de Cooperación Interinstitucional*
27 *Estimado señor: Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es dar*
28 *seguimiento al estado de convenios suscritos entre este Ministerio con la*
29 *Municipalidad de Cartago, y las “Transferencias de Capital” efectuadas por este*
30 *concepto para los proyectos de bono colectivo. Como antecedente, es*

N°141-2026

1 *importante indicar que el 27 de agosto del año en curso, mediante el oficio*
2 *MIVAH-DMVAH-0531-2024, se remitió la propuesta del “Convenio de*
3 *Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera” entre el Ministerio de*
4 *Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago. En este*
5 *documento se establecieron las condiciones para la ejecución de la*
6 *Transferencia de Capital aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y*
7 *Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del año 2020 (Ley*
8 *N° 9791 del 26 de noviembre de 2019) y ajustada en la Ley de Presupuesto*
9 *Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021*
10 *(Ley N° 9926 del 01 de diciembre de 2020). Asimismo, se envió para valoración*
11 *respectiva el “Convenio de Cooperación Finca Folio Real 3-006007-000,*
12 *Identificada con el Plano C-0548733-1984”, entre el Instituto de Vivienda y*
13 *Urbanismo y la Municipalidad de Cartago. Ambos convenios se pretendían*
14 *oficializar en el acto protocolario programado para el 15 de septiembre de 2024,*
15 *en la provincia de Cartago. El 16 de octubre del 2024, la Municipalidad de*
16 *Cartago envía el oficio AM-OF-1109-2024, confirmando la recepción de la*
17 *documentación adjunta, incluyendo el oficio MIVAHDMVAH- 0531-2024. En*
18 *dicho oficio se indicó lo siguiente: “1. Ambos documentos fueron enviados al*
19 *Área Jurídica para su revisión y análisis. 2. El convenio para el proyecto Parque*
20 *Regenerativo y Deportivo Los Diques, además, fue enviado para revisión y*
21 *análisis al Comité Técnico de Proyectos, quienes han dado una serie de*
22 *recomendaciones cuya implementación requiere ampliar los plazos planteados*
23 *en el convenio original. La próxima semana estaremos enviando el convenio*
24 *con las mejoras. 3. El convenio del terreno “Pozo ANDA” está en revisión*
25 *técnica. Estaremos enviado la próxima semana el borrador de convenio*
26 *revisado con mejoras para su valoración”. En vista de que, a la fecha, no se ha*
27 *recibido una respuesta por parte de la Municipalidad, respetuosamente se*
28 *recuerda que se encuentra pendiente la firma del segundo convenio “Convenio*
29 *de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera”, esto debido a que el*
30 *tiempo de vigencia del primer convenio se encuentra vencido. Cabe destacar*

N°141-2026

1 que esta situación ha sido señalada por la Auditoría Interna de este Ministerio.
2 Por lo anterior, se otorga un plazo de cinco días hábiles para que se remita una
3 respuesta. En caso de no recibir respuesta o de no llegar a un acuerdo
4 satisfactorio entre las partes, este Ministerio se verá en la obligación de
5 proceder conforme a lo establecido en el Reglamento de Transferencias de
6 Capital e iniciar el trámite para la devolución de los fondos. (lo subrayado y
7 negrita no es del original) 4. Que el Concejo Municipal conoció y rechazó, en
8 la sesión 054-2025 del 7 de enero del 2024, la moción 63-2025 suscrita por
9 este regidor. En el artículo 31 solicitaba: **POR TANTO, SE MOCIONA:** Para que
10 con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Consultar de manera urgente
11 al Alcalde Mario Redondo Poveda ante la posibilidad de que el MIVAH inicie el
12 trámite para la devolución de los fondos dados desde el 7 de enero del 2020.
13 1. ¿Si ya se respondió la nota a la señora Ministra de Vivienda referente al
14 convenio del Parque Regenerativo los Diques en el tiempo estipulado? Lo
15 anterior, tomando en cuenta que la Alcaldía Municipal , laboró el fin de año,
16 salvo los días feriados de Ley, bajo la dirección de la Licda. Silvia Navarro,
17 quien cubría las vacaciones del alcalde titular. 2. ¿Qué motivos se han dado
18 para el incumplimiento del acuerdo del artículo 61 de sesión 189-2022 del 20
19 de setiembre del 2022? 3. ¿Antes de firmarse el segundo “Convenio de
20 Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera” , debe contarse con el visto
21 bueno del MIDEPLAN por tratarse de recursos del Estado costarricense ? 4.
22 ¿El proyecto “Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques” está inscrito en el
23 Banco de Proyectos del MIDEPLAN de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo
24 Urbano y a quien corresponde inscribirlo? 5. El nuevo perfil de proyecto “Parque
25 Regenerativo y Deportivo Los Diques”, ¿cumple con todos los requisitos para
26 su respectiva inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión del
27 MIDEPLAN? 6. ¿Qué monto al día de hoy existe en las arcas municipales de
28 los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
29 desde el 2020? 5. Que mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025 del 7
30 de enero del 2025 solicité al alcalde municipal evacuar las consultas planteadas

N°141-2026

1 de la moción 063-2025. 6. Que el 9 de enero del 20225, dos días después de
2 rechazada mi moción 63-2025 y envío de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-159-
3 2025, la alcaldía enviaba a la Sra. Ángela Mata Montero, Ministra Ministerio de
4 Vivienda y Asentamientos Humanos, el oficio AM-OF-008-2025: Cartago, 9 de
5 enero 2025 AM-OF-008-2025 Sra. Ángela Mata Montero Ministra Ministerio de
6 Vivienda y Asentamientos Humanos Asunto: Atención MIVAH-DMVAH-0853-
7 2024 Reciban un cordial saludo, antes de todo reafirmar ante el MIVAH que
8 para la Municipalidad de Cartago y para este servidor, ha sido y sigue siendo
9 de trascendental importancia el desarrollo del Proyecto de Parque
10 Metropolitano Los Diques, tal y como lo he manifestado en varias
11 conversaciones con la señora Ministra, Señora Ángela Mata Montero y su
12 equipo de asesores. Ahora bien, es importante aclarar, que no nos habíamos
13 pronunciado anteriormente respecto al convenio de Cooperación
14 Interinstitucional Técnica-Financiera entre el Ministerio de Vivienda y
15 Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago, en razón de una
16 divergencia con nuestra Área Jurídica en torno a una interpretación de los
17 alcances de la norma que autorizó los recursos en la Ley N° 9926, ley de
18 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio
19 Económico del 2021. Después de un profundo análisis, esta Alcaldía,
20 amparados en el numeral 303 de la Ley General de Administración Pública que
21 señala que "Los dictámenes serán facultativos y no vinculantes, con las
22 salvedades de ley", procede a separarse del dictamen AL 501- 2024 emitido
23 por el Área Jurídica Municipal, y considera por tanto plenamente vigente y
24 aplicable el artículo 32 de la Ley N° 9926, ley de Presupuesto Ordinario y
25 Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, que en lo
26 conducente detalla: "32. Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que
27 varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código
28 presupuestario 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil
29 millones de colones (¢2.000.000.000), o el saldo que exista, destinados "Para
30 proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de

N°141-2026

1 que se distribuya de la siguiente manera: - Mil cien millones de colones
2 (¢1.100.000.000) para Proyecto para Obras del Parque Subregional de los
3 Diques de Cartago, Directriz 027-MS-MIVAH del 25/03/2008 y según los
4 artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas
5 Públicas, de 3 de diciembre de 2018. “Cartago es de todos y entre todos
6 debemos llevarlo adelante” 1.- Doscientos millones de colones (¢200.000.000)
7 para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. - Setecientos
8 millones de colones (¢700.000.000) para Proyecto desarrollo del Centro de
9 Interpretación Agua Caliente de Cartago Municipalidad de Cartago.” Considera
10 esta Alcaldía que es erróneo el criterio de nuestra área jurídica al entender que
11 la ley no es aplicable por la derogatoria, aún de manera previa a la aprobación
12 de la ley, de la Directriz 027-MS-MIVAH del 25 de marzo del 2008, que en la
13 misma se cita. La referencia a la Directriz que hace la ley no es más que
14 ejemplarizante, para explicar el espíritu desde el cual se originan estas partidas
15 presupuestarias. El hecho de que la Directriz ya había sido derogada, no
16 impide, ni afecta la aplicación de la norma legal. Entenderlo así sería no
17 entender la jerarquía de las normas, la pirámide de Kelsen, ni el espíritu del
18 legislador, el cual quedó evidente en la discusión de la norma jurídica. Dicho lo
19 anterior, esta Alcaldía quiere manifestar su conformidad con el convenio
20 propuesto, y agradece los esfuerzos que juntos podamos hacer para culminar
21 un proyecto de evidente interés público y beneficio para las comunidades
22 cartagineses. Manifestada nuestra posición respecto a la interpretación de la ley
23 y su ejecutoriedad, aún con la derogatoria de la Directriz referenciada,
24 aprovechamos para consultar al MIVAH si esta interpretación es compartida
25 por ustedes y podemos continuar con el convenio y el proyecto de común
26 interés. Sin otro particular Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal
27 Municipalidad de Cartago 7. Que el 20 de enero 2025 el alcalde municipal
28 mediante el oficio AM-OF-046-2025 remite el oficio OPU-OF-004-2025/ PL-OF-
29 007-2025 en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025 indicando :
30 Cartago, 20 de Enero del 2025 OPU-OF-004-2025/ PL-OF-007-2025 Señor:

N°141-2026

1 *Mario Redondo Poveda Alcalde Asunto: Atención del oficio AM-TCI-039-2025,*
2 *MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025. Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En*
3 *relación con el oficio AM-TCI-039-2025, en el que nos solicita atender el oficio*
4 *MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025, pasamos a informar lo siguiente, en el orden*
5 *original de las consultas: 1. La respuesta del oficio MIVAH-DMVAH-0853-2024*
6 *fue dada en tiempo y forma con el Oficio AM-OF-008-2025 del 9 de enero de*
7 *2025. Considerando que la Municipalidad se acogió al periodo de vacaciones*
8 *estipulado por el gobierno central desde el 23 de diciembre al 06 de enero. 2.*
9 *En ningún caso se ha incumplido el acuerdo en cuestión pues en el mismo se*
10 *señala en el punto 34. Que, por solicitud de la Administración municipal de*
11 *Cartago, la Asamblea Legislativa modificó el destino del presupuesto asignado*
12 *a través de la Ley de Presupuesto Nacional No. 10035 para abarcar dos*
13 *proyectos totalmente diferentes: uno en el Distrito de San Francisco*
14 *denominado Centro de Interpretación Arqueológica (Pura Pora) y otro en el*
15 *Distrito de San Nicolás denominado Parque Metropolitano Los Diques, y*
16 *algunos fondos a estudios y gestión del riesgo de la Cuenca del Río Reventado.*
17 *Así las cosas y en cumplimiento de lo estipulado en el convenio, se ha estado*
18 *gestionando un nuevo perfil de proyecto que se ajuste al presupuesto existente*
19 *y a las disposiciones del MIVAH, quienes han enviado un nuevo borrador de*
20 *convenio, en vista de que el primero venció en febrero del 2022 y que además*
21 *requería de una inversión complementaria de 2000 millones de colones, no*
22 *disponibles por parte de la Administración municipal, dados los costos*
23 *detaillados del Parque Metropolitano los Diques, cuya primera fase se ubicó en*
24 *el costado sur del puente pancha carrasco, pero que evidentemente no puede*
25 *ser ejecutada con el presupuesto existente, pues duplico el costo original de las*
26 *obras pactadas. 3. La firma del nuevo convenio redefiniendo los alcances del*
27 *proyecto, con la finalidad de ajustarlos a nuestra realidad técnica y financiera*
28 *en términos de mantenimiento y sustentabilidad del proyecto no requiere del*
29 *visto bueno del MIFDEPLAM, más bien una vez firmado el mismo, solventando*
30 *los distintos retos y requerimientos se deberá proceder a trasladar al MIVAH*

N°141-2026

1 para que este órgano proceda a cumplir con el reglamento de proyectos del
2 estado pertinente. 4. El proyecto al ser financiado con recursos del Estado en
3 este caso con el bono comunal del MIVAH necesariamente debe ser inscrito en
4 el Banco de Proyectos de Inversión del Estado según reglamentación del
5 MIDEPLAM y corresponde al MIVAH inscribirlo de acuerdo con los términos del
6 nuevo convenio. 5. El proyecto actualmente está en un proceso de reajuste de
7 requisitos y estudios para cumplir con el perfil solicitado por el MIVAH,
8 principalmente por el cambio de locación, ya que dicho cambio por
9 conveniencia municipal está en una zona sin inscripción catastral y registral, y
10 además se requieren de estudios geológicos y geotécnicos complementarios a
11 los estudios hidráulicos realizados en el 2017, dados los cuestionamientos de
12 La Escuela de Geografía y Geología de la UCR en el 2021 y para lo cual existen
13 193 millones, dada la modificación presupuestaria gestionada por el Concejo
14 Municipal y aceptada por la asamblea Legislativa. 6. De los fondos transferidos
15 únicamente se han invertido 62 millones de colones en los planos constructivos
16 de la primera fase y 7 millones de la topografía LIDAR de la segunda fase.
17 Actualmente se están contratando los estudios geológicos y geotécnicos por un
18 monto de 193 millones para realizar los estudios previstos en la modificación
19 presupuestaria conocida y gestionada desde el Concejo Municipal, y la
20 inversión de los 1100 millones se aplicarían una vez aprobado el convenio y el
21 cronograma de obras respectivo. Sin otro particular y anuentes a mantener
22 debidamente informado al Concejo Municipal, se suscriben Atentamente, Arq.
23 Oscar López Valverde Encargado Oficina Planificación Urbana Gustavo
24 Chaverri Fuentes Subencargado de Planeamiento 8. Que el Concejo municipal
25 de Cartago, el 18 de noviembre del 2025 en el acta N.º 121-2025 Art 24, conoció
26 “OFICIO AM-INF-489-2025, SOBRE REMISIÓN DE ADENDA AL CONVENIO
27 TRIPARTITO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, MOPT Y MIVAH PARA USO
28 DE TERRENOS EN PRECARIO Y ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA
29 LA ATENCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO REVENTADO.”
30 acordando: “ aprobar la adenda número 1 al convenio específico de

N°141-2026

1 cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y
2 Transportes y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la
3 Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario de terrenos y
4 la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de protección del
5 Río Reventado en el Cantón Central de Cartago, mediante el abordaje integral
6 de aspectos ambientales, sociales y jurídicos. Autorizar al señor alcalde para la
7 firma de esta adenda.” 9. Que al día de hoy mediante “Informe de Control de
8 Acuerdos” elaborado por la Secretaría General para la sesión ordinaria del 03
9 de febrero de 2026, se denota que el acuerdo 61 del acta 189-2022 se
10 encuentra PENDIENTE . Esto, aproximadamente hace 3 años , 4 meses, y en
11 el mismos se solicitaba: Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que
12 este Concejo acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal
13 de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias
14 -dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de
15 todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para
16 garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la
17 adenda del convenio pertinente. 2. Que se informe permanentemente a este
18 Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la
19 segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores
20 a la aprobación de esta moción. 3. Comunicar esta moción y la resolución de
21 esta por parte de este Concejo Municipal a la Msc. Jéssica Martínez, Ministra
22 MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i. Municipalidad de Cartago, Lic.
23 Oldemar Hernández. CPA. Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo
24 del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y
25 Fundación Rey Guarco. (lo subrayado y negrita no es del original) Favor indicar:
26 1. ¿El estado detallado de la “ADENDA AL CONVENIO TRIPARTITO
27 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, MOPT Y MIVAH PARA USO DE
28 TERRENOS EN PRECARIO Y ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA
29 ATENCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO REVENTADO.”? 2. ¿El
30 estado de la ejecución del Proyecto de Obras del Parque Subregional de los

N°141-2026

1 *Diques de Cartago, los estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río*
2 *Reventado y el Proyecto de desarrollo del Centro de Interpretación Agua*
3 *Caliente? 3. ¿Qué motivos se han dado para el incumplimiento del acuerdo del*
4 *artículo 61 de sesión 189-2022 del 20 de setiembre del 2022 que dentro de*
5 *otras cosas buscaba que se informe permanentemente a este Concejo*
6 *Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos? ¿Hay*
7 *incumplimiento de deberes por parte de la Alcaldía Municipal? ...” - Visto el*
8 documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de
9 comisión. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de
10 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
12 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
13 **Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta a.i.
14 Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
15 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
16 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
17 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
18 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota.** - Notifíquese
19 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al
20 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

21 **ARTÍCULO 39. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-326-2026 SUSCRITO POR EL**
22 **SEÑOR CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE OFICIO GG-2026-00593 DE**
23 **LA GERENCIA GENERAL DEL AYA.** -----

24 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-326-2026, suscrito por el regidor Pichardo
25 Aguilar, y que dice: “...*Estimados compañeros y compañeras: Por medio de la*
26 *presente, el suscrito regidor municipal, remito a este órgano el oficio no. GG-*
27 *2026-00593 del 19 de febrero del 2026 suscrito por Darío Guzmán Álvarez de*
28 *la Gerencia General del AyA en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-297-*
29 *2025. Dicho oficio remitido como consulta al AyA se encuentra en proceso de*
30 *recurso de amparo bajo el expediente 26-003939-0007-CO de la Sala*

N°141-2026

1 *Constitucional. Gerencia General 19 de febrero del 2026 No. GG-2026-00593*
2 *Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago*
3 *Fracción Partido Liberación Nacional Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-*
4 *CPA-OFI-297-2025. Estimado señor: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-*
5 *297-2025, mediante el cual se solicita diversa información relacionada con la*
6 *Ley N.°10.740 y el Proyecto de Ley Expediente Legislativo N.°24.918, se*
7 *adjuntan las gestiones que han sido realizadas por la Junta Directiva del*
8 *Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre el tema*
9 *consultado. Al respecto, se hace de su conocimiento que, en la última sesión*
10 *de Junta Directiva en la que se analizó este asunto, dicho órgano colegiado*
11 *solicitó a la Gerencia General ampliar el informe presentado, incorporando un*
12 *quinto escenario para su respectivo análisis y valoración. Con corte al 15 de*
13 *enero de 2026, la Municipalidad de Cartago mantiene una deuda total con el*
14 *Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por un monto de*
15 *¢17.684.026.382,00, según se detalla en el siguiente cuadro:*

Fecha de emisión: 15/01/2026

Nombre:	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO			
NIS	5561478			
Factura	Vencimiento	Tipo de factura	Estado	Deuda
		Retroactivo	Puesto al cobro	¢ 16,129,250,181.00
21/02/2025	07/03/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 248,024,700.00
01/09/2025	18/09/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 258,084,066.00
01/10/2025	01/10/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 249,985,911.00
01/11/2025	14/11/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 259,472,049.00
01/12/2025	17/12/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 274,833,975.00
01/01/2026	22/01/2026	Recibo de agua	Puesto al cobro	¢ 264,375,500.00
Total adeudado por el cliente:				¢ 17,684,026,382.00

Fuente: Sistema Comercial Integrado

26 *Adicionalmente, se informa que en este momento la Junta Directiva se*
27 *encuentra retomando las sesiones debido a la ausencia de quórum estructural*
28 *que tuvo, razón por la cual no se cuenta aún con una fecha definida para la*
29 *próxima sesión en la que pueda retomar el conocimiento y eventual votación*
30 *de este tema. Una vez que la Junta Directiva que se conozca el informe*

N°141-2026

1 *ampliado solicitado, se estará en posibilidad de brindar información adicional*
2 *sobre lo consultado. Cordialmente, Darío Guzmán Álvarez Gerencia General*
3 *(...) Adicionalmente es importante indicar a este Concejo municipal que de los*
4 *documentos aportados por AyA se desprende que la Junta Directiva de AyA*
5 *pidió informe que analiza —desde las implicaciones legales, financieras y*
6 *regulatorias— la aplicación de la Ley N.º 10 740, que autoriza al AyA a*
7 *condonar la deuda por suministro de agua en bloque a las municipalidades de*
8 *Cartago y Paraíso correspondiente al período 2017–2026, desde cuatro*
9 *escenarios: Escenario 1: Condonación total del período 2017–2024 Escenario*
10 *2: Cobro total del período 2017–2024 Escenario 3: Cobro únicamente de los*
11 *gastos operativos del período 2017–2024 Escenario 4: Condonación*
12 *únicamente de intereses y multas asociados al período 2017–2024.*

Acuerdo de Junta Directiva del AyA 		
Sesión No. 0043-2025 Ordinaria	Fecha de Realización 10/Sep/2025	Acuerdo No. 2025-0232
Artículo 4-ARTICULO 4. Análisis de la Ley 10 740: Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal e intereses de la Municipalidad de Paraíso y de la Municipalidad de Cartago por concepto de servicio de suministro		
Atención Gerencia General,		
Asunto Solicitud de criterio		Fecha Comunicación 11/Sep/2025

JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

La Junta Directiva acuerda instruir a la Gerencia General para que en el plazo de dos semanas presente un informe que contemple los siguientes aspectos:

1. Análisis desde el punto de vista legal, operativo, financiero y tarifario de la Ley n.º10 740.
2. Ampliar el informe del área técnica respecto a los siguientes aspectos: explicación el tema de mediciones, costos y gastos de operación, mantenimiento, administrativos asociados a la infraestructura total de la obra.


Firmado por:
Karen
Naranjo Ruiz
(firma)
Razón:
Fecha:
11/09/2025
14:32
Licda. Karen Naranjo Ruiz
Junta Directiva

ACUERDO FIRME


Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5090 | macastillo@aya.go.cr

MEMORANDO
No. GG-2025-03158

FECHA: 14 de noviembre del 2025

PARA: Karen Naranjo Ruiz
Junta Directiva

DE: María José Castillo Leon
Gerencia General
Firmado digitalmente por
MARIA JOSE CASTILLO LEON (FIRMA)
Fecha y hora: 14/11/2025 02:08 PM

ASUNTO: Implicaciones Jurídicas, Financieras y Tarifarias de la Ley N.º 10 740 en escenarios de condonación para las Municipalidades de Cartago y Paraíso

En atención a la solicitud emitida por la Junta Directiva, se presenta para consideración del Órgano Colegiado el siguiente informe, en el cual se analiza —desde las implicaciones legales, financieras y regulatorias— la aplicación de la Ley N.º 10 740, que autoriza al AyA a condonar la deuda por suministro de agua en bloque a las municipalidades de Cartago y Paraíso correspondiente al período 2017–2026. Para efectos de este análisis se desarrollan cuatro escenarios:

Escenario 1: Condonación total del período 2017–2024

Escenario 2: Cobro total del período 2017–2024

Escenario 3: Cobro únicamente de los gastos operativos del período 2017–2024

Escenario 4: Condonación únicamente de intereses y multas asociados al período 2017–2024

La presentación del tema estará a cargo de Kattyja Ramírez Barrera y Rodolfo Lizano Rojas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Anexos
Informe Cartago - Paraíso Escenarios
PPT_2 Analisis Ley 10740 JD
Documentos ref.zip

C:
Dario Guzmán Álvarez - Gerencia General
Gerencia General - Gerencia General
Kattiana Garro Quesada - Gerencia General
Katty Ramirez Barrera - Jurídica
Rodolfo Lizano Rojas - Jurídica
Mauricio León Granados - Gestión Tarifaria
Archivo



Código: CEG-11-09-F13
Versión: 01

Página 2 de 2

“NUESTRO COMPROMISO DE HOY.”



Gerencia General

19 de febrero del 2026
No. GG-2026-00593

Señor
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-297-2025.

Estimado señor:

En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-297-2025, mediante el cual se solicita diversa información relacionada con la Ley N.° 10.740 y el Proyecto de Ley Expediente Legislativo N.° 24.918, se adjuntan las gestiones que han sido realizadas por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre el tema consultado. Al respecto, se hace de su conocimiento que, en la última sesión de Junta Directiva en la que se analizó este asunto, dicho órgano colegiado solicitó a la Gerencia General ampliar el informe presentado, incorporando un quinto escenario para su respectivo análisis y valoración.

Con corte al 15 de enero de 2026, la Municipalidad de Cartago mantiene una deuda total con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por un monto de \$17.684.026.382,00, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°141-2026

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
COSTA RICA

Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5000 | gerenciageneral@aya.go.cr

Fecha de emisión: 19/01/2026

Factura	Vencimiento	Tipo de factura	Estado	Deuda
		Retroactivo	Puesto al cobro	¢ 16,126,250,181.00
21/02/2025	07/03/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 248,024,700.00
01/09/2025	19/09/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 250,084,066.00
01/10/2025	01/10/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 249,985,911.00
01/11/2025	14/11/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 259,472,048.00
01/12/2025	17/12/2025	Recibo de agua	Vencido	¢ 274,833,976.00
01/01/2026	29/01/2026	Recibo de agua	Puesto al cobro	¢ 264,376,500.00
Total adeudado por el cliente:				¢ 17,684,026,382.00

Fuente: Sistema Comercial Integrado

Adicionalmente, se informa que en este momento la Junta Directiva se encuentra retomando las sesiones debido a la ausencia de quórum estructural que tuvo, razón por la cual no se cuenta aún con una fecha definida para la próxima sesión en la que pueda retomar el conocimiento y eventual votación de este tema.

Una vez que la Junta Directiva que se conozca el informe ampliado solicitado, se estará en posibilidad de brindar información adicional sobre lo consultado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
JOSE DARIO GUZMAN ALVAREZ (FIRMA)
Fecha y hora: 19/01/2026 13:09 PM
Darío Guzmán Álvarez
Gerencia General

Anexos:

- Acuerdo 2025-0232
- GG-2025-03158

C:
Presidencia - Presidencia Ejecutiva
Gerencia General - Gerencia General
Archivo /pct

Código: CEG-11-09-F11
Versión: 01

"NUESTRO COMPROMISO DE HOY,
nos une con un futuro mejor
para COSTA RICA"

Página 2 de 2

- Visto el documento, el regidor Picado Chacón indica: gracias, señora presidente. En este punto yo me acojo al artículo 31 del Código Municipal y en mi lugar estaría votando el regidor Roberto Solano Ortega. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza**

N°141-2026

1 **y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta
2 a.i. Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
3 discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, González Espinoza y Canno Díaz, tomar nota. -**
7 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
8 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

9 **ARTÍCULO 40. - OFICIO MC- FPLN-CPA-OFI-327-2026 SUSCRITO POR EL**
10 **REGIDOR CALEB PICHARDO AGUIAR, SOBRE CONSULTAS**
11 **RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CON**
12 **RESPECTO A LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR**
13 **LAS COMISIONES Y SUS INTEGRANTES.** -----

14 Se conoce oficio MC- FPLN-CPA-OFI-327-2026 suscrito por el regidor Pichardo
15 Aguilar, y que dice: *“...Presidente Municipal, Alberto Acevedo Gutierrez,*
16 *Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal*
17 *considerando: 1. Que el Código municipal en su artículo 34 inciso “e” indica:*
18 *Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo: (...) e) Disponer las*
19 *medidas necesarias para mantener el orden durante las sesiones y garantizar*
20 *su eficaz realización. (el subrayado y negrita no es del original). 2. Que la*
21 *Procuraduría General de la República en el dictamen C-053-2014 del 24 de*
22 *febrero del 2014 indica: “Ahora bien, aplicando la conceptualización realizada*
23 *al ente territorial, se puede afirmar que, las Comisiones Municipales constituyen*
24 *el órgano colegiado compuesto por el conjunto de Ediles a los que, por imperio*
25 *de ley, el Presidente del Concejo nombra, les otorga el conocimiento de*
26 *determinada materia, concediéndoles un lapso temporal determinado para que*
27 *emitan los informes pertinentes al tópico que les correspondió”. (el subrayado*
28 *y negrita no es del original) 3. Que de acuerdo con el artículo 44 del Código*
29 *municipal, la función esencial de las denominadas comisiones municipales,*
30 *tanto permanentes como especiales, es dictaminar los asuntos que,*

N°141-2026

1 *posteriormente, deben ser deliberados y votados por el respectivo Concejo*
2 *municipal. 4. Que el deber de los miembros de las comisiones es de dictaminar,*
3 *lo cual consiste en estudiar, analizar y emitir recomendaciones técnicas sobre*
4 *los asuntos municipales asignados para facilitar la toma de decisiones del*
5 *Concejo. Es una obligación fundamental que busca garantizar la legalidad y el*
6 *interés público en la gestión local. 5. Que el “REGLAMENTO DE*
7 *FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS*
8 *COMISIONES” en su artículo 52 indica: Artículo 52. Del plazo de las comisiones*
9 *para resolver los asuntos que se le sometan a conocimiento. Las comisiones*
10 *permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento*
11 *dentro de un plazo máximo de diez hábiles, contado a partir del día siguiente*
12 *de su recibo en la Secretaría Municipal. En la carátula del expediente se hará*
13 *constar la fecha de recibo y la fecha en que debe estar resuelto. En caso de no*
14 *poder cumplir con este plazo, la presidencia de la comisión deberá informarlo*
15 *por escrito a la presidencia del Concejo Municipal, detallando las razones que*
16 *justifican el retraso, y allí mismo deberá solicitarle la ampliación del plazo hasta*
17 *por un máximo de un mes calendario adicional. La presidencia del Concejo,*
18 *cuando autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría*
19 *Municipal o de la Comisión, que así lo consigne en el acta. Si pasado dicho*
20 *plazo desde que se trasladó a Comisión el asunto a dictaminar no ha sido*
21 *posible que la Comisión sesione o que se haya emitido el dictamen respectivo*
22 *por razones injustificadas; sin perjuicio de cualquier responsabilidad de las*
23 *personas que conforman la comisión, el Concejo mediante moción de alguno*
24 *de sus miembros podrá avocar el conocimiento del asunto, y así, evitar que se*
25 *deje de votar en el Concejo Municipal, acto que requiere la votación de dos*
26 *terceras partes de la totalidad del Concejo. Las comisiones especiales*
27 *resolverán los asuntos puestos en su conocimiento en el término de tiempo*
28 *fijado en el momento de su nombramiento y podrán solicitar prórroga al Concejo*
29 *Municipal por una sola vez en los mismos términos de los párrafos anteriores.*
30 *Las comisiones podrán incorporar en sus dictámenes los criterios técnicos y*

N°141-2026

1 *legales que amparan su recomendación, en cuyo caso lo deberán hacer constar*
2 *por escrito y con la firma del profesional asesor de la comisión. En caso de que*
3 *una comisión dictamine un asunto en oposición del criterio técnico o jurídico*
4 *solicitado, deberá razonar los motivos por los cuales se separa y el sustento*
5 *legal o técnico en que se sostiene el criterio. 6. Que de acuerdo a la información*
6 *emitida por la Secretaría municipal del pasado 23 de enero del 2026 (el cual*
7 *adjunto) estas comisiones tienen acuerdos pendientes de rendir dictamen:*

COMISIÓN PERMANENTE	FECHA ACUERDO MÁS ANTIGUO	TOTAL ASUNTOS PENDIENTES
Obras Públicas	23/1/24	19
Hacienda	12/11/23	6
Juridicos	23/11/23	35
Ambiente	20/05/2025	4
Gobierno	26/8/25	8
Seguridad	9/10/25	3

8
9
10
11
12
13
14 *Por consiguiente, deseo consultar respetuosamente el motivo por la cual esa*
15 *presidencia no hace cumplir la normativa con respeto a los plazos y*
16 *procedimientos que deben de cumplir las comisiones y sus integrantes. Es*
17 *decir, en dictaminar los asuntos encomendados por parte del Concejo*
18 *municipal, ocasionando problemas en el funcionamiento del municipio y*
19 *eventualmente de ciudadanos cartagineses que dirigen gestiones ante este*
20 *Concejo. Agradezco su respuesta en el tiempo de ley remitiéndolas a*
21 *pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr...”* - Visto el
22 documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de
23 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
24 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
25 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
26 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
27 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
28 **comisión.-** La presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la propuesta;
29 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
30 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

N°141-2026

1 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
2 **tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
3 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

4 **ARTÍCULO 41. - MOCIÓN 125-2026 FIRMADA Y PRESENTAD POR EL**
5 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE ESTABLECER UN ÓRGANO,**
6 **SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA EL**
7 **ALCALDE POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY MARCO DE ACCESO A LA**
8 **INFORMACIÓN PÚBLICA “LEY 10.554”.** -----

9 Se conoce moción 125-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo
10 Aguilar, y que dice: “...*CONSIDERANDO: 1. Que las personas costarricenses*
11 *tienen reconocido el derecho de acceso a la información pública en los artículos*
12 *constitucionales no. 11, 27 y 30, en un marco jurídico que incluye el derecho de*
13 *petición, libertad de información, participación ciudadana y, una abundante*
14 *jurisprudencia de la Sala Constitucional. Las personas servidoras públicas, por*
15 *su parte, tienen el deber de informar, de rendir cuentas y hacerlo de manera*
16 *oportuna y completa, como parte integral de sus funciones. 2. La Asamblea*
17 *Legislativa aprobó en el 2024 la LEY MARCO DE ACCESO A LA*
18 *INFORMACIÓN PÚBLICA, Ley 10.554. 3. Que la ley 10.554 tiene por objeto*
19 *que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de*
20 *acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa,*
21 *completa y accesible, garantizando la transparencia administrativa en el*
22 *ejercicio de la función pública, fortaleciendo la rendición de cuentas por parte*
23 *de las autoridades y su debida publicidad en la función pública. Los sujetos de*
24 *derecho privado que detentan información de interés público están bajo lo*
25 *establecido en esta ley. 4. Que el artículo 11 establece el acceso a la*
26 *información pública: ARTÍCULO 11- Procedimiento de acceso a la información*
27 *pública El procedimiento de acceso a la información de carácter público se*
28 *inicia mediante solicitud formulada por el petente, en forma verbal o escrita. La*
29 *solicitud de información requerirá únicamente: el nombre de la persona, el*
30 *número de identificación, la información que solicita y el medio por el cual*

N°141-2026

1 recibirá la información. En esta solicitud debe prevalecer, a favor del solicitante,
2 la informalidad, celeridad y eficiencia del sujeto obligado. La información podrá
3 ser requerida por cualquier medio escrito, electrónico o material, que permita
4 constatar la solicitud y sin necesidad de justificar las razones por las que se
5 solicita la información. 5. Que el artículo 15 de la Ley Marco de Acceso a la
6 Información se establen los derechos y deberes de aplicar el régimen
7 sancionatorio: ARTÍCULO 15- Derechos y deber de aplicar el régimen
8 sancionatorio interno Toda persona física o jurídica que solicita información de
9 carácter público, de manera verbal o escrita, tiene los siguientes derechos: a)
10 A ser informada si los documentos que solicita se encuentran o no en poder del
11 sujeto obligado. b) Si dichos documentos obran en poder del sujeto obligado
12 que recibió la solicitud, la persona tiene derecho a que se le comunique dicha
13 información en forma expedita. c) Si dichos documentos no se le entregan al
14 solicitante, la persona tiene derecho a su impugnación en vía constitucional
15 mediante el recurso de amparo, según el artículo 14 de esta ley. d) La persona
16 tiene el derecho de solicitar la información sin tener que justificar las razones
17 por las cuales se solicita. e) La persona solicitante no puede ser objeto de
18 desigualdad o discriminación en la solicitud de la información que realiza. Las
19 faltas en que pueden incurrir los funcionarios públicos y funcionarias públicas,
20 como sujetos obligados y que sean infractores de la presente ley, se
21 sancionarán de la siguiente forma: 1- Con apercibimiento oral para quienes por
22 primera vez incurran en infracción de los derechos de los sujetos legitimados
23 contenidos en los incisos a) al d) de este artículo 15, salvo en lo relativo al inciso
24 e), el cual será sancionado con amonestación por escrito. 2- Con amonestación
25 por escrito a quienes, dentro de un lapso de un año, incurran en al menos cuatro
26 o más infracciones a los derechos de los sujetos legitimados contenidos en los
27 incisos a) al d) de este artículo 15, salvo en lo relativo al inciso e), el cual será
28 sancionado con suspensión de tres días sin goce de salario o dieta. 3- Con
29 suspensión de tres a cinco días sin goce de salario o dieta, a quienes cometan
30 infracción de los derechos de los sujetos legitimados establecidos en los incisos

N°141-2026

1 a) al e) y se constituya en una falta grave, que afecte derechos o intereses
2 legítimos del sujeto legitimado. La falta grave se entenderá como aquella
3 afectación de los derechos subjetivos o intereses legítimos del sujeto
4 legitimado, que le provoque daños o perjuicios en su persona, propiedad o
5 intereses morales. Igualmente, será falta grave cuando se afecte el interés o la
6 seguridad públicos. El superior jerárquico de la institución podrá abrir
7 procedimientos administrativos contra sujetos obligados de la Administración
8 Pública, que hayan rechazado solicitudes de acceso a la información pública y
9 que provoquen una condena por violación de este derecho fundamental por
10 parte de la Sala Constitucional, a la institución pública en la cual laboran o al
11 Estado. (la negrita no es del original) 6. Que el Alcalde Mario Redondo ha
12 violado el acceso a la información pública, así establecido por la Sala
13 Constitucional de la siguiente manera en perjuicio de este regidor:

Exp edie nte	Co sta s y Da ño s	Fecha prese ntado	Reso lució n	Notifican al recurrente	Por tanto	Comentarios en resolución de la Sala Constitucional
--------------------	-----------------------------------	-------------------------	--------------------	-------------------------------	-----------	---

24- 035 986- 000 7- CO	No	26/12/ 24	No 2025 0022 11	28/1/25	Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. Notifíquese. -	IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. En el caso bajo estudio, se constata que efectivamente el recurrente es regidor propietario de la Municipalidad de Cartago y el 10 de diciembre de 2024 remitió una solicitud de información a los correos electrónicos alcaldia@muni-carta.go.cr y maniorep@muni-carta.go.cr , mediante la que requirió al alcalde que le brindara la siguiente información: "Oficios y/informes en relación a "Informe del CICAP sobre estado de la Casa de Talento" y "documento de análisis de la casa de salud". b. Oficios y/informes relacionados a descargos por los profesionales de la Municipalidad de Cartago que tuvieron a cargo dichas construcciones. c. Documentos y/o informes de procedimientos administrativos a raíz de las irregularidades que usted menciona. d. Indicar cuales son las sospechas que su persona tiene según su afirmación "Yo tengo mis sospechas de por qué varios de los edificios municipales que se contrataban tenían tantos desperfectos y tienen que ver con varios aspectos que en otro momento mencionaré.". V.- Ahora bien, es menester aclarar que si bien se constata que el ayuntamiento recurrido estuvo cerrado por la festividades de fin de año desde el 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025, no menos cierto es que fue con ocasión de la interposición de este recurso de amparo, que la autoridad accionada le remitió al señor CALEB ANDRÉS PICHARDO AGUILAR el oficio AM-OF- 012-2024, mediante el cual se le dio respuesta a su solicitud de información, junto con los documentos correspondientes hasta el 13 de enero de 2024 -mediante correo electrónico- por lo que se impone acoger el recurso, con base en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley
---------------------------------------	----	--------------	--------------------------	---------	---	--

26
27
28
29
30

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

						de la Jurisdicción Constitucional, según se establece en la parte dispositiva de esta sentencia.
24-035-985-000-7-CO	No	26/12/24	No 2025-0037-73	11/2/25	Se declara CON LUGAR el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Jara Velázquez salvan parcialmente el voto y disponen la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. Notifíquese.-	IV.- Hecho no demostrado. No se tiene por demostrado el siguiente hecho de importancia para la resolución de este proceso: Único. - Que la autoridad recurrida haya indicado al tutelado que la información solicitada era materialmente imposible de recabar en el lapso de diez días (ver informe rendido bajo juramento). VI.- CASO CONCRETO. En el caso concreto, la parte recurrente asegura que el 6 de diciembre de 2024, a través de los correos electrónicos alcaldia@muni- carta.go.cr y marioep@muni-carta.go.cr, pidió al alcalde de Cartago recurrido, copia de todos los oficios de los regidores de nuestro municipio, excluyendo los del suscrito, desde el 2 de mayo del 2024 a la fecha de la entrega de la información enviados a la alcaldía y a los diversos departamentos municipales. Empero, a la fecha de plantear el recurso, el 26 de diciembre de 2024, ha pasado un plazo de 20 días y no ha recibido la información solicitada. Al respecto, la Sala tiene por demostrado que en fecha 06 de diciembre de 2024, el recurrente presentó la solicitud de información ante la Municipalidad de Cartago. De la prueba aportada al expediente por parte de la autoridad recurrida se desprende que el 9 de diciembre de 2024, el Alcalde recurrido solicitó a las distintas dependencias municipales recabar la información que pide el tutelado e hizo esfuerzos para elaborar una respuesta. Si bien esta Sala comprende los

						reparos del accionante, quien cuestiona la cantidad de veces que el recurrente acude a ese órgano municipal a gestionar información de toda índole; lo cierto es que, en el caso particular, la autoridad recurrida no acredita ante esta Sala que haya advertido al tutelado que para recabar la información requería realizar diversas gestiones antes las distintas dependencias municipales en un plazo mayor al de 10 días. De ahí que, al haber brindado la respuesta al recurrente a través del oficio AM-OF- 049- 2025, el día 24 de enero de 2025, procede acoger el recurso, sin condenatoria en costas, daños y perjuicios, tal y como se señalará a continuación.
25-004-284-000-7-CO	Si	14/2/25	No 2025-0071-07	11/3/25	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo respecto de los puntos 1, 3 y 4 de la solicitud de información. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de	VII.- De otra parte, si bien la Alcaldía indicó al recurrente que la solicitud estaba en trámite y que en los próximos días se le enviaría la respuesta, lo cierto es que no precisó el plazo razonable en el cual la información sería facilitada, ni las razones que justificaban la demora, lo que es imprescindible para mantener indemnes los derechos de petición y de solicitud de información de interés público: "(...) si la solicitud formulada no era pura y simple, así debió habersele explicado al recurrente y, además, se le debió señalar el plazo razonable aproximado en el cual se le estaría dando respuesta (...)" (sic) (sentencia No. 2021-008725 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021).

						sus competencias y coordinar lo necesario para que dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se notifique al tutelado al medio señalado la respuesta de los puntos 1, 3 y 4 del oficio No. MC-FPLN-CPA-OFI-164-2025.
25-004-292-000-7-CO	Si	14/2/25	No 2025-0078-60	17/3/25	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, alcalde de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo necesario, coordine lo pertinente y lleve a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, dentro del plazo de TRES DÍAS,	Sobre el particular, se observa que, si bien con ocasión de la notificación del curso de este proceso, la autoridad recurrida emitió una respuesta a la gestión del accionante, no menos cierto es que no se contestó el punto nro. 1. Justamente, en tal apartado al alcalde de Cartago hizo alusión a tres oficios; empero, en ninguno de ellos se brinda una respuesta clara a la petición pura y simple formulada, a saber, las circunstancias por las cuales luego de meses no estaba publicado en la página web el "Informe sobre estudio de percepción de la calidad de los servicios públicos municipales". Ergo, como ya transcurrió el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para la atención de peticiones puras y simples de información, se tiene por transgredido el numeral 27 de la Constitución Política. Lo anterior implica la estimatoria de

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					contado a partir de la notificación de esta sentencia, conteste la petición formulada en el punto 1 de la gestión planteada por el accionante el 16 de diciembre de 2024 y le comunique lo correspondiente al medio señalado para tales efectos.	este extremo en los términos que se dictarán en la parte dispositiva de esta sentencia. Las consultas 2, 3 y 4 de la gestión si fueron atendidas durante la tramitación de este proceso, por lo que, en razón del plazo transcurrido, se tiene por vulnerado el artículo 27 constitucional con respecto a las peticiones 2 y 3, y el ordinal 30 eiusdem en cuanto a la solicitud 4 de acceso a la información.
25-013-313-000-7-CO	Si	13/5/25	No 2025 0188 58	24/6/25	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a quien funja como Alcalde de la Municipalidad de Cartago, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se notifique al tutelado al	II.- Cuestión preliminar. El Alcalde de la Municipalidad de Cartago omitió rendir el informe que se le ordenó, razón por la cual, en aplicación del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se tuvo por ciertos los hechos en lo que a dicho funcionario atañe, y se resuelve el recurso de amparo a partir de los elementos de juicio que constan en el expediente.

					medio señalado la respuesta completa del oficio No. MC-FPLN-CPA-OFI-185-2025 de 22 de abril de 2025. La información deberá facilitarse salvaguardando eventuales datos sensibles y de acceso restringido protegidos por el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley No 8968, y la jurisprudencia de esta Sala Constitucional. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte	
--	--	--	--	--	--	--

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.	
25-013-333-000	Si	13/5/25	No 2025	15/7/25	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su	IV.- Hecho no probado. No se estima como debidamente demostrado el siguiente hecho: Único. Que la autoridad recurrida haya brindado respuesta por escrito a la gestión

7-CO			0213 86		condición de alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del marco de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a entregarle al recurrente la información requerida el 22 de abril de 2025, mediante oficio el MCFPLN-CPA-OFI-186-2025, según corresponda y se la notifique al medio que señaló para atender notificaciones. Se advierte a la autoridad recurrida que de	presentada el 22 de abril de 2025, por el amparado mediante oficio MC FPLN-CPA-OFI-186-2025 (los autos). (...)Bajo este panorama, se concluye que la gestión formulada el 22 de abril de 2025 no ha sido atendida como corresponde por parte de la Municipalidad de Cartago. Así las cosas, se verifica la lesión a los derechos fundamentales del amparado. En consecuencia, como el plazo de diez días hábiles contemplado en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional ha sido ampliamente sobrepasado, se tiene por transgredidos los numerales 27 y 30 constitucionales. Bajo este orden de circunstancias se impone declarar con lugar el recurso, con las consecuencias que se especifican en la parte dispositiva de esta sentencia.
------	--	--	---------	--	---	--

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					<p>conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>	
--	--	--	--	--	--	--

7-CO			0286 11		<p>condición de alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, gire las órdenes necesarias, a fin de que se brinde respuesta al petente respecto a lo solicitado en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025 de fecha 31 de julio de 2025, todo dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción,</p>	
------	--	--	------------	--	---	--

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					<p>se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. -</p>
--	--	--	--	--	---

25-024 854-000 7-CO	Si	19/8/2025	No 0320 33	7/10/25	<p>Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de respuesta al punto No. 5 del oficio de 31 de julio de 2025 enviado por el recurrente. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS, se emita una respuesta expresa al punto No. 5 del oficio de 31 de julio de 2025 enviado por el recurrente, sea: "¿Ha realizado usted señor</p>	<p>V. SOBRE EL CASO CONCRETO. Después de haber analizado el informe y las pruebas aportadas por las partes, se verifica la violación parcial a los derechos de la parte recurrente, por las razones que a continuación serán expuestas. Se ha tenido por demostrado que el 31 de julio de 2025, la parte accionante remitió una solicitud de información al correo alcaldia@muni-carta.go.cr y mariorep@muni-carta.go.cr, dirigida al alcalde de Cartago. Ahora bien, fue con anterioridad a la notificación del recurso de amparo, que el 12 de agosto de 2025, la directora administrativa financiera, la vicealcaldesa, el director del Área Jurídica y el director de Acueductos, emitieron el oficio No. AAF-OF-219-2025/AL-OF-281-2025/ATA-OF-524-2025/VAM-OF-012-2025 dirigido al alcalde. Además, el 1° de septiembre de 2025, el alcalde de Cartago emitió el oficio No. AM-OF-843-2025 dirigido a la parte accionante, en los siguientes términos: "Después de saludarle muy respetuosamente, me permito remitir el oficio AAF-OF-219-2025/AL-OF-281-2025/ATA-OF-524-2025/VAM-OF-012-2025 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Administrativa Financiera; la Licda. Silvia Navarro Gomez, Vicealcaldesa; el Lic. Wilbert Quesada Garita, Director Área Jurídica y el Ing. Alejandro Arce González, Director Área de Acueductos; en respuesta a su solicitud ingresada mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-211-2025". Aunado a ello, se constató que el 1° de septiembre de 2025, la parte accionante notificó el oficio AM-OF-843-2025 y su respectivo anexo; en respuesta a su solicitud ingresada mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-211-2025.</p>
---------------------------	----	-----------	------------------	---------	--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				Alcalde alguna gestión ante el Presidente de la República para que se firme la aprobación en segundo debate de la 'AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA CONDONAR LA DEUDA PRINCIPAL E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CRUDA EN BLOQUE EXENTA O EN GRANDES VOLÚMENES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA	(...)No obstante, en cuanto al punto No. 5, se considera que lo contestado por la parte accionada no atiende lo pedido por el recurrente. Véase que el accionante requiere a la municipalidad que indique: "¿Ha realizado usted señor Alcalde alguna gestión ante el Presidente de la República para que se firme la aprobación en segundo debate de la 'AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA CONDONAR LA DEUDA PRINCIPAL E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CRUDA EN BLOQUE EXENTA O EN GRANDES VOLÚMENES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN CARTAGO ADMINISTRADA Y OPERADA POR LA MUNICIPALIDAD CARTAGO' del expediente No 24.918 el 3 de julio del presente año en la Asamblea Legislativa?". La respuesta fue: "El proyecto de Ley ya fue firmado por el señor Presidente de la República el 31 de julio de 2025". Sin embargo, no indicó si —en efecto— había realizado o no alguna gestión ante el presidente de la República para que se firme la aprobación en segundo debate del proyecto de ley en cuestión. En consecuencia, se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de respuesta al punto No. 5 del oficio de 31 de julio de 2025 enviado por el recurrente.
--	--	--	--	--	---

				UBICADA EN CARTAGO ADMINISTRADA Y OPERADA POR LA MUNICIPALIDAD CARTAGO' del expediente No 24.918 el 3 de julio del presente año en la Asamblea Legislativa?". Dentro del mismo plazo se deberá notificar a la parte recurrente. Se advierte a la parte recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o	
--	--	--	--	---	--

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.	
25-027-439-000	No	9/9/25	No 2025	30/9/25	Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo	(...)Visto lo anterior, se estima que la autoridad recurrida, a raíz de la notificación de este proceso de amparo, procedió a brindar respuesta y razonablemente abarcó lo pretendido. Así las cosas, dado que fue a propósito de este recurso de

7-CO			0313 73		1o. de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Lara Gamboa suscribe nota en relación con la condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. Notifíquese.-	amparo que la omisión cesó, lo que procede es declarar con lugar el recurso al tenor del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
25-027-653-000	No	11/9/25	No 2025	6/10/25	Se declara CON LUGAR el recurso, sin especial condenatoria en	IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. Después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal acredita la lesión a los derechos fundamentales de la parte amparada. De los informes rendidos por los representantes de las

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

7-CO			0322 17	costas, daños y perjuicios. Se ordena a las autoridades accionadas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base para la presente declaratoria. El Magistrado Garita Navarro consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.-	autoridades recurridas -que se tienen dados bajo juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto ha sido debidamente acreditado que, el 25 de agosto de 2025, el recurrente remitió una gestión al Alcalde de dicha municipalidad, Mario Redondo Poveda, a las direcciones: oficiales alcaldia@muni-carta.go.cr y mariorep@muni-carta.go.cr., mediante la cual solicitó: "(...) Estimado señor: El suscrito regidor municipal por medio de la presente solicito informar: 1. ¿Existe algún operador de planta potabilizadora que esté laborando en el departamento de acueductos, pero no en las funciones de su puesto? De ser así, indicar la persona y los motivos por los cuales esa persona realiza labores administrativas. 2. ¿Ha girado usted alguna orden específica en este caso? De ser así, indicar cuál. 3. ¿Qué otras acciones administrativas se han tomado en este caso? (...)". Luego de la notificación del auto de curso de este proceso de amparo, el 19 de septiembre de 2025, le fue notificado al recurrente el oficio AM-OF-934-2025, que contiene oficio ATA-OF- 644-2025, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director Área Técnica de Acueductos, como respuesta al documento del recurrente el MC-FPLN-CPA-OFI- 226-2025.
------	--	--	------------	--	--

25-031 872-000 7-CO	No	15/9/25	No 2025 0377 09	18/11/25	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara CON LUGAR el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios,	III.- SOBRE EL FONDO. En el sub lite, una vez analizado el elenco de hechos probados, se constata que el agravio objeto de este recurso fue solucionado, claramente, a causa de la interposición de este recurso de amparo. En este sentido, véase que el propio alcalde de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago reconoce en su informe que, por sentencia N° 2024-035479 de las 09:20 horas de 29 de noviembre de 2024, la Sala ha hecho una excepción en su jurisprudencia sobre peticiones a efectuadas a un medio que no es el oficial, cuando se trata de regidores municipales.
---------------------------	----	---------	--------------------------	----------	---	---

N°141-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					pero no en costas. Notifíquese.	
25-031-887-000-7-CO	No	15/9/25	No 2025-0377-13	20/11/25	Se declara CON LUGAR el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a las autoridades accionadas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base para la presente declaratoria. El Magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y	IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. Después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal acredita la lesión a los derechos fundamentales de la parte amparada. De los informes rendidos por los representantes de las autoridades recurridas -que se tienen dados bajo juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto ha sido debidamente acreditado que, el 18 de setiembre de 2025, mediante oficio N.º MC- FPLN-CPA-OFI-235-20254, el recurrente solicitó a la Alcaldía información detallada sobre 157 concursos internos y 10 externos de la Municipalidad, incluyendo número y nombre de las plazas, departamentos, ocupantes actuales y requisitos. También pidió precisar los plazos para participar y las fechas de confección y publicación de los concursos, señalando contradicciones entre los oficios RH-779-2025 y AM-OF-917-2025. El 29 de setiembre de 2025 recibió respuesta formal (oficios RH-807-2025 y AM-OF-985-2025), en la que se le indicó que se adjuntaba el manual de puestos para validar los requisitos, sin embargo, dicho manual no fue efectivamente remitido ni se detallaron los requisitos solicitados. Luego de la notificación del auto de curso del proceso de amparo, la autoridad accionada, mediante oficio No. AM-OF-1134-2025 del 03 de noviembre de 2025, se le remitió al recurrente el oficio RH-922-2025,

					ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.-	suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe de Recursos Humanos y se le entregó la información solicitada.
25-028-782-000-7-CO	No	21/9/25	No 2025-0357-37	6/11/25	Se declara con lugar el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Los magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo consignan razones diferentes y salvan parcialmente el voto únicamente para efectos indemnizatorios, e imponen a la parte accionada el pago de	De la relación de hechos probados, se desprende que el recurrente en su condición de regidor, envió una solicitud de información a los correos electrónicos: alcaldia@municipal.gov.cr y mariorep@municipal.gov.cr; -medio no oficial-, debe aclararse que, si bien esta Sala en anteriores ocasiones ha sostenido que las solicitudes de información que no sean remitidas a medios no oficiales no tienen que ser atendidas por la autoridad recurrida, por cuanto, para ello existen correos electrónicos o plataformas establecidas al efecto y que deben ser utilizadas por los administrados, ciertamente, en este caso particular, considera esta Sala que al ser la solicitud en cuestión planteada por un regidor de la municipalidad, quien además representa en el Concejo Municipal los intereses de los administrados del gobierno local, debe hacerse una excepción, al considerar esta jurisdicción constitucional que no pueden solicitarse este tipo de formalismos al recurrente, por la condición que, como se dijo, ostenta ante el municipio (ver sentencia No. 2023012264 de las 9:20 horas del 26 de mayo de 2023). De otra parte, consta que con ocasión de la notificación de la resolución que dio curso al presente recurso de amparo, la autoridad recurrida procedió mediante Oficio AM-OF-1014-2025, a dar respuesta ampliada del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-206-2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					las costas, daños y perjuicios.-	Por lo expuesto, lo procedente es declarar con lugar el recurso, en los términos dispuestos en la parte dispositiva de esta Sentencia, pero sin condenatoria en costas, daños o perjuicios, de conformidad con lo establecido a continuación.
25-029-191-000-7-CO	No	24/9/25	No 2025-0375-84	18/11/25	Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1o, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la	VIII.- Es claro que fue con ocasión del recurso de amparo que la Municipalidad de Cartago aclaró al recurrente que "(...) los montos solicitados por cada Área son congruentes con el monto asignado (...)" (sic), según el cuadro que se adjuntó originalmente para la pregunta 3. Como fue con ocasión de este proceso que se ejecutaron las actuaciones pertinentes con el fin de restablecer a la parte tutelada al pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, se impone declarar con lugar el recurso, en aplicación del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con las consecuencias que se explican más adelante.

					condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. Notifíquese.	
25-033-077-000-7-CO	Si	24/9/25	No 2025-0395-12	2/12/25	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a las tarjetas de los puntos 1, 5 y 6. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde de Cartago, o a quien ejerza ese cargo, que coordine lo pertinente y disponga lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atiendan cabalmente los puntos 1, 5 y 6 de	Al respecto, el alcalde accionado alega que las Comisiones de Ética y Valores Institucionales no son órganos deliberativos o de toma de decisión. También señala que tales tarjetas son insumos preparativos y que se lesionaría el anonimato de la persona que escribió la tarjeta, en caso de que fueran suministradas. Tales objeciones deben descartarse. No es necesario que las citadas comisiones sean órganos deliberativos para que sus archivos sean de acceso público. Tampoco se considera que las tarjetas sean insumos de un acto final, pues la misma comisión indicó al recurrente que no habría un informe con conclusiones (pregunta 8), sino meramente un informe mensual de todas las actividades. Por ello, no se está frente a uno de los casos del artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, ya que no se trata de un secreto de Estado o un procedimiento administrativo. En caso de que alguna tarjeta, por su contenido particular, encuentre protección especial (por ejemplo, por tratarse de una denuncia en los términos del artículo 6 de la Ley de Control Interno), entonces deberá comunicarlo de esa manera al interesado y proseguir el trámite de la normativa respectiva (continuar con el procedimiento de denuncia, en el ejemplo planteado). Finalmente, con respecto a la posible identificación de los redactores de las tarjetas, la Sala establece que, en caso de ser necesario guardar confidencialidad con respecto a ello,

1					la gestión MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025, en los términos indicados en esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la	entonces la Administración puede comunicar al interesado el contenido de la tarjeta sin revelar el nombre del autor, incluso mediante la transcripción del contenido, cuando se estime que los caracteres grafoscópicos son distintivos. Así, la Sala estima que la negativa de la municipalidad recurrida es injustificada.
2						Una vez descartadas las objeciones planteadas por la parte recurrida, la Sala establece al examinar el oficio CIEV-OF-005-2025 que la respuesta a las preguntas 4 ("Ninguna de las tarjetas...") y 7 ("No se tiene dato...") fueron negativas. En ese tanto, no se observa una lesión a los derechos del amparado. En los términos indicados, se declara con lugar el recurso.

13					Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.	
----	--	--	--	--	---	--

20 *7. Que en mi condición de regidor municipal, las múltiples responsabilidades*
 21 *que debo asumir hacen indispensable contar con un acceso oportuno, ágil y*
 22 *efectivo a la información que genera y administra el gobierno local. Cuando ese*
 23 *acceso se retrasa, se limita o se niega, se me coloca en una situación de*
 24 *desventaja que afecta directamente el ejercicio real de mis funciones. La falta*
 25 *de información no es un asunto menor ni meramente administrativo, pues me*
 26 *impide formar criterio con base en elementos objetivos y completos, así como*
 27 *presentar mociones, hacer propuestas, deliberar con conocimiento y emitir*
 28 *votos responsables sobre los asuntos que se someten al conocimiento del*
 29 *Concejo Municipal. Esta situación no solo incide negativamente en mi*
 30 *desempeño individual como regidor, sino que también afecta el adecuado*

N°141-2026

1 *funcionamiento del Concejo Municipal como órgano colegiado y cuerpo*
2 *deliberante, tal como lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, al*
3 *limitar una deliberación informada y transparente. Debe tomarse en cuenta,*
4 *además, que como regidor tengo la obligación legal de asistir a las sesiones del*
5 *Concejo Municipal y de votar los asuntos que se sometan a consideración,*
6 *conforme al artículo 26, incisos a) y b), del Código Municipal. A ello se suma*
7 *que respondo solidariamente por los acuerdos y actos adoptados por la*
8 *corporación, salvo cuando he justificado debidamente el voto negativo. En ese*
9 *contexto, resulta evidente que el acceso a la información del gobierno local no*
10 *es una concesión discrecional, sino una condición necesaria para el ejercicio*
11 *responsable del cargo. La negativa o dilación injustificada en la entrega de la*
12 *información solicitada agrava el perjuicio que se me causa, al obligarme a tomar*
13 *decisiones sin contar con los insumos necesarios, pese a la responsabilidad*
14 *jurídica y política que asumo con cada voto que emito. (ver Resolución N.º*
15 *22621 – 2022 de la Sala Constitucional). 8. Que el artículo 113, inciso 1) de la*
16 *Ley General de Administración Pública establece: Artículo 113. 1. El servidor*
17 *público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan*
18 *primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión*
19 *de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 9. Que el deber*
20 *de probidad obliga y orienta al servidor público para que, en el ejercicio de sus*
21 *funciones dirija, administre y gestione los asuntos conforme al interés público*
22 *estableciendo así en el artículo 3 de Ley Contra la Corrupción y el*
23 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 1, inciso 14 del*
24 *Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la*
25 *Función Pública Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará*
26 *obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber*
27 *se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades*
28 *colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en*
29 *condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al*
30 *demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere*

N°141-2026

1 *la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus*
2 *atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la*
3 *institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos*
4 *públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia,*
5 *rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 1º- Definiciones (...) 14) Deber*
6 *de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la*
7 *satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las*
8 *siguientes acciones: a) Identificar y atender las necesidades colectivas*
9 *prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones*
10 *de igual para los habitantes de la República; b) Demostrar rectitud y buena fe*
11 *en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; c) Asegurar que las*
12 *decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la*
13 *imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña;*
14 *d) Administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad,*
15 *eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente; e)*
16 *Rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro*
17 *emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas*
18 *físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus*
19 *funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que*
20 *admita la Ley. f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan*
21 *las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley*
22 *Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. g)*
23 *Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés*
24 *público. 10. Que el dictamen C-148-201819 de junio del 2018 de la*
25 *Procuraduría General de la Republica indica: “Así las cosas, debemos señalar*
26 *que si bien el Alcalde, los regidores y los síndicos tienen cierta estabilidad en*
27 *el ejercicio de sus cargos por ser de elección popular, ello no impide que*
28 *puedan afrontar responsabilidad en los diferentes ámbitos, cuando incurren en*
29 *actos o prácticas contrarias a las diferentes normas que integran el*
30 *ordenamiento jurídico” 11. Que artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573*

N°141-2026

1 *indica: ARTÍCULO 339.- Incumplimiento de deberes. Será reprimido con*
2 *pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que*
3 *ilegalmente omita, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual*
4 *pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se*
5 *inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está*
6 *obligado a hacerlo. 12. Que el Artículo 43 de la Ley 8292 Ley de Control Interno*
7 *indica: (...) Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar*
8 *el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el*
9 *dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada. POR*
10 *TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se*
11 *apruebe: 1. Que el Concejo Municipal de Cartago establezca un órgano para*
12 *que lleve en el tiempo de ley, proceso administrativo sancionatorio contra el*
13 *alcalde Mario Redondo Poveda por incumplimiento de la LEY MARCO DE*
14 *ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA “Ley 10.554”; basado en los*
15 *considerandos descrito la en esta moción y en el marco sancionatorio de dicha*
16 *ley...” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: señora*
17 *presidenta, en este punto me acojo al artículo 31 del Código Municipal. Muchas*
18 *gracias. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de*
19 *comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la*
20 *dispensa de trámite de comisión; **se acuerda dando un resultado de ocho***
21 ***votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,***
22 ***Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado***
23 ***Méndez y Canno Díaz, y un voto negativo del regidor Braulio Martínez***
24 ***Rojas aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i.*
25 *Quesada Moya propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente*
26 *discutida. Somete a votación la propuesta; **no se obtiene ningún voto, por lo***
27 ***tanto, se rechaza la moción.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo*
28 *y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

29 -----
30 **ARTÍCULO 42. - MOCIÓN 126-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL**

N°141-2026

1 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE REITERAR A LA ALCALDÍA EL**
2 **CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SALA**
3 **CONSTITUCIONAL CON RESPECTO AL PARQUE URBANO**
4 **COOPEROSALES, ESTABLECER UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO**
5 **CONTRA EL ALCALDE. -----**

6 Se conoce moción 126-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo
7 Aguilar, y que dice: "...CONSIDERANDO: 1. Que en el artículo 29 de la sesión
8 63-2021 del 2 de marzo del 2021 el Concejo municipal conoce moción de los
9 exregidores del Partido Liberación Nacional Víquez Sánchez y Madriz Jiménez
10 que es enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas indicando:
11 **ARTÍCULO 29°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**
12 **VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADA A LA SENTENCIA N.º 2020018896 PARA**
13 **LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES Y DE PARQUE DE LA**
14 **URBANIZACIÓN COOPEROSALES. Se conoce moción firmada y presentada**
15 **por el regidor Alfonso Víquez Sánchez y la regidora Beleida Madriz Jiménez y**
16 **que dice: "...Considerando: 1. Que la Constitución Política en su numeral 169**
17 **respecto del régimen municipal establece que: "ARTÍCULO 169.- La**
18 **administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a**
19 **cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por**
20 **regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que**
21 **designará la ley." 2. Que la Ley de Planificación Urbana, N°4240, indica en su**
22 **numeral 40 lo siguiente: "Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados**
23 **fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al**
24 **uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a**
25 **parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos**
26 **se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes**
27 **del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por**
28 **ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que**
29 **se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la**
30 **suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y**

N°141-2026

1 *facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la*
2 *superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de*
3 *la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples*
4 *fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de*
5 *una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al*
6 *párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero*
7 *reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para*
8 *campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez*
9 *metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán*
10 *ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado*
11 *debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los*
12 *dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos*
13 *quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán*
14 *para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el*
15 *fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero*
16 *que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en*
17 *facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna*
18 *mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor*
19 *beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para*
20 *carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las*
21 *demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio*
22 *municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas*
23 *porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas*
24 *de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva*
25 *competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.”*
26 *3. Que el 2 de setiembre de 2020, la Sala Constitucional de la Corte Suprema*
27 *de Justicia recibió un recurso de amparo contra la Municipalidad del cantón*
28 *Central de Cartago. El expediente de dicho recurso fue el N°20016036-0007-*
29 *CO. En el mismo se indica que: “la Urbanización Cooperosales, fue aprobada*
30 *por el Instituto Nacional de Urbanismo, el 22 de agosto de 1977 y por el*

N°141-2026

1 *Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Cartago, el 24 de setiembre*
2 *de 1979. Manifiesta que en el diseño oficial de esa urbanización aparecen*
3 *determinadas las zonas comunales y de parque, cuyas áreas están definidas*
4 *en la tabla de distribución de Áreas del proyecto. Indica que la urbanización*
5 *mencionada aún no ha sido recibida oficialmente por la municipalidad recurrida,*
6 *por lo que las áreas de uso comunal aún no están a disposición y disfrute de la*
7 *comunidad. (...) Alega que, hasta el momento de la interposición de este*
8 *recurso, la autoridad recurrida no ha procedido con lo solicitado, a pesar de no*
9 *existir imposibilidad para ello. En consecuencia, estima lesionados sus*
10 *derechos fundamentales.” 4. Que el 2 de octubre de 2020, la Sala*
11 *Constitucional resolvió por el fondo el recurso de amparo declarándolo con*
12 *lugar en su sentencia judicial N°2020-018896, la cual indica: “Se declara con*
13 *lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Mario Redondo Poveda, en su*
14 *condición de Alcalde y a Marco Antonio Arias Samudio, en su condición de*
15 *Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en*
16 *sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que se*
17 *encuentren dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones a efectos de*
18 *que, en un plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta*
19 *sentencia, se elabore un cronograma de actividades internas y externas, para*
20 *garantizar la participación de las instituciones y dependencias necesarias, en*
21 *la recuperación de las áreas comunales y de parque de la Urbanización*
22 *Cooperosales ubicada en el Distrito de San Nicolás de Quircot, que deberá*
23 *ejecutarse dentro de los DIECIOCHO MESES siguientes a la notificación de*
24 *esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido*
25 *en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión*
26 *de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere*
27 *una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo*
28 *y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más*
29 *gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago, al pago de las*
30 *costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a*

N°141-2026

1 esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
2 contencioso administrativo.” (El destacado no es del original). 5. Que la
3 comunidad afectada, Urbanización Cooperosales, se encuentra a la espera de
4 recibir la solución integral a su problemática y la ejecución plena de la sentencia
5 constitucional contra los señores alcalde y presidente municipal, Lic. Mario
6 Redondo Poveda y Sr. Marco Antonio Arias Samudio, ambos de la
7 Municipalidad del Cantón Central de Cartago. Por tanto: Mocionamos para que,
8 con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: Instar
9 de manera respetuosa al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda,
10 así como al señor presidente municipal, Sr. Marco Antonio Arias Samudio, para
11 que procedan a llevar a cabo las acciones necesarias y pertinentes para
12 atender lo ordenado por la Sala Constitucional, mediante la Sentencia
13 N°2020018896, que estableció un plazo para la recuperación de las áreas
14 comunales y de parque de la Urbanización Cooperosales ubicada en el distrito
15 de San Nicolás, ello con el fin de evitar condenas por desobediencia a la
16 autoridad...” – 2. Que el artículo 25 del acta 75-2021 del 27 de abril del 2021 el
17 Concejo Municipal conoce: **ARTÍCULO 25°. -INFORME MOCIÓN FIRMADA Y
18 PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADA A LA
19 SENTENCIA N° 2020018896 PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS
20 COMUNALES Y DE PARQUE DE LA URBANIZACIÓN COOPEROSALES. Se
21 conoce dictamen CPOP-74-2021, de fecha 23 de abril del 2021, presentado por
22 la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "...Para su información
23 y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N°15-2021,
24 sesión extraordinaria del 19 de abril del 2021. ARTÍCULO 4°- SOBRE OFICIO
25 DU-OF-343-2021, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-68- 2021 ARTÍCULO
26 29°. -ACTA N°63-2021.-MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL
27 REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADA A LA SENTENCIA
28 N°2020018896, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES Y
29 DE PARQUE DE LA URBANIZACIÓN COOPEROSALES. El presidente de la
30 comisión, regidor Arce Moya, somete a discusión el oficio DU- OF-343-202,**

N°141-2026

1 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán, Director de Urbanismo Municipal,
2 cede la palabra al técnico Guzmán Víquez, quien explica en detalle el contenido
3 de su oficio y reitera lo ahí expuesto. El presidente de la comisión, regidor Arce
4 Moya, propone, acoger el informe supra citado y que se remita al Instituto
5 Nacional del Vivienda y Urbanismo con el fin de apoyar la gestión de la
6 Dirección de Urbanismo. Seguidamente, somete a votación la propuesta en
7 conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores, Arce
8 Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por
9 unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el oficio DU-
10 OF-343-202, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán, Director de Urbanismo
11 Municipal, y en consecuencia que se remita al Instituto Nacional del Vivienda y
12 Urbanismo con el fin de apoyar la gestión de la Dirección de Urbanismo. 2.
13 Acuerdo definitivamente aprobado...". El presidente le otorga la palabra al
14 regidor Alfonso Víquez quién indica, agradecer al área técnica correspondiente
15 que se encargó de realizar este asunto sin embargo, yo estoy claro en que hay
16 un dictamen, lo que pasa es que el dictamen en realidad resuelve el tema
17 interlocutorio de la propuesta; lo que dice don Juan Carlos es que se informa a
18 los señores integrantes de la comisión que mediante un oficio, que ahí se
19 menciona, se levante un respectivo cronograma de actividades externa e
20 interna para realizar por parte de esta dirección, la dirección, la recuperación
21 del área de parque de Cooperosales, con base a lo anterior, lo que dice el
22 presente informe es que están gestionando ante la dirección de urbanismo y el
23 INVU copia definitiva del mapa oficial de la urbanización; si bien es cierto está
24 bien aprobar el informe, lo que está diciendo el informe es que se están
25 haciendo gestiones ante el INVU y qué se está levantando un cronograma de
26 actividades que pareciera que el asunto hay que darle un seguimiento,
27 entonces nada más dejar constancia, que nos parece muy bien que ya se esté
28 trabajando en el asunto y que con el apoyo de nuestro asesor y demás le
29 estaremos dando el debido seguimiento.- El presidente le otorga la palabra a la
30 síndica María Cecilia Sandy quién indica, en relación con este tema quiero dar

N°141-2026

1 un agradecimiento al Señor alcalde Mario redondo Poveda, por atender el
2 llamado de esta comunidad a través del Concejo de distrito que represento
3 porque, hay varias familias que han tenido mucha angustia por horas, días,
4 semanas y hasta meses por no saber si van a perder sus propiedades que ellos
5 adquirieron de muy buena fe, donde invirtieron el ahorro y la lucha de muchos
6 años; con la visita del señor alcalde, todas estas familias, guardan una
7 esperanza y confían en tener una menor o ninguna afectación; también dar las
8 gracias al equipo interno de la municipalidad de Cartago, que de una u otra 5
9 manera han participado hasta el día de hoy para atender este mandato de la
10 sala constitucional. Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el
11 dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por
12 unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,
13 Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz
14 Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el
15 dictamen CPOP-74-2021, por lo tanto se acoge el oficio DU-OF-343-202,
16 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán, Director de Urbanismo Municipal, y
17 en consecuencia que se remita al Instituto Nacional del Vivienda y Urbanismo
18 con el fin de apoyar la gestión de la Dirección de Urbanismo. Notifíquese este
19 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Erick Solano Coto Presidente
20 Ejecutivo INVU adjuntando copia del informe DU-OF- 343-2021 y al Lic. Mario
21 Redondo Poveda Alcalde Municipal. 3. Que el informe DU-OF- 343-2021
22 aprobado en el acuerdo 25 del acta 75-2021 indica: DU-OF-343-2021 Cartago,
23 26 de marzo del 2021 Señores: Comisión Permanente de Obras Públicas
24 Presenta- Asunto: Oficio COPO-68-2021.- Estimados señores: En atención al
25 referido oficio por el que se remite el artículo 7, del Acta N e 142021, sesión
26 ordinaria del 23 de marzo de 2021 por el que se remite acuerdo municipal
27 contenido en el "ARTÍCULO 7% SOBRE ARTÍCULO 29.-ACTA ÑO 632021.-
28 MOCIÓN FIRMADA PRESENTADA POR EL REGIDOR Víquez SANCHEZ.
29 RELACIONADA A LA SENTENCIA N O 2020018896, PARA LA
30 RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES Y DE PARQUE DE LA

N°141-2026

1 *URBANIZACIÓN COOPERROSALES. con relación a esta asunto el presidente*
2 *de la comisión regidor Arce Moya , propone que de previo a dictaminar se remita*
3 *al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. Director de Urbanismo Municipal, para que*
4 *emita criterio al respecto, Seguidamente somete a votación la propuesta en*
5 *conjunto con la firmeza Por lo tanto , esa comisión por unanimidad acuerda d.*
6 *Previo a dictaminar sobre este asunto se remite el artículo 29". -Acta N O 63-*
7 *2021 al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. Director de Urbanismo Municipal*
8 *pala que emita criterio al respecto, en un plazo de 10 días hábiles, 2. Acuerdo*
9 *definitivamente aprobado. 'i, al respecto paso informar: Por mandato*
10 *constitucional N O 2020-018896 se ordenó a la Comuna que lleva 'i ...a cabo*
11 *todas las acciones que dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones a*
12 *efectos de que, en un plazo de un mes 0 se elabore un cronograma de*
13 *actividades internas y externas... Sobre ese particular, se informa a los*
14 *estimables integrantes de esta comisión que mediante el oficio DU-OF-968-*
15 *2020 se levantó el respectivo cronograma de actividades internas y externas*
16 *para realizar por parte de esta Dirección de Urbanismo y otras instancias*
17 *competentes tendientes a la recuperación del área de parque cie la*
18 *urbanización Cooperosales. Con base a lo anterior, a la fecha del presente*
19 *informe se está gestionando ante la dirección de Urbanismo del INVU copia*
20 *definitiva del mapa oficial de esa urbanización, petición realizada mediante el*
21 *oficio DU-OF-1053-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, siendo que a la*
22 *fecha del presente informe el INVU no ha claro respuesta a lo solicitado. Se*
23 *adjuntan los referidos oficios, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez DIRECTOR DE*
24 *URBANISMO MUNICIPAL Anexa: sin anexas Archivo 4. Que quedó constancia*
25 *en la discusión en el artículo 25 del acta 75-2021 que “ ; si bien es cierto está*
26 *bien aprobar el informe, lo que está diciendo el informe es que se están*
27 *haciendo gestiones ante el INVU y qué se está levantando un cronograma de*
28 *actividades que pareciera que el asunto hay que darle un seguimiento” 5. Que*
29 *mediante la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo de*
30 *2025, la Sala Constitucional dispone: “Por tanto: Se declara con lugar el*

N°141-2026

1 *recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a*
2 *José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a*
3 *Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria,*
4 *todos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos*
5 *cargos, que dentro del plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la*
6 *notificación de la presente resolución, adopten las acciones necesarias para*
7 *que se realicen los trabajos de mejoramiento y mantenimiento en el parque de*
8 *la Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación*
9 *para el uso público. Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular*
10 *de ese parque. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo*
11 *establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se*
12 *impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,*
13 *a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un*
14 *recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el*
15 *delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de*
16 *Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que*
17 *sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de*
18 *sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese” 6. Que la sentencia fue*
19 *notificada a la autoridad recurrida el 20 de mayo de 2025. 7. Que el suscrito*
20 *regidor presentó moción 080-2025 ante el Concejo municipal de Cartago, la*
21 *cual indicaba: MOCIÓN 080-2025 20 de mayo de 2025 Del Regidor Caleb*
22 *Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de*
23 *Cartago Considerando que: 1. En el expediente de la Sala Constitucional no.*
24 *25-008033-0007-CO, indica que un ciudadano cartaginés interpuso un recurso*
25 *de amparo contra la Municipalidad de Cartago por lo siguiente expuesto: Por*
26 *escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 20 de marzo de 2025, la parte*
27 *recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Cartago.*
28 *Manifiesta que el 12 de diciembre del 2023, la Notaria del Estado inscribió en*
29 *el Registro de bienes inmuebles la finca con la matrícula número 272323, a*
30 *nombre de la Municipalidad de Cartago, pues corresponde al área de parque*

N°141-2026

1 de la Urbanización Cooperosales. En vista de que han transcurrido 15 meses
2 desde que ese terreno pasó a ser registralmente propiedad de la municipalidad,
3 por nota fechada 17 de junio de 2024, entregada en forma presencial ante la
4 plataforma de servicios de la Municipalidad de Cartago, y dirigida al director
5 tributario, reclamó que ese inmueble recuperado aún no haya sido puesto al
6 servicio de la comunidad. Relata que, como consecuencia, el señor Montero
7 ordenó una inspección de campo, en la cual el recurrente participó y luego, el
8 informe de esa inspección fue remitido al alcalde Mario Redondo Poveda, el 4
9 de setiembre 2024. Reprocha que todavía no haya pronunciamiento al respecto
10 y que la municipalidad siga dando largas a este asunto. Ante la falta de
11 respuesta, solicita se ordene a la Municipalidad de Cartago poner esas áreas
12 recuperadas en uso para el disfrute de la comunidad. 2. La Sala Constitucional
13 de Corte Suprema de Justicia resolvió lo siguiente a las nueve horas treinta y
14 cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco mediante Res.
15 N°2025014436. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo
16 Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa Camareno, en su
17 condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero Víquez, en su
18 condición de encargado del Área Tributaria, todos de la Municipalidad de
19 Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que dentro del plazo
20 de CUATRO MESES, contado a partir de la notificación de la presente
21 resolución, adopten las acciones necesarias para que se realicen los trabajos
22 de mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización
23 Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público.
24 Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular de ese parque. Lo
25 anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo
26 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres
27 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden
28 que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la
29 cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente
30 penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños

N°141-2026

1 y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta
2 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
3 administrativo. Notifíquese.- Se mociona para con dispensa de trámite de
4 comisión se acuerde consultar al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Cuáles
5 acciones realizarán para el mejoramiento y mantenimiento en el parque de la
6 Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para
7 el uso público? 3. ¿Consultar a la alcaldía municipal cuántos terrenos
8 destinados a parques tiene el municipio? Detallar si todos se encuentran
9 habilitados debidamente como parques. 4. En el caso de que existan casos no
10 habilitados proporcionar las acciones para cumplir con el uso público y dotar de
11 espacios idóneos para desplegar actividades recreativas y comunales. 8. Que
12 el 1 de agosto de 2025 mediante OPSP-OF-155-2025 suscrito por el Ing. Agr.
13 José Gamboa Camareno, Encargado de Parques, indica “De parte de
14 Departamento de Parques para el presente periodo 2025 los trabajos y mejoras
15 están concluidos y se terminaron de recibir el 29 de julio de 2025 por lo que
16 considero que el parque está habilitado para uso público y para ser entregado
17 a la comunidad o a los administradores que determine la Alcaldía Municipal”
18 induciendo a error a la Comisión y esta -posteriormente- al Concejo Municipal
19 por medio del dictamen de cita CPAJ-054-2025. 9. Que el Concejo Municipal de
20 Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto del 2025, Acta N.º
21 101-2025, en Artículo 10 discutió y conoció el dictamen CPAJ-054-2025,
22 indicando este último: “dar por atendido lo contenido en la moción 080-2025,
23 teniendo las respuestas de la Administración que se han recibido en esta
24 comisión, recomendando inclusive sean comunicadas al regidor Pichardo
25 Aguilar”. 10. Que el 8 de octubre de 2025, vecinos de Cooperosales acusan de
26 desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35
27 horas del 16 de mayo de 2025. Señalan que a la fecha de interposición del
28 escrito no se ha cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado
29 no ha comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que
30 el lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los

N°141-2026

1 *visitantes. 11. Que en el apartado II.- Sobre la gestión de inejecución de la*
2 *Resolución 2025039357 del 28 de noviembre del 2025 la SALA*
3 *CONSTITUCIONAL por gestión de desobediencia presentada por los*
4 *interesados indica : “En la especie, la parte recurrente acusa la desobediencia*
5 *de lo ordenado en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de*
6 *mayo de 2025. Señala que a la fecha de interposición de este escrito no se ha*
7 *cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado no ha*
8 *comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que el*
9 *lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los visitantes.*
10 *Al respecto, del estudio de los autos, si bien se informó bajo la solemnidad del*
11 *juramento que desde el 29 de setiembre de 2025 se dio la apertura del parque*
12 *de la Urbanización Cooperosales, no menos cierto es que se denota que no se*
13 *ha finalizado con la totalidad de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento*
14 *en el parque a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público,*
15 *toda vez que se reconoció que para el 2026 se pretende construir una malla*
16 *perimetral en costados sur, oeste y norte, una cancha multiusos y un área*
17 *techada para acampar dependiendo de la disponibilidad de presupuesto para*
18 *tales fines; así como tampoco se han efectuado las valoraciones respectivas*
19 *para determinar la continuidad del uso del rancho. Adicionalmente, tampoco se*
20 *ha definido el grupo o comité que administrará dicho lugar a efectos de que se*
21 *encargue de la apertura y el cierre del parque -objeto de este proceso-. Bajo*
22 *este panorama, a criterio de este Tribunal la municipalidad accionada continúa*
23 *incumpliendo con la obligación de establecer zonas que deben estar destinadas*
24 *a parques y zonas verdes comunales a efectos de garantizar el disfrute de los*
25 *habitantes de ese proyecto habitacional a gozar de áreas verdes para el*
26 *esparcimiento y responder por el derecho de todos y todas a vivir en un*
27 *ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por cuanto, sin duda, alguna los*
28 *recurridos reconocieron que faltan de ejecutar trabajos de mejoramiento y*
29 *mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales lo que evidencia*
30 *que no se han adoptado todas aquellas medidas destinadas a dotar a los*

N°141-2026

1 *vecinos de dicha urbanización de un espacio idóneo para desplegar actividades*
2 *recreativas y comunales. Así las cosas, lo procedente es acoger la gestión de*
3 *desobediencia y reiterarle a la autoridad accionada dar cumplimiento a lo*
4 *dispuesto por esta Sala en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas*
5 *del 16 de mayo de 2025.” 12. Que en el por tanto de dicha resolución*
6 *2025039357 se indica: Por tanto: Se acoge la gestión de desobediencia*
7 *formulada. Se reitera a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a*
8 *José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a*
9 *Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria,*
10 *todos de la Municipalidad de Cartago, que procedan a dar cumplimiento a lo*
11 *dispuesto por esta Sala en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas*
12 *del 16 de mayo de 2025, en el sentido de que se realicen los trabajos de*
13 *mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales*
14 *a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público. Lo anterior,*
15 *bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo*
16 *en su contra si no lo hiciera. 13. Que el Concejo Municipal conoció moción 109-*
17 *2026 del suscrito, la cual fue rechazada por los regidores Camacho Vargas,*
18 *Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Canno Díaz, sin que*
19 *mediara justificación del voto, según lo indicado por el Código municipal y la*
20 *jurisprudencia; la cual indicaba: MOCION 109-2025 9 de diciembre del 2025*
21 *Del regidor propietario: Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido*
22 *Liberación Nacional Municipalidad de Cartago CONSIDERANDO: a. Que*
23 *mediante la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo de*
24 *2025, la Sala Constitucional dispone: “Por tanto: Se declara con lugar el*
25 *recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a*
26 *José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a*
27 *Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria,*
28 *todos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos*
29 *cargos, que dentro del plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la*
30 *notificación de la presente resolución, adopten las acciones necesarias para*

N°141-2026

1 que se realicen los trabajos de mejoramiento y mantenimiento en el parque de
2 la Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación
3 para el uso público. Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular
4 de ese parque. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo
5 establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se
6 impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,
7 a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un
8 recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el
9 delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de
10 Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
11 sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
12 sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese” b. Que la sentencia fue
13 notificada a la autoridad recurrida el 20 de mayo de 2025. c. Que el suscrito
14 regidor presentó moción 080-2025 ante el Concejo municipal de Cartago, la
15 cual indicaba: MOCIÓN 080-2025 20 de mayo de 2025 Del Regidor Caleb
16 Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de
17 Cartago Considerando que: 1. En el expediente de la Sala Constitucional no.
18 25-008033-0007-CO, indica que un ciudadano cartaginés interpuso un recurso
19 de amparo contra la Municipalidad de Cartago por lo siguiente expuesto: Por
20 escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 20 de marzo de 2025, la parte
21 recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Cartago.
22 Manifiesta que el 12 de diciembre del 2023, la Notaria del Estado inscribió en
23 el Registro de bienes inmuebles la finca con la matrícula número 272323, a
24 nombre de la Municipalidad de Cartago, pues corresponde al área de parque
25 de la Urbanización Cooperosales. En vista de que han transcurrido 15 meses
26 desde que ese terreno pasó a ser registralmente propiedad de la municipalidad,
27 por nota fechada 17 de junio de 2024, entregada en forma presencial ante la
28 plataforma de servicios de la Municipalidad de Cartago, y dirigida al director
29 tributario, reclamó que ese inmueble recuperado aún no haya sido puesto al
30 servicio de la comunidad. Relata que, como consecuencia, el señor Montero

N°141-2026

1 *ordenó una inspección de campo, en la cual el recurrente participó y luego, el*
2 *informe de esa inspección fue remitido al alcalde Mario Redondo Poveda, el 4*
3 *de setiembre 2024. Reprocha que todavía no haya pronunciamiento al respecto*
4 *y que la municipalidad siga dando largas a este asunto. Ante la falta de*
5 *respuesta, solicita se ordene a la Municipalidad de Cartago poner esas áreas*
6 *recuperadas en uso para el disfrute de la comunidad.2. La Sala Constitucional*
7 *de Corte Suprema de Justicia resolvió lo siguiente a las nueve horas treinta y*
8 *cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco mediante Res. N.º*
9 *2025014436. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo*
10 *Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa Camareno, en su*
11 *condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero Víquez, en su*
12 *condición de encargado del Área Tributaria, todos de la Municipalidad de*
13 *Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que dentro del plazo*
14 *de CUATRO MESES, contado a partir de la notificación de la presente*
15 *resolución, adopten las acciones necesarias para que se realicen los trabajos*
16 *de mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización*
17 *Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público.*
18 *Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular de ese parque. Lo*
19 *anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo*
20 *71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres*
21 *meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden*
22 *que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la*
23 *cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente*
24 *penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños*
25 *u perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta*
26 *declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso*
27 *administrativo. Notifíquese.- Se mociona para con dispensa de trámite de*
28 *comisión se acuerde consultar al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Cuáles*
29 *acciones realizarán para el mejoramiento y mantenimiento en el parque de la*
30 *Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para*

N°141-2026

1 el uso público? 3.¿Consultar a la alcaldía municipal cuántas terrenos
2 destinados a parques tiene el municipio? Detallar si todos se encuentran
3 habilitados debidamente como parques. 4.En el caso de que existan casos no
4 habilitados proporcionar las acciones para cumplir con el uso público y dotar de
5 espacios idóneos para desplegar actividades recreativas y comunales. d. Que
6 el 1 de agosto de 2025 mediante OPSP-OF-155-2025 suscrito por el Ing. Agr.
7 José Gamboa Camareno, Encargado de Parques, indica “ De parte de
8 Departamento de Parques para el presente periodo 2025 los trabajos y mejoras
9 están concluidos y se terminaron de recibir el 29 de julio de 2025 por lo que
10 considero que el parque está habilitado para uso público y para ser entregado
11 a la comunidad o a los administradores que determine la Alcaldía Municipal”
12 induciendo a error a la Comisión y esta -posteriormente- al Concejo Municipal
13 por medio del dictamen de cita CPAJ-054-2025. e. Que el Concejo Municipal
14 de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto del 2025, Acta
15 N.º 101-2025, en Artículo 10 discutió y conoció el dictamen CPAJ-054-2025,
16 indicando este último: “dar por atendido lo contenido en la moción 080-2025,
17 teniendo las respuestas de la Administración que se han recibido en esta
18 comisión, recomendando inclusive sean comunicadas al regidor Pichardo
19 Aguilar” . f. Que el 8 de octubre de 2025, vecinos de Cooperosales acusan de
20 desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35
21 horas del 16 de mayo de 2025. Señalan que a la fecha de interposición del
22 escrito no se ha cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado
23 no ha comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que
24 el lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los
25 visitantes. g. Que en el apartado II.- Sobre la gestión de inejecución de la
26 Resolución 2025039357 del 28 de noviembre del 2025 la SALA
27 CONSTITUCIONAL por gestión de desobediencia presentada los interesados
28 se indica: “En la especie, la parte recurrente acusa la desobediencia de lo
29 ordenado en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo
30 de 2025. Señala que a la fecha de interposición de este escrito no se ha

N°141-2026

1 *cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado no ha*
2 *comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que el*
3 *lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los visitantes.*
4 *Al respecto, del estudio de los autos, si bien se informó bajo la solemnidad del*
5 *juramento que desde el 29 de setiembre de 2025 se dio la apertura del parque*
6 *de la Urbanización Cooperosales, no menos cierto es que se denota que no se*
7 *ha finalizado con la totalidad de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento*
8 *en el parque a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público,*
9 *toda vez que se reconoció que para el 2026 se pretende construir una malla*
10 *perimetral en costados sur, oeste y norte, una cancha multiusos y un área*
11 *techada para acampar dependiendo de la disponibilidad de presupuesto para*
12 *tales fines; así como tampoco se han efectuado las valoraciones respectivas*
13 *para determinar la continuidad del uso del rancho. Adicionalmente, tampoco se*
14 *ha definido el grupo o comité que administrará dicho lugar a efectos de que se*
15 *encargue de la apertura y el cierre del parque -objeto de este proceso- Bajo*
16 *este panorama, a criterio de este Tribunal la municipalidad accionada continúa*
17 *incumpliendo con la obligación de establecer zonas que deben estar destinadas*
18 *a parques y zonas verdes comunales a efectos de garantizar el disfrute de los*
19 *habitantes de ese proyecto habitacional a gozar de áreas verdes para el*
20 *esparcimiento y responder por el derecho de todos y todas a vivir en un*
21 *ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por cuanto, sin duda, alguna los*
22 *recurridos reconocieron que faltan de ejecutar trabajos de mejoramiento y*
23 *mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales lo que evidencia*
24 *que no se han adoptado todas aquellas medidas destinadas a dotar a los*
25 *vecinos de dicha urbanización de un espacio idóneo para desplegar actividades*
26 *recreativas y comunales. Así las cosas, lo procedente es acoger la gestión de*
27 *desobediencia y reiterarle a la autoridad accionada dar cumplimiento a lo*
28 *dispuesto por esta Sala en la sentencia. nro. 2025-014436 de las 09:35 horas*
29 *del 16 de mayo de 2025. h. Que en el por tanto de dicha resolución 2025039357*
30 *se indica: Por tanto: Se acoge la gestión de desobediencia formulada. Se reitera*

N°141-2026

1 a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa
2 Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero
3 Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria, todos de la
4 Municipalidad de Cartago, que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto por
5 esta Sala en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo
6 de 2025, en el sentido de que se realicen los trabajos de mejoramiento y
7 mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales a efectos de que
8 se garantice su habilitación para el uso público. Lo anterior, bajo la advertencia
9 de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no
10 lo hiciere POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de
11 comisión se apruebe: a. Que este Concejo Municipal consulte al señor Alcalde
12 Municipal Mario Redondo Poveda: 1. ¿Por qué no se cumplió la sentencia
13 2025-014436 según lo indicado por la Sala Constitucional en sentencia de.
14 desobediencia resolución 2025039357? 2. ¿Qué acciones se tomarán con su
15 respectivo cronograma para que de manera inmediata se cumpla la resolución
16 2025039357? b. Que este Concejo Municipal solicite respetuosamente a la
17 Alcalde Mario Redondo que cuando se presente un informe ya sea en
18 Comisiones o al Concejo Municipal, referente a asuntos de la Sala
19 Constitucional o cualquier instancia judicial, además del criterio de los técnicos
20 venga todo revisado por un abogado para no cometer errores. 14. Que el
21 suscrito remite oficio MC-FPLN-CPA-OFI-285-2025 como consulta al señor
22 alcalde basada en la moción 109 que fue rechazada por el Concejo Municipal:
23 1. ¿Por qué no se cumplió la sentencia 2025-014436 según lo indicado por la
24 Sala Constitucional en sentencia de desobediencia resolución 2025039357? 2.
25 ¿Qué acciones se tomarán con su respectivo cronograma para que de manera
26 inmediata se cumpla la resolución 2025039357? 15. Que el 09 de enero de
27 2026 mediante el oficio AM-OF-042-2026, el señor Alcalde remite oficio OPSP-
28 OF-236-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. José
29 Gamboa Camareno, jefe de Parques, así como informe complementario dado
30 mediante oficio OPSP-OF-010-2026, de fecha 08 de enero de 2026, en relación

N°141-2026

1 las consultas 1 y 2 del informe MC-FPLN-CPA-OFI-285-2025. Cartago, 19 de
2 diciembre de 2025 OFICIO: OPSP-OF-236-2025 ATENCION A OFICIO MC-
3 FPLN-CPA-OFI-285-2025 Señor Caleb Andrés Pichardo Aguilar Regidor
4 Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional
5 ASUNTO: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-285-2025 Estimado señor
6 Regidor: Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-
7 285-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual consulta dos
8 aspectos puntuales relacionados con el cumplimiento de la sentencia N° 2025-
9 014436 y la resolución por gestión de desobediencia N° 2025039357 de la Sala
10 Constitucional, me permito informar lo siguiente, con fundamento en los
11 informes técnicos rendidos por el Departamento de Parques y demás
12 dependencias municipales competentes: PRIMERO: Su persona consultó
13 específicamente lo siguiente: 1. ¿Por qué no se cumplió la sentencia 2025-
14 014436 según lo indicado por la Sala Constitucional en sentencia de
15 desobediencia resolución 2025039357? R/ Estimado Regidor: Es importante
16 aclarar que afirmar categóricamente que “no se cumplió la sentencia” constituye
17 una apreciación subjetiva, errónea y precipitada. La Sala Constitucional no
18 negó que la Municipalidad de Cartago abrió el parque de la Urbanización Coope
19 Rosales ni que realizó diversas acciones de mantenimiento, mejoras e
20 instalación de infraestructura recreativa. Lo que los magistrados señalaron de
21 manera precisa fue que el cumplimiento fue parcial, dado que aún quedaban
22 aspectos pendientes que forman parte del mandato integral de la sentencia,
23 como ciertas obras complementarias, la valoración técnica de estructuras
24 existentes, la delimitación de áreas públicas y la definición formal del modelo
25 de administración del parque. Por lo tanto, la posición de la Sala no se reduce
26 a un “incumplimiento total”, sino que reconoce avances significativos, indicando
27 únicamente que faltan acciones complementarias para garantizar la habilitación
28 plena y definitiva del parque. Esta precisión es fundamental para evitar
29 interpretaciones equivocadas sobre el estado real de cumplimiento y sobre la
30 respuesta de la Municipalidad frente a la sentencia. Sobre las razones por las

N°141-2026

1 *cuales la Sala Constitucional estimó que no se había cumplido integralmente la*
2 *sentencia N° 2025-014436 La Sala Constitucional, mediante resolución N°*
3 *2025039357 del 28 de noviembre de 2025, determinó que, si bien la*
4 *Municipalidad de Cartago acreditó la apertura del parque de la Urbanización*
5 *Coope Rosales desde el 29 de setiembre de 2025, así como la ejecución de*
6 *diversas labores de mantenimiento, mejoras e instalación de infraestructura*
7 *recreativa, persistían trabajos pendientes de ejecución que forman parte*
8 *integral del mandato original de la sentencia. En particular, la Sala señaló que*
9 *aún se encontraban en proceso o pendientes los siguientes aspectos: - La*
10 *definición y ejecución de obras complementarias de mejoramiento, tales como*
11 *la protección perimetral en determinados sectores. - La valoración técnica*
12 *definitiva de la edificación existente (rancho). - La delimitación clara de las*
13 *áreas habilitadas para uso público, considerando la existencia de una zona de*
14 *protección ambiental del río Taras, la cual se encuentra sujeta a normativa*
15 *especial y competencia del MINAE. - La definición formal del modelo de*
16 *administración del parque. Es importante destacar que la Sala no desconoce*
17 *las acciones realizadas, sino que concluye que no se habían agotado en su*
18 *totalidad todas las medidas necesarias para garantizar la habilitación plena,*
19 *segura y definitiva del parque conforme a los alcances de la sentencia, razón*
20 *por la cual reitera la orden de cumplimiento. Con más detalle puedo*
21 *comunicarle que esto fue lo que dijeron los Honorables Magistrados: Sobre la*
22 *apertura del parque sí se acreditó, pero eso no fue suficiente para la Sala La*
23 *Sala Constitucional reconoce expresamente que la Municipalidad sí informó,*
24 *bajo juramento, que el parque de la Urbanización Coope Rosales fue abierto al*
25 *público el 29 de setiembre de 2025. Es decir, la Sala no niega la apertura del*
26 *parque ni desconoce que se realizaron acciones para permitir el ingreso de*
27 *personas usuarias. Este hecho quedó demostrado con oficios, correos*
28 *electrónicos y evidencia aportada al expediente. La Sala consideró que aún*
29 *faltaban trabajos de mejoramiento y mantenimiento No obstante lo anterior, la*
30 *Sala indicó que no se había finalizado la totalidad de los trabajos de*

N°141-2026

1 *mejoramiento y mantenimiento necesarios para garantizar una habilitación*
2 *plena del parque. Esto se debe a que la propia Municipalidad reconoció que*
3 *varias obras importantes no estaban ejecutadas, sino proyectadas para el año*
4 *2026, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria. Entre esos trabajos*
5 *pendientes, la Sala menciona específicamente la construcción de la malla*
6 *perimetral en los costados sur, oeste y norte, así como otras mejoras futuras*
7 *como una cancha multiusos y un área techada. Para el Tribunal, el hecho de*
8 *que estas obras estuvieran planificadas pero no ejecutadas implica que el*
9 *parque aún no cumple completamente con las condiciones exigidas en la*
10 *sentencia original. Sobre la falta de valoración técnica del rancho existente Otro*
11 *elemento clave señalado por la Sala es que no se había realizado la valoración*
12 *técnica del rancho existente dentro del parque. En los informes remitidos por la*
13 *Municipalidad se indicó expresamente que la estructura no había sido evaluada*
14 *para determinar si podía seguir utilizándose o si requería reparaciones o*
15 *mejoras. Para la Sala, esta omisión implica que no se garantizan plenamente*
16 *las condiciones de seguridad y uso adecuado del parque. Sobre la indefinición*
17 *sobre la Administración de parque Adicionalmente, la Sala observó que no se*
18 *había definido formalmente el grupo, comité o instancia responsable de la*
19 *Administración de parque, específicamente en lo relativo a la apertura y cierre*
20 *de este. Aunque se contó con la colaboración temporal de una vecina, el*
21 *Tribunal consideró que esta situación no sustituye una definición administrativa*
22 *formal, lo cual es necesario para asegurar la continuidad y el uso regular del*
23 *espacio público. Sobre la conclusión de la Sala: cumplimiento parcial, no total*
24 *En síntesis, la Sala Constitucional concluyó que la Municipalidad sí realizó*
25 *acciones relevantes y avanzó en el cumplimiento de la sentencia, pero estimó*
26 *que dicho cumplimiento fue parcial, no integral. Al existir trabajos de*
27 *mejoramiento pendientes, valoraciones técnicas sin concluir y aspectos*
28 *administrativos sin definir, el Tribunal consideró que no se habían adoptado*
29 *todas las medidas necesarias para garantizar que el parque estuviera*
30 *plenamente habilitado para el uso público, razón por la cual acogió la gestión*

N°141-2026

1 de desobediencia y reiteró la orden de cumplimiento. SEGUNDO: Su persona
2 consultó específicamente lo siguiente 2. ¿Qué acciones se tomarán con su
3 respectivo cronograma para que de manera inmediata se cumpla la resolución
4 2025039357? R/ Estimado Regidor: La Municipalidad de Cartago, a través del
5 Departamento de Parques, ha definido y se encuentra ejecutando un Plan
6 Remedial específico para dar cumplimiento a la resolución 2025039357 de la
7 Sala Constitucional. Este plan contempla responsables claros, recursos
8 asignados y plazos definidos para atender cada uno de los aspectos señalados
9 por el Tribunal. Todas estas acciones se realizarán de manera ordenada,
10 técnica y conforme a la normativa vigente. Este enfoque garantizará un
11 cumplimiento pleno, seguro y funcional de lo ordenado por la Sala
12 Constitucional, asegurando que cada medida sea verificable, oportuna y
13 conforme al mandato legal. Con más detalle puedo comunicarle lo siguiente:
14 Sobre las acciones y cronograma para dar cumplimiento inmediato a la
15 resolución N° 2025039357 En atención a lo ordenado por la Sala
16 Constitucional, la Administración municipal, por medio del Departamento de
17 Parques, ha definido y se encuentra ejecutando un Plan Remedial, el cual
18 atiende de forma ordenada, técnica y conforme a la normativa vigente cada uno
19 de los aspectos señalados por dicho Tribunal. De manera resumida, dicho plan
20 contempla: - Estudio y valoración técnica de la zona de protección del río Taras,
21 incluyendo consulta formal y coordinación con el Ministerio de Ambiente y
22 Energía (MINAE), durante el periodo diciembre 2025 – enero 2026. -
23 Alineamiento de linderos del parque en los costados sur y oeste, solicitado
24 formalmente a la Dirección de Urbanismo, actualmente en proceso. -
25 Construcción de protección perimetral en los costados sur, oeste y un tramo del
26 sector norte del rancho, programada para el primer trimestre del año 2026, con
27 recursos contemplados en el Presupuesto Ordinario 2026. - Valoración
28 estructural de la edificación existente (rancho) por parte de personal técnico
29 municipal, a realizarse durante el mes de enero de 2026. - Instalación de un
30 punto de abastecimiento de agua potable para las personas usuarias del

N°141-2026

1 *parque, en ejecución durante el mes de diciembre de 2025. - Mantenimiento*
2 *continuo de áreas verdes, el cual se viene realizando de manera regular desde*
3 *el año 2024 y se mantendrá de forma permanente. - Comunicación oficial de la*
4 *apertura del parque, ya ejecutada mediante los canales institucionales*
5 *correspondientes. Este Plan Remedial establece responsables, recursos y*
6 *plazos concretos para cada acción, lo que garantiza el cumplimiento efectivo y*
7 *verificable de lo ordenado por la Sala Constitucional. En relación con la*
8 *administración del parque, corresponde exclusivamente a la Alcaldía definir*
9 *formalmente el modelo de gestión que garantizará su funcionamiento continuo,*
10 *seguro y adecuado para la comunidad. Mientras se concreta esta definición*
11 *administrativa, el Plan Remedial ya incorpora la asignación de responsables*
12 *provisionales, así como protocolos de apertura y cierre y la supervisión del*
13 *mantenimiento y equipamiento del parque, asegurando el cumplimiento de los*
14 *lineamientos de la resolución 2025039357. Esta medida transitoria garantiza*
15 *que el parque se gestione de manera ordenada y coordinada con las*
16 *autoridades ambientales y urbanísticas, asegurando su uso pleno, seguro y*
17 *sostenible para la población, sin que implique una decisión definitiva sobre su*
18 *administración, la cual seguirá siendo competencia de la Alcaldía. Finalmente,*
19 *se reitera de manera enfática que la Administración municipal mantiene una*
20 *plena, firme y clara disposición para cumplir en su totalidad con lo resuelto por*
21 *la Sala Constitucional, adoptando para ello un enfoque estrictamente técnico,*
22 *responsable y ajustado al marco legal vigente, tanto en materia ambiental como*
23 *urbanística. Asimismo, se asegura la implementación ordenada de cada una de*
24 *las acciones previstas en el Plan Remedial, con seguimiento constante y*
25 *recursos debidamente asignados, garantizando que todas las medidas sean*
26 *ejecutadas de manera verificable y dentro de los plazos establecidos. Este*
27 *compromiso refleja la voluntad inequívoca de la Municipalidad de ofrecer a la*
28 *comunidad de Coope Rosales un parque plenamente habilitado, seguro,*
29 *funcional y de calidad, destinado al uso y disfrute de toda la población,*
30 *cumpliendo con los estándares de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad que*

N°141-2026

1 exige la normativa aplicable. Quedo atento a cualquier aclaración adicional que
2 estime pertinente. Atentamente, Ing. Agr. José Gamboa Camareno Encargado
3 del Departamento de Parques 16. Que el 9 de enero de 2026, el señor Mario
4 Redondo Poveda, en su condición de alcalde de la Municipalidad de Cartago,
5 se apersona a la Sala Constitucional y solicita: “se solicita respetuosamente a
6 ese Honorable Tribunal considerar que, debido a la vacación colectiva
7 institucional comprendida entre el 22 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de
8 2026, así como a la entrada en vigencia del Presupuesto Ordinario 2026,
9 resulta razonable y proporcional otorgar un plazo de: cuarenta (40) días hábiles
10 para la presentación de un informe de avance actualizado del Plan Remedial,
11 el cual permitir acreditar con mayor detalle el progreso efectivo de cada una de
12 las acciones comprometida 17. Que mediante Res. N.º 2026002461 del 21 de
13 enero del 2026 la Sala Constitucional indica: “Al respecto, debe advertirse que
14 esta Sala resolvió este proceso tomando en consideración el plazo transcurrido
15 desde el momento en que la parte recurrente solicitó la habilitación del parque
16 -objeto de este proceso-. En ese sentido, conviene señalar que se comprobó
17 que había transcurrido más de un año desde que el bien inmueble fue inscrito
18 a nombre de la municipalidad accionada sin que haya sido puesto a la
19 utilización de la comunidad para la recreación y el deporte, con el agravante de
20 que en la actualidad no se han cumplido con la totalidad de los trabajos de
21 mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales
22 a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público. Por tal motivo,
23 en los términos expuestos, resulta improcedente la prórroga de los 40 días
24 solicitados, dado que la municipalidad accionada, previo a la interposición de
25 este recurso, contó con tiempo suficiente para concretar las obras pertinentes.
26 Además, resulta importante señalar que la autoridad accionada solicita la
27 ampliación solamente para la presentación de un informe de avance
28 actualizado del Plan Remedial, lo que comprueba que las omisiones
29 encontradas al momento de dictar la resolución interlocutoria nro. 2025-039357
30 de las 09:20 horas del 28 de noviembre de 2025 persisten. Por otra parte,

N°141-2026

1 conviene señalar que el cumplimiento de los derechos fundamentales
2 reconocidos en la sentencia no puede quedar condicionado a deficiencias
3 internas o presupuestarias, pues es responsabilidad exclusiva de esta entidad
4 prever y gestionar los recursos necesarios para garantizar sus obligaciones. La
5 falta de previsión por parte del municipio accionado no puede trasladar sus
6 consecuencias negativas al tutelado, titular de los derechos reconocidos en el
7 pronunciamiento dictado en autos, toda vez que se debe respetar la obligación
8 de establecer zonas que deben estar destinadas a parques y zonas verdes
9 comunales a efectos de garantizar el disfrute de los habitantes de ese proyecto
10 habitacional a gozar de áreas verdes para el esparcimiento y responder por el
11 derecho de todos y todas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente
12 equilibrado. En consecuencia, se rechaza la solicitud de ampliación de plazo
13 formulada por la parte recurrida, por cuanto acceder a ella atenta contra los
14 derechos fundamentales de la parte amparada. 18. “El servidor público deberá
15 desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés
16 público” (art. 113, inciso 1) LGAP). El Deber de Probidad obliga y orienta al
17 servidor público para que, en el ejercicio de sus funciones dirija, administre y
18 gestione los asuntos conforme al interés público. (art. 3 LCCEIFP y art. 1, inciso
19 14) RLCCEIFP). El Deber de Probidad (art. 3 LCCEIFP y art. 1, inciso 14)
20 RLCCEIFP) obliga al servidor público a orientar su gestión a la satisfacción del
21 interés público y se cumple, fundamentalmente, al: I Identificar y atender las
22 necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente,
23 continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República. (Se
24 vincula con los derechos constitucionales ciudadanos al “buen y eficiente
25 funcionamiento de los servicios públicos” y de contar con una “Administración
26 Pública Electrónica”) I Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las
27 potestades que se le confieren. I Asegurar que las decisiones que adopte en
28 cumplimiento de sus atribuciones se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos
29 propios de la Institución en que se desempeña. I Administrar los recursos
30 públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia,

N°141-2026

1 *rindiendo cuentas satisfactoriamente. | Rechazar dádivas, obsequios, premios,*
2 *recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o*
3 *beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras,*
4 *salvo las excepciones de Ley. | Abstenerse de conocer y resolver un asunto*
5 *cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se*
6 *establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y*
7 *en otras leyes. (Deber de Abstención) (SCV-2010-4476). | Orientar su actividad*
8 *administrativa a satisfacer primordialmente el interés público. POR TANTO:*
9 *Con dispensa de comisión que este Concejo municipal apruebe: 1. Reiterar a*
10 *la Alcaldía municipal el cumplimiento inmediato de las resoluciones de la Sala*
11 *Constitucional con respeto a las acciones necesarias para que se realicen los*
12 *trabajos de mejoramiento y mantenimiento en la totalidad de parques de la*
13 *Urbanización Cooperosales garantizando su habilitación para el uso público. 2.*
14 *Establecer un órgano para que lleve en el tiempo de ley, proceso administrativo*
15 *sancionatorio contra el alcalde Mario Redondo Poveda por incumplimiento de*
16 *deberes y falta al deber de probidad...” - Visto el documento, el regidor Pichardo*
17 *Aguilar indica: muchas gracias, señora presidenta. Esta moción, básicamente*
18 *lo que hace es un recuento de varios temas en relación a lo que sería el Parque*
19 *de Cooperosales, que ya inclusive en otras mociones ha sido presentado por*
20 *este regidor. No obstante, haciendo revisión del control de acuerdos y varia*
21 *información documental, me parece que ha habido cierta desatención en este*
22 *tema, incluso ya ha habido una sentencia de la Sala Constitucional y demás,*
23 *sobre el mismo que me parece que debe ser investigado. Hay diferentes*
24 *instancias inclusive que ya han tenido pronunciamientos sobre situaciones de*
25 *este tipo, como lo es la Procuraduría de la Ética y la Contraloría General de La*
26 *República, en ese tema siendo vigilante, me parece oportuno que se pueda*
27 *discutir, incluso en comisión la misma. Muchas gracias, señora presidenta. – El*
28 *alcalde Redondo Poveda señala: sobre este tema, yo quiero decirle a este*
29 *Concejo Municipal que puede sentirse satisfecho, porque ningún Gobierno*
30 *municipal en la historia de Cartago ha remodelado tantos parques como los*

N°141-2026

1 hemos remodelado en esta Administración; y no sólo eso, que con respecto a
2 este en particular, se ha cumplido con todo lo que ha solicitado la Sala
3 Constitucional. De ahí que no hay absolutamente nada más que cumplir que lo
4 que ya se ha acatado, que garantiza lo dispuesto por la misma Sala. Gracias.
5 – El regidor Cano Díaz dice: buenas noches, compañeros. Me quiero referir con
6 respecto a este tema sobre la moción. Vieras que la semana pasada, y me
7 siento orgulloso, estuve con mis hijos en la noche en ese parque y todavía
8 estaba abierto, y qué lindo que quedó, porque le contaba ahorita a la
9 compañera Silvia que en la casa de a la par, a lo que yo me dedico, andaba
10 poniendo unas cámaras de seguridad, entonces aproveché y les dije, vea, es
11 un bien inmueble municipal y quiero felicitar a la Administración por el trabajo
12 que se está haciendo. Eran las seis de la noche, todavía estaba abierto el
13 inmueble y en excelentes condiciones, en lo cual puedo dar certeza de lo que
14 se está diciendo. Gracias. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone
15 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
16 discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
17 **dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado**
18 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
19 **Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, y un voto negativo del**
20 **regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El
21 regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señora presidenta. Sí, como
22 recalqué, no es un invento de este regidor, hay una sentencia de la Sala
23 Constitucional que incluso ha indicado una gestión de desobediencia contra
24 este municipio. En vista de eso me parece que se debe de investigar y por eso
25 es por lo que he votado en contra la dispensa de trámite de comisión en el
26 artículo 44 del Código Municipal. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone
27 votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
28 votación la propuesta; **no se obtiene ningun voto, por lo tanto se rechaza la**
29 **moción.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
30 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

1 -----

2 **ARTÍCULO 43. - MOCIÓN 127-2026 FIRMADA Y PRESENTA POR EL**
3 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE VARIAS CONSULTAS**
4 **RELACIONADAS CON LOS CONCURSOS INTERNOS.** -----

5 Se conoce moción 127-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo
6 Aguilar, y que dice: "...CONSIDERANDO: 1. Que mediante oficio MC-FPLN-
7 CPA-OFI-202-2025 del 26 de mayo de 2025 solicité al señor alcalde
8 información sobre concursos internos: Licenciado Mario Redondo Poveda
9 Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Don Mario: Por medio de la
10 presente solicito respetuosamente me indique: 1. ¿Cuántos y cuáles concursos
11 internos de personal ha realizado su Administración desde el 2020 hasta la
12 fecha? 2. ¿Cuáles fueron los resultados individuales de dichos concursos? 3.
13 ¿Cuáles concursos "al no contar con nómina de elegibles no se pudo adjudicar
14 por lo que se encuentra a la espera del respectivo concurso externo"? Indicar
15 fecha de inicio de concurso y fecha en que se determinó no nombrar o
16 adjudicar. 4. Indicar los motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso
17 los respectivos concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos
18 meses a partir del momento que se decidió no adjudicar o nombrar. 5. Indicar
19 puntualmente en cada caso la fecha de publicación de concursos externos.
20 Agradeciendo que en su respuesta se copie la consulta respectiva y se conteste
21 el presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com
22 o calebpa@muni-carta.go.cr, se despide, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor
23 PLN Municipalidad de Cartago CC: Concejo municipal Auditoría Interna 2. Que
24 el 10 de junio de 2025, mediante oficio AM-OF-588-2025, el alcalde Mario
25 Redondo remitió el oficio RH-483-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez
26 Vargas, jefa de Recursos Humanos, en el cual se indicaba: RH-OF-483-2025
27 Cartago, 06 de junio del 202 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde
28 Municipal Presente Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025.
29 Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 28 de mayo
30 del 2025, en el cual adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025 suscrito por

N°141-2026

1 *el señor Caleb Pichardo Aguilar, referido "...En atención a su correo electrónico*
2 *de fecha de 04 de febrero del 2025, en el cual adjunta correo electrónico*
3 *suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, referido "...solicito*
4 *respetuosamente me indique: 1. ¿Cuántos y cuáles concursos internos de*
5 *personal ha realizado su Administración desde el 2020 hasta la fecha? 2.*
6 *¿Cuáles fueron los resultados individuales de dichos concursos? 3. ¿Cuáles*
7 *concursos "al no contar con nómina de elegibles no se pudo adjudicar por lo*
8 *que se encuentra a la espera del respectivo concurso externo"? Indicar fecha*
9 *de inicio de concurso y fecha en que se determinó no nombrar o adjudicar. 4.*
10 *Indicar los motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso los*
11 *respectivos concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos*
12 *meses a partir del momento que se decidió no adjudicar o nombrar. 5. Indicar*
13 *puntualmente en cada caso la fecha de publicación de concursos externos. ..."*
14 *me permito informarle lo siguiente: 1. Se adjunta archivo en formato PDF*
15 *titulado "Concursos 2020-2025, con la información requerida por el señor Caleb*
16 *Pichardo Aguilar en su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025, concernientes a*
17 *los puntos 1, 2, 3 y 5. 2. Con respecto al punto 4, donde indica "Indicar los*
18 *motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso los respectivos*
19 *concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos meses a partir*
20 *del momento que se decidió no adjudicar o nombrar". Sobre este punto debo*
21 *de manifestarle que las razones por los cuales no se han sacado, se debe a las*
22 *regulaciones establecidas en la Ley Marco de Empleo Público sobre la*
23 *implementación de pruebas psicométricas en los concursos. Por esta*
24 *circunstancia, deben de sacar los concursos con este nuevo esquema*
25 *establecido en la de Ley 10159 y su Reglamento, por tanto, se requiere de la*
26 *preparación, la cual la primera fue la contratación de pruebas psicométricas que*
27 *ya fue adjudicado para su aplicación. También es importante manifestarle, que*
28 *nos encontramos afinando los últimos detalles para sacar los concursos*
29 *internos correspondientes. Si 3. Finalmente, referido al punto 5, estamos*
30 *preparando las publicaciones de los concursos, en cuanto esté finalizado este*

N°141-2026

1 *proceso, le estaré informando. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano*
2 *su atención, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional. (El subrayado y*
3 *destacado no es del original) 3. Que el 31 de julio de 2025, el suscrito envió el*
4 *oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025 consultando sobre la tardanza en la*
5 *publicación de los concursos y la fecha prevista para su publicación: Licenciado*
6 *Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado*
7 *señor: El suscrito regidor municipal del Partido Liberación Nacional, con*
8 *respecto a sus oficios AM-OF-588-2025 y AM-OF-732-2025 que, contestan*
9 *oficios de este servidor sobre concursos de personal internos y externos,*
10 *solicito respetuosamente indicar: 1. Indicar la fecha que estarán*
11 *confeccionados las publicaciones de los concursos dado que las mismas llevan*
12 *más de mes y medio de elaboración según(RH-OF483-2025). 2. Fecha en que*
13 *saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. 3. ¿ La*
14 *tardanza en la elaboración y publicación de los concursos del municipio, son*
15 *con la finalidad de favorecer a personas cercanas o afines a la Alcaldía*
16 *municipal? 4. ¿Escogerá la alcaldía a las personas que obtenga mayor*
17 *calificación (idoneidad) o personas que a su criterio sean afines a su*
18 *administración? Agradezco que en sus respuestas se copie cada una de las*
19 *preguntas planteadas, además que las mismas sean en el tiempo de ley*
20 *remitidas a pichardo.ca20@gmail.com (la negrita y subrayado no es del*
21 *original) 4. Que mediante el documento RH-779-2025, de fecha 16 de*
22 *setiembre de 2025, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera, en respuesta al oficio*
23 *MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025, se indicó en contestación a las preguntas 1 y 2:*
24 *1. Indicar la fecha que estarán confeccionados las publicaciones de los*
25 *concursos dado que las mismas llevan más de mes y medio de elaboración*
26 *según (RH-OF483-2025). R/. La fecha en que se estarán confeccionando las*
27 *publicaciones de los concursos, será en el mes de octubre. 2. Fecha en que*
28 *saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. R/. Como*
29 *se indicó en el punto anterior la fecha que saldrán publicados los concursos,*
30 *serán en el mes de octubre, se colocaran en todos las instalaciones municipales*

N°141-2026

1 y medios electrónicos oficiales, para que los colaboradores interesados
2 participen. 5. Que el 18 de setiembre de 2025 mediante oficio MC-FPLN-CPA-
3 OFI-235-2025 increpo nuevamente sobre la publicación de los concursos.
4 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago
5 Estimado señor: El suscrito regidor municipal, representando a la Fracción del
6 Partido Liberación Nacional, en seguimiento a su oficio AM-OF-917-2025 del
7 17 de setiembre del 2025. Favor indicar, • Con respecto a la pregunta y
8 respuesta 4b que dice: 4.b ¿Cuántos concursos internos y externos se deben
9 realizar en la Municipalidad de Cartago en estos momentos? R/ La cantidad de
10 concursos que se deben realizar son: - Concursos Internos: 157 - Concursos
11 Externos: 10 1. Favor indicar tanto para los 157 concursos internos y 10
12 concursos externos: nombre y número de la plaza, departamento a que
13 pertenece, departamento asignado y persona que la ocupa actualmente y
14 requisitos de esta. 2. ¿Qué tiempo tendrán los funcionarios y personas externas
15 para participar en dichos concursos. • Con respecto a la pregunta y respuesta
16 6 que dice: 6. Tomando en cuenta que YA LLEVA SU ADMINISTRACIÓN 7
17 MESES SIN PUBLICAR CONCURSOS ruego indicarme la fecha en que los
18 mismos estarán confeccionados y publicados. R/ Estamos a la espera de la
19 definición de la fecha Me permito indicarle que con fecha del 16 de setiembre
20 del 2025 mediante el oficio RH779-2025 en atención a la resolución Res. N.º
21 2025028611 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
22 JUSTICIA en amparo declarado con lugar en su contra don Eduardo Rivera me
23 indica: 1. Indicar la fecha que estarán confeccionados las publicaciones de los
24 concursos dado que las mismas llevan más de mes y medio de elaboración
25 según (RH-OF483-2025). R/. La fecha en que se estarán confeccionando las
26 publicaciones de los concursos, será en el mes de octubre. 2. Fecha en que
27 saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. R/. Como
28 se indicó en el punto anterior la fecha que saldrán publicados los concursos,
29 serán en el mes de octubre, se colocaran en todas las instalaciones municipales
30 y medios electrónicos oficiales, para que los colaboradores interesados

N°141-2026

1 *participen. Por consiguiente, consulto lo siguiente: 3. ¿Por qué en el documento*
2 *RH-779-2025 del 16 de setiembre se indica que “ La fecha en que se estarán*
3 *confeccionando las publicaciones de los concursos, será en el mes de octubre”*
4 *y en su oficio AM-OF-917-2025 del 17 de setiembre usted me indica: “Estamos*
5 *a la espera de la definición de la fecha” 4. ¿Se me está mintiendo en alguno de*
6 *los dos documentos? 5. ¿Hay comunicación entre la Alcaldía y el Departamento*
7 *de Recursos Humanos que responde a un amparo declarado con lugar contra*
8 *usted? Agradezco que en sus respuestas a las preguntas 1,2,3,4,5 se copie*
9 *cada una de las preguntas planteadas; además que las mismas sean en el*
10 *tiempo de ley remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o [carta.go.cr](mailto:calebpa@muni-</i>
11 <i><a href=). Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de*
12 *Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo Municipal*
13 *Sindicatos Municipalidad de Cartago Auditoría interna 6. Que el 15 de octubre*
14 *tuve que recurrir a la Sala Constitucional porque, en respuesta a mi oficio MC-*
15 *FPLN-CPA-235-2025, no se adjuntó ni proporcionó el manual de puestos*
16 *descrito ni tampoco se detallaron los requisitos requeridos en el oficio Nro. RH-*
17 *807-2025. Todo esto imposibilitó el acceso a la información solicitada. 7. Que*
18 *la Sala Constitucional mediante la resolución Res. N.º 2025037713 indicó: “,si*
19 *bien la parte accionada remitió la respuesta al interesado, esto ocurrió luego de*
20 *notificado el auto de curso de este proceso de amparo, momento para el cual*
21 *ya había transcurrido un plazo superior a.i. señalado en el ordinal 32 de la Ley*
22 *de la Jurisdicción Constitucional. Así las cosas, procede la estimatoria del*
23 *presente proceso sin especial condenatoria encosta, daños y perjuicios de*
24 *conformidad con lo indicado en los siguientes considerandos, así como, en la*
25 *parte dispositiva de esta sentencia”. Por otra parte, en el por tanto indica: “POR*
26 *TANTO Se declara CON LUGAR el recurso, sin especial condenatoria en*
27 *costas, daños y perjuicios. Se ordena a las autoridades accionadas abstenerse*
28 *de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base para la presente*
29 *declaratoria” 8. Que mediante oficio No. AM-OF-1134-2025 del 03 de*
30 *noviembre de 2025, se me remitió por orden de la Sala Constitucional el oficio*

N°141-2026

1 *RH-922-2025 suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Subjefe de Recursos*
2 *Humanos, en adición al oficio RH-807-2025. 9. Que en el mes de octubre*
3 *salieron a concurso interno 34 puestos (14 de peón y 20 de policías) de los*
4 *157 que se debían sacar quedando pendientes en ese momento 123 concursos*
5 *internos y 10 externos a pesar de que se habían indicado que en octubre*
6 *saldrían todos. 10. Que el 6 de enero por medio de correo electrónico solicité a*
7 *la señora Ivonne Martínez, jefa del departamento de recursos humanos*
8 *municipal, los nombramientos realizados desde marzo del 2020 y de ellos la*
9 *cantidad total de prórrogas. 11. Que mediante correo electrónico del 28 de*
10 *enero la Licenciada Ivonne Martínez, jefa del Departamento de Recursos*
11 *Humanos, me remite el listado de prórrogas a partir de marzo del 2020. Siendo*
12 *que en un muchos casos contravendría el código municipal demostrable en el*

13 *siguiente cuadro :*

Cantidad de Personas	Cantidad de prórrogas	Meses o Años
1	0	0 meses
1	1	2 meses
7	3	6 meses
8	4	8 meses
10	5	10 meses
14	6	1 año
13	7	1 años, 2 meses
8	8	1 años, 4 meses
13	9	1 año, 6 meses
5	10	1 año, 8 meses
9	11	1 año, 10 meses
6	12	2 años
4	13	2 años, 2 meses
7	14	2 años, 4 meses
9	15	2 años, 6 meses
8	16	2 años, 8 meses
6	17	2 años, 10 meses
17	18	3 años
2	19	3 años, 2 meses
1	20	3 años, 4 meses
2	21	3 años, 6 meses
6	22	3 años, 8 meses
10	23	3 años, 10 meses
9	24	4 años
3	25	4 años, 2 meses
3	26	4 años, 4 meses
2	27	4 años, 6 meses
4	28	4 años, 8 meses
8	29	4 años, 10 meses
3	30	5 años
2	31	5 años, 2 meses
4	32	5 años, 4 meses
1	33	5 años, 6 meses
2	34	5 años, 8 meses
3	35	5 años, 10 meses
1	40	6 años, 6 años
1	47	7 años, 8 meses
Personas: 213		

26
27 *12. Que el 18 de febrero del 2026 la Licenciada Ivonne Martínez por medio de*
28 *correo electrónico me remite "Listado de Concursos métenos y externos" del*
29 *cual se desprende:*

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PERSONAL INTERINO					
FUNCIONARIOS INTERINOS CON NOMBRAMIENTOS INTERINOS					
Nombre Funcionario	Puesto	Plaza que Ocupaba ó dueño de la plaza:	Estatus dueño de la plaza	Tipo de concurso	Observaciones
Abarca Aguilar Juan José	Operario de Equipo Pesado	Elicer Cordero Calvo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Aguilar Marin Mauricio	Profesional Financiero	Jose Alberto Brenes Navarro	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Alfaro Barahona Jean Carlos	Inspector Municipal	Franklin Rojas Moya	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Alfaro Campos Katherine	Asistente Administrativo 2	Rosa Navarro Segura	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Alfaro Cerdas Sharon Carolina	Ejecutivo de Plataforma de Servicios	Norma Navarro Rojas	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Alvarado Navarro Maria Fernanda	Asistente Administrativo 3	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Alvarado Picado Yorlery	Peón Municipal	Granados Cespedes Atzel	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Alvarez Morales Vinicio	Profesional de Accesibilidad	Norma Romero Padilla	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Araya Calderon Manuel	Inspector Municipal	Allan Arguedas Umaña	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Araya Hidalgo Luis Eduardo	Profesional en Derecho 1	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso

Arce Coto Glenda	Inspector Municipal	Fabian Arias Arias	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Arias Trejos Noelia	Peón Municipal	Luis Diego Astorga Castillo	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Avendaño Mora Maria Fernanda	Jefe en Promoción Social	Kenneth Carpio Brenes	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Barahona Arce Octavio Andre	Operario de Equipo Pesado	Luis Aguilar Cerdas	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Bejarano Bejarano Diana	Peón Municipal	Fernely Fallas Moreno	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Blanco Brenes Luis Felipe	Ingeniero Civil	Carlos Leiva Meza	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Bogantes Meneses Angie María	Perito	Federico Delgado Ramirez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Bolsios Calderón Jonathan	Albañil	Carlos Salmeron Salmeron	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Bravo Garcia Byron Daniel	Peón Municipal	Melania Aguilar Cordero	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Brenes Aragón Allan	Inspector Municipal	Barboza Rodríguez Leonardo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Brenes Calderon Luz Mary	Profesional en Derecho 1	Ronald Benavides Ramirez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Brenes Chacón Mauricio	Misceláneo Municipal	Diego Piedra Arce	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Brenes Fernandez Henry	Ujier	Jose Alberto Araya Quiros	Libre	Interno	si puede salir a concurso

N°141-2026

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Brenes Flores Hugo Estiben	Inspector Municipal	Nelly Fernandez Zamora	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Brenes Hernández Jesus Eduardo	Peón Municipal	Daniel Brenes Tinoco	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Brenes Montoya Gerardo	Chofer Equipo Liviano	Rolando Duran Romero	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Brenes Otarola Diego Alonso	Asistente Administrativo 2	Damian Vega Brenes	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Brenes Zuñiga Giovanni	Peón Municipal	Roger Cordero Ramirez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Calderon Moya Maria de la Cruz	Profesional de Proyectos Municipales	Leonardo Monge Rivera	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Calderón Sánchez Maria Jose	Policia Municipal	Pablo Monestel Rodríguez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Calderon Solano Herman Martin	Chofer Equipo Liviano	Jovino Navarro Araya	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Calderon Trejos Angelica	Asistente Administrativo de Recursos Humanos	Sonia Molina Navarro	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Calvo Jimenez Gonzalo	Inspector Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Camacho Navarro Jeison	Peón Municipal	Reyner Ortega Navarro	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Camacho Madriz Jose Pablo	Peón Municipal	Michael Cardenas Gomez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso

Campos Aguilar Hector	Operario de mantenimiento	Alexander Monge Guzman	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Carpio Romero Tony Gabriel	Operario de Equipo Pesado	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Castillo Hernandez Karla	Profesional en Contabilidad	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Castillo Monestel Allan	Inspector Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Cerdas Sanchez Donald Alberto	Coordinador de Transportes	Marvin Solano Zuñiga	Consulta al area juridica	Interno	Hasta que el Area Legal indique que se puede sacar a concurso
Cespedes Alvarado Hugo Heriberto	Operario de Equipo Pesado	Allan Camacho Monestel	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Cespedes Soto Maria Jose	Inspector Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Chacon Araya Gabriela	Asistente Administrativo 2	Auxiliadora Solano Monge	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Chacon Jara Ricardo Jose	Jefe de Mercado Municipal	Guillermo Rodriguez Hernandez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Cordero Rojas Greivin	Peón Municipal	Jorge Fernandez Cerdas	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Córdoba Artavia José Joaquín	Profesional de TI	Daniel Ramirez González	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Cornejo Picado Diego Arnulfo	Operario de Equipo Pesado	Johnny Torres Gutiérrez	Libre	Interno	si puede salir a concurso

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Fallas Fuentes Manuel Alejandro	Peón Municipal	Fallas Bermudez Daniel	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Fallas Segura Oscar Vidal	Peón Municipal	Gerardo Navarro Cordero	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Fernandez Sanchez Natalia	Asistente Administrativo 2	Zahyra Cespedes Torres	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gamboa Camareno Jose Alberto	Coordinador de Parques y Areas de Juegos	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Garcia Bonilla Martin	Peón Municipal	Jorge Jimenez Aguilar	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Gómez Araya Liseth	Misceláneo Municipal	Gabriel Marrero Leandro	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Gómez Sánchez Dionicio	Chofer Equipo Liviano	Jose Miguel Montero Cespedes	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gomez Torres Bryan	Peón Municipal	Rafael Zuñiga Obando	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gonzalez Anguilar Ivannia	Técnico de Plataforma de servicios	Rosa Fuentes Rivera	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gonzalez Delgado Oscar	Peón Municipal	Rodriguez Carballo Ramon	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Granados Ortega Hector Esteban	Profesional en Derecho 2	Wilberth Quesada Garita	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

Guerrero Balmaceda Roberto	Operador de planta potabilizadora	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Guillén Barquero Juan Pablo	Peón Municipal	Apu Masis Luis Ricardo	Periodo de prueba	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Gutierrez Zuñiga Angie Melissa	Perito	Gabriela Francoise Rojas Granados	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gutierrez Araya Felipe Antonio	Ingeniero Civil	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gutierrez Jara Natalia	Técnico Topógrafo 2	Hector González Coghi	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Guillén Granados Sonia Melissa	Profesional en Contabilidad	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Hernandez Monestel Ivan	Peón Municipal	Erick Romero Alvarado	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Hidalgo Chacon Luis Alfonso	Técnico Topógrafo 2	Luis Diego Vargas Garita	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Hidalgo Mata Daniel	Técnico de Acueductos	Ramirez Alvarez Francisco	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Ilama Navarro Winker	Inspector Municipal	William Vargas Loaiza	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Jimenez Cordero Leandro Josue	Cajero Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Jiménez León Víctor	Chofer Equipo Liviano	Pablo Jiménez Blanco	nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Jiménez Montero Jafet	Asistente Administrativo 2	Valeria Diaz Peralta	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

N°141-2026

1

2

Jimenez Ortega Mariano	Peón Municipal	Allen Jimenez Palma	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Jimenez Quiros Leslie Patricia	Asistente Administrativo de Recursos Humanos	Pilar Cerdas Flores	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Lopez Rivera William	Policia Municipal	Melvin Padilla Miranda	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Madrigal Gomez Roger Gerardo	Ayudante	Carlos Moya Masis	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Marrero Redondo José Adrián	Profesional de Divulgación	Sara Sandoval Monge	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Masis Siles Ivan	Técnico en ingenieria	Heynner Cespedes Muñoz	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Mata Mora Michael	Peón Municipal	Willy Quesada Gonzalez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Mata Redondo Francisco Javier	Profesional de TI	Francisco Monge Pacheco	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Matamoros Kikut Irene	Técnico de Activos	Marco Brenes Tinoco	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Matarrita Gomez Alexander	Misceláneo Municipal	Jeffry Madrigal Quiros	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Mena Salguero Lucrecia	Misceláneo Municipal	Solis Rodriguez Steven	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

16

17

Meoño Sarmiento Maria Virginia	Asistente Administrativo 3	Ivett Aguilar Quiros	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Mejia Granados Ana Marcela	Peón Municipal	Jorge Steven Araya Hidalgo	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Molina Brenes Cindy Maria	Inspector Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Molina Moya Kimberly	Inspector Municipal 2	Luis Gustavo Vargas Hidalgo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Montealegre Brenes Pamela	Profesional de cartografia	Erick Vasquez Flores	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Montero Tijerino Ronny	Peón Municipal	Jose Cortes Jimenez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Mora Monestel Luis Paulino	Inspector Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Morales Alvarado Sofia	Asistente Administrativo 2	Vilma Mata Ortiz	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Najera Barrientes Beatriz Adriana	Inspector Municipal	Luis Biggot Rodriguez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Navarro Barrios Jacobo	Peón Municipal	Dago Martinez Cordero	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Navarro Jimenez Gerardo	Peón Municipal	Sergio Umaña Redondo	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Navarro Ortega Vladimir	Peón Municipal	Olman Arias Artavia	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

30

N°141-2026

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

Navarro Martinez Leonardo	Peón Municipal	Fonseca Cespedes Rafael	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Núñez Rangel Jose Enrique	Asistente Administrativo 3	Genesis Bermudez Campos	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Obando Monge Adrian Esteban	Peón Municipal	Walter Alvarado Amador	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Ortega Navarro Simon	Asistente Administrativo 2	Cristel Navarro Morales	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Padilla Salazar Gilberth Alexander	Peón Municipal	Kevin Tames Navarro	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Peralta Cubero Erick	Profesional en Gestión de procesos	Stephanie Arias Arroyo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Pereira Rojas Paola	Asistente Administrativo 1	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Pérez Jiménez Graciela	Profesional en Comunicación de Redes Sociales	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Picado Acuña Richard	Fontanero	Carlos Torres Villalta	Proceso Judicial	Interno	Puede salir a concurso hasta que se resuelva el proceso Judicial
Picado Bravo Sandra Mercedes	Perito	Mario Vasquez Arias	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Picado Sanchez Jorge Didier	Inspector Municipal	Adonay Segura Gonzalez	Libre	Interno	si puede salir a concurso

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Piedra Solano Paula Maria	Supervisor de Inspectores de Cobro	Deybin Morales Lara	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Pinnock Palmer Angelo	Peón Municipal	Orozco Sanabria Jose Gabriel	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Quiros Alvarez Fernando	Albañil	Alfredo Mendez Mendez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Quiros Espinoza Leonardo Gabriel	Peón Municipal	Allan Guzman Cedeño	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Quiros Madriz Esteban	Ayudante	Victor Siles Rodriguez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Quiros Robles Stephe Dessire	Peón Municipal	Arias Mendez David	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Ramirez Solano David	Operador Equipo Pesado	Gonzalo Mata Vega	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Retana Ramirez William	Operario de Equipo Pesado	Miguel Fonseca Morales	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Retana Romero Henry	Policia Municipal	Berny Fernandez Chacon	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Rivera Cordero Carolina Isabel	Asistente Administrativo 3	Roxana Bonilla Calderón	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Robles Calvo Carlos Gerardo	Chofer Equipo Liviano	Felix Araya Pérez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Rodriguez Angulo Alvaro Alberto	Analista de compras publicas	Plaza Vacante	libre	Interno	si puede salir a concurso
Rojas Alvarado Adrian Alberto	Asistente Administrativo 2	Allen Jimenez Palma	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

N°141-2026

1

2

Rojas Cruz Denis Augusto	Profesional de área Financiera	Javier Arias Quesada	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Ruiz Cerdas Maria Jose	Asistente Administrativo 3	Enrique Navarro Brenes	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Saenz Angulo Allan	Policia Municipal	Freiser Montero Rodríguez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Salas Gould Carlos	Profesional de Hidrantes y Optimización Infrac	Alejandro Arce Gonzalez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Salazar Valerin Bryan	Técnico Topógrafo 2	Gloriana Sanchez Coto	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Salmeron Brenes Robin	Peón Municipal	Manuel Rodriguez Piedra	nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Sanabria Castillo Roy Gerardo	Operador Equipo Pesado	Allan Camacho Monestel	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Sanchez Barrantes Kevin	Técnico en ingenieria	Josue Solis Flores	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Sánchez Fernández Ricardo Arturo	Operario de Equipo Pesado	Gustavo Guzman Alvarado	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Sánchez Parajeles Andrea Maria	Profesional en Gestión de Recursos Hidricos	Wendy Aguilar Ulloa	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Sanchez Vargas Armando	Peón Municipal	Randy Rojas Camacho	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada

16

17

Sequeira Vargas Luis Mariano	Misceláneo Municipal	Ecsaul Rivera Madrigal	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Serrano Cortes Maria del Milagro	Asistente Administrativo 3	Maria Sanabria Mora	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Solano Aguilar Kenneth	Inspector Municipal	Jairo Navarro Barrios	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Solano Bronce Aron Eduardo	Peón Municipal	David Segura Calderón	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Solano Céspedes Montserrat	Asistente Administrativo 2	Roxana Bonilla Calderón	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Solano Monge Luis Gerardo	Fontanero	Gerardo Solano Quesada	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Tencio Mata Sharon	Asistente Administrativo 2	Esteban Monge Gonzalez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Tencio Villalobos Paulo Cesar	Ayudante	Yubany Alfaro Artavia	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Torres Brenes Alba Rosa	Peón Municipal	Alfonso Cerdas Muñoz	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Varela Gonzalez Catalina	Asistente Administrativo 1	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Vargas Alvarado Alexander Mauricio	Ayudante	Claudio Hernandez Bolaños	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Zuñiga Conejo Cristopher	Peón Municipal	Maurin Quesada Alfaro	Libre	Interno	si puede salir a concurso

30

1

2

Zúñiga Loaiza Junior	Asistente Administrativo 2	Mario Ortega Perez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
----------------------	----------------------------	--------------------	-------	---------	---------------------------

3

Zúñiga Rodríguez Luis Guillermo	Asistente Administrativo 1	Franklin Solano Ramirez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
---------------------------------	----------------------------	-------------------------	-------	---------	---------------------------

4

Zavaleta Ramirez Maria Jose	Tecnico en Tecnologia de la información	Douglas Hernandez Rodriguez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
-----------------------------	---	-----------------------------	-----------------------	---------	--

5

PERSONAL EN PROPIEDAD, CON NOMBRAMIENTO O ASCENSO INTERINO

6

Nombre Funcionario	Puesto	Plaza que Ocupaba	Estatus dueño de la plaza	Tipo de concurso	Observaciones
--------------------	--------	-------------------	---------------------------	------------------	---------------

7

Alvarado Amador Walter	Operario Auxiliar	Allan Brenes Cordero	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
------------------------	-------------------	----------------------	-----------------------	---------	--

8

Arias Artavia Juan	Subdirector de Tecnologías de Información	Daniel Ramírez Gonzalez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
--------------------	---	-------------------------	-----------------------	---------	--

9

Arias Artavia Olman	Operario de Equipo Especial	Jose Manuel Rodriguez Leiva	Libre	Interno	si puede salir a concurso
---------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------	---------	---------------------------

10

Arias Mendez David	Contador del Acueducto	Roberto Valderramos Sanchez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
--------------------	------------------------	-----------------------------	-------	---------	---------------------------

11

Araya Brenes Allan Roberto	Profesional en Gestión de procesos	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
----------------------------	------------------------------------	---------------	-------	---------	---------------------------

12

Araya Hidalgo Jorge Steven	Operario de Equipo Pesado	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
----------------------------	---------------------------	---------------	-------	---------	---------------------------

13

Arce Gonzalez Alejandro	Director de Área de Acueductos	Julio Urbina Rojas	Libre(proceso judicial)	Interno	Puede salir a concurso hasta que se resuelva el proceso Judicial
-------------------------	--------------------------------	--------------------	-------------------------	---------	--

14

15

16

Astroga Castillo Luis Diego	Inspector Municipal	Jairo Navarro Barrios	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
-----------------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------	---------	--

17

Benavides Ramirez Ronald	Jefe de Cobro Administrativo	Marvin Molina Cordero	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
--------------------------	------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------	--

18

Bermudez Campos Pablo	Inspector Municipal	Cerdas Calderon Carlos	Libre	Interno	si puede salir a concurso
-----------------------	---------------------	------------------------	-------	---------	---------------------------

19

Bermudez Campos Genesis	Jefe de Proveeduría	Christian Corrales Jimenez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
-------------------------	---------------------	----------------------------	-------	---------	---------------------------

20

Brenes Cordero Allan Antonio	Operario de Equipo Especial	Francisco Rodriguez Sanchez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------	---------	---------------------------

21

Brenes Navarro Jose Alberto	Jefe de Contabilidad	William Cerdas Garro	Libre	Interno	si puede salir a concurso
-----------------------------	----------------------	----------------------	-------	---------	---------------------------

22

Brenes Tinoco Marco	Profesional en competitividad y participación ciudadana	plaza vacante	libre	Interno	si puede salir a concurso
---------------------	---	---------------	-------	---------	---------------------------

23

Brenes Tinoco Daniel	Cajero Municipal	Rodrigo Castillo Picado	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
----------------------	------------------	-------------------------	-----------------------	---------	--

24

Camacho Monestel Allan	Supervisor de Servicios de Recolección	plaza vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
------------------------	--	---------------	-------	---------	---------------------------

25

Castillo Picado Rodrigo	Inspector Municipal	Bryan Delado Sanabria	Libre	Interno	si puede salir a concurso
-------------------------	---------------------	-----------------------	-------	---------	---------------------------

26

Cerdas Flores Pilar	Encargado Unidad Gestion al Ciudadado	Claudio Del Valles Hasbun	Libre	Interno	si puede salir a concurso
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	-------	---------	---------------------------

27

Cerdas Muñoz Alfonso	Operario de Equipo Pesado	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
----------------------	---------------------------	---------------	-------	---------	---------------------------

28

Cespedes Muñoz Heynner	Profesional ingeniero	David Rojas Castillo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
------------------------	-----------------------	----------------------	-------	---------	---------------------------

29

30

N°141-2026

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Chaverri Fuentes Gustavo	Subdirector de Área de Planeamiento	Michael Fernández Vargas	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Diaz Peralta Valeria	Analista de Compras Publicas	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Fallas Bermudez Daniel	Operario de Equipo Pesado	Eduardo Uva Solano	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Fernández Chacón Berny	Inspector de tránsito	Oscar Araya Ramirez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Fernández Vargas Michael	Director de Área de Planeamiento	Victor Arias Richmond	Consulta al area juridica	Interno	Hasta que el Area Legal indique que se puede sacar a concurso
Fonseca Céspedes Alberto	Operario de Equipo Pesado	Dagoberto Marín Gómez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Granados Céspedes Atzel	Operador Equipo Pesado	Gonzalo Mata Vega	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Granados Gomez Freddy Antonio	Técnico en desarrollo social	Kenneth Carpio Brenes	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Gonzalez Monge Esteban	Asistente Administrativo 3	Monge Hidalgo Marco	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Hernandez Rodríguez Douglas	Profesional de Seguridad de la información	plaza vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Jimenez Aguilar Jorge Armando	Coordinador de Higiene	Jorge Vargas Quiros	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Jiménez Blanco José Pablo	Operario de Equipo Pesado	Julián Villalobos Peralta	Libre	Interno	si puede salir a concurso

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Jimenez Palma Mauricio	Técnico de área jurídica	Karla Romero Jimenez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Navarro Barrios Jairo	Inspector Municipal	Pablo Bermudez Campos	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Madrigal Quiros Jefry	Operario de Equipo Pesado	Jose Brenes Loaiza	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Madriz Barahona Argenis Albano	Operario de Equipo pesado 1	Carlos Sanabria Fletes	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Marrero Leandro Gabriel	Inspector Municipal	Luis Alberto Fuentes Calderon	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Mata Vega Gonzalo	Inspector Municipal	Alberto Mata Piedra	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Martinez Cordero Dago	Operador Planta Potabilizadora	Luis Alejandro Montero Martinez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Monestel Rodriguez Jose Pablo	Asistente Administrativo 2	Elizabeth Taylor Dormond	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Monge Guzman Alexander	Inspector Municipal	Fernando Camacho Blanco	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Monge Pacheco Francisco	Profesional de TI	Juan Arias Artavia	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Montero Martinez Luis Alejandro	Coordinador de la Planta Potabilizadora	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Montero Rodriguez Freiser	Inspector Municipal	David Castillo Cordero	Libre	Interno	si puede salir a concurso

N°141-2026

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

Montero Víquez Alejandro	Director Area Tributaria	Paulina Ramírez Portugez	permiso sin goce	No sale a concurso	No sale a concurso
Moya Masis Carlos	Inspector Municipal	Oscar Ruiz Moya	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Navarro Cordero Jose Gerardo	Ayudante	Helmer Richmond Martinez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Padilla Miranda Melvin	Inspector Municipal	Antonio Mendez Fernandez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Piedra Arce Diego Armando	Asistente Administrativo 1	Porfirio Cespedes Rodriguez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Ortega Navarro Reyner	Operario de Equipo Pesado	Ronald Serrano Arce	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Quesada Garita Wilberth	Director de Área Jurídica	Julio Monge Gutierrez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Ramirez Coto Sergio	Jefe de Patentes	Francisco Quesada Pereira	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Rivera Madrigal Ecsaul	Asistente Administrativo 1	Freddy Granados Gomez	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Richamond Martinez Helmer Enrique	Operario de Equipo Pesado	Leonardo Sanchez Hidalgo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Rojas Camacho Randy	Operario de Equipo Pesado	Elvis Portuguez Rueda	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Romero Alvarado Erick	Fontanero	Marco Jimenez Ortega	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Romero Jimenez Karla	Profesional en Derecho 1	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Rodriguez Piedra Manuel Antonio	Operario de Equipo Pesado	Edwin Quesada Chavez	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Sanabria Fletes Carlos	Operario de Equipo Pesado	Mario Fernández Solis	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Sanabria Mora Maria	Profesional de Proyectos Municipales	Gustavo Chaverri Fuentes	Nombramiento interino	Interno	Puede salir a concurso una vez que la plaza quede liberada
Segura Calderon David Alfonso	Operario de Equipo Pesado	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Solano Monge Flory Auxiliadora	Técnico de Urbanismo	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Solis Flores Josue	Ingeniero en electrónica (automatización y telemetría)	Edgar Vaglio Calvo	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Solis Rodriguez Claudio Steven	Asistente Administrativo 1	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Tames Navarro Kevin	Fontanero	Miguel Marin Sanchez	Libre (concurso externo)	Externo	si puede salir a concurso
Umaña Redondo Sergio	Inspector Municipal	Pamela Gomez Ruiz	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Quesada Pereira Francisco	Jefe del Museo Municipal	Plaza Vacante	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Rodriguez Hernandez Guillermo	Jefe de Facturación	Julio Cerdas Rojas	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Ramirez Gonzalez Daniel	Director de Área Tecnologías de Información y Comunicación	Eduardo Jimenez González	Libre	Interno	si puede salir a concurso
Molina Cordero Marvin	Subdirector Tributario	Alejandro Montero Viquez	Nombramiento interino	No sale a concurso	No sale a concurso

1

2

Nombramientos Temporales					
Nombre Funcionario	Puesto	Dueño de la plaza:	Estatus dueño de la plaza	Tipo de concurso	Observación
Hidalgo Gonzalez Kimberly Maria	Profesional de Planeamiento	Candy Martinez		No sale a concurso	Cubre incapacidad maternidad
Mora Soto Leslie Guadalupe	Asistente Administrativo 3	Daniel Guzman Guzman		No sale a concurso	Cubre incapacidad CCSS

6

7 13. Que el de hoy 23 de febrero 2026 se han publicado 48 concursos internos.

8 *POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión*

9 *este Concejo municipal en pro de la transparencia, ética, cumplimiento de*

10 *deberes, y cuidado de la hacienda pública apruebe: 1. Consultar al Señor alcalde*

11 *Mario Redondo Poveda : a. ¿Por qué hoy no han salido a concurso los 75*

12 *concursos internos y 10 concursos externos a pesar de que se había indicado*

13 *que en octubre del 2025 saldrían todos los concursos.? b. ¿Mintió su*

14 *Administración al no cumplir la publicación de los concursos como se indicó en*

15 *varios oficios? c. ¿El atraso de la no publicación de concursos fue instrumento*

16 *de coacción política de cara a las elecciones de febrero pasado a favor del*

17 *Partido Actuemos Ya? d. ¿En qué fecha saldrán la publicación de los concursos*

18 *faltantes que de acuerdo a ley deben publicarse? e. ¿Por qué al día de hoy no*

19 *se han resuelto los 34 concursos que se publicaron en el mes de octubre 2025?*

20 *Detallar las razones ¿Los 34 concursos publicados en octubre no se resolvieron*

21 *por ser utilizados como instrumento de coacción política de cara a las*

22 *elecciones de febrero pasado a favor del Partido Actuemos Ya? f. ¿Los*

23 *concursos publicados este 23 de febrero ha sido por las consultas realizadas*

24 *de manera periódica y no por responsabilidad de la administración? g. ¿En qué*

25 *fecha estarán las resoluciones de los concursos publicados en octubre del*

26 *2025, que ya llevan 4 meses de no ser resueltos? h. ¿En qué fecha se estarán*

27 *resolviendo los concursos que salieron a concurso este 23 de febrero del 2026?*

28 *i. ¿Está de acuerdo usted señor alcalde en los atrasos dados tanto en la*

29 *publicación de concursos como el resolver los publicados; lo anterior, de cara*

30 *a la eficiencia del municipio? j. ¿Salió a concurso la plaza que actualmente*

N°141-2026

1 *ostenta la funcionaria hija del señor Jorge Arturo Alfaro Soto, Síndico del Distrito*
2 *Oriental y qué dijeron que salía también en octubre? Lo anterior a sabiendas*
3 *que de sacarla a concurso, alguno de los dos (hija o padre) no podría*
4 *permanecer en el municipio por legalidad? k. ¿La transformación de la plaza*
5 *“Asistente de Intermediación Laboral” a “Profesional en Competitividad y*
6 *Participación Ciudadana” que tuvo anteriormente otra transformación sin*
7 *concurso y que hoy la ostenta el señor Marco Brenes Tinoco, Vicealcalde*
8 *segundo del municipio, tampoco saldrá a concurso? l. ¿Existe algún favor*
9 *político al haber transformado las plazas que ocupó el señor Brenes Tinoco? ...”*
10 - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señora
11 presidenta. Sí, este tema lo he estudiado y dado seguimiento desde el año
12 pasado. A mí sinceramente me preocupa que se ha ejercido cierto tortuguismo
13 en lo que son los concursos internos y me preocupa el debilitamiento del control
14 interno que eso puede estar teniendo, dado que hay disposiciones claras del
15 Código Municipal y la Ley de Empleo Público sobre el mismo. La verdad es que
16 he hecho diferentes consultas, en algunas consultas me indican que algunos
17 puestos son concurso externo, luego dicen que es concurso interno, luego que
18 para sacarlos se necesita un criterio legal. Solicito ese criterio legal y duran
19 tiempo en contestar algo que se supone que ya debe ser únicamente de tomar
20 y entregar. He visto inclusive en un cuadro que me remitió la licenciada Ivonne
21 Martínez Vargas, plazas que tienen asignadas a dos personas. Espero que sea
22 un error material, pero en vista de eso es que he presentado esta moción para
23 que se pueda hacer unas consultas directas al señor alcalde sobre este tema
24 particular. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda señala: tortuguismo
25 es el que se aplicó por 10 años cuando no se sacaron concursos en esta
26 municipalidad y se sacaron a la carrera después de las elecciones municipales
27 en que no habían ganado la elección, para nombrar gente hasta en menos de
28 un mes en plazas de propiedad y varios que fueron declarados después en los
29 Tribunales de Justicia con sentencia en firme como culpables por una serie de
30 irregularidades en esos nombramientos. Nosotros hemos venido cumpliendo

N°141-2026

1 con lo que establece la ley y en este particular se aprobó una Ley de Empleo
2 Público que establece ciertas particularidades, entre ellas hicimos una
3 contratación de un psicólogo para las pruebas psicológicas y de otra naturaleza
4 que tienen que hacerse y pues toma su tiempo. Se hicieron ya unos concursos
5 el año pasado y se sacaron otros concursos esta misma semana, todos esos
6 manejados con total objetividad, en el sentido de que no se está privilegiando
7 a nadie por X o Y circunstancia. Yo lamento a veces que, vamos a ver, yo soy
8 partícipe del control político, yo fui regidor de oposición, fui diputado de
9 oposición también, y creo que el control político es bueno, pero hay que
10 distinguir entre el control y la persecución políticos y la mala fe, porque
11 obviamente hay una enorme diferencia entre ambas cosas. Y yo creo que aquí
12 se está rayando ya en la persecución política, y creo que hay personas que
13 perfectamente y tengo entendido que están iniciando acciones legales contra
14 los documentos que el señor regidor (o quien le hace las mociones al señor
15 regidor, no sé, él sabrá) hace, porque él ha tomado en tono personal, hasta
16 exhibiendo cuestiones de funcionarios y tratando de hacer preguntas. Ahora le
17 manda una nota al señor síndico don Jorge Alfaro, que perdón, no puede ser
18 menos que totalmente irrespetuosa, totalmente irrespetuosa; lo que pasa es
19 que usted don Jorge, yo sé que es un caballero y no se va a bajar a ese nivel,
20 pero así son las notas que pretende o que envía frecuentemente a este
21 servidor, con insinuaciones también malévolas. Dicen que el que las hace se
22 las imagina, yo le quiero contestar todas esas respuestas de una vez: no señor
23 regidor, nosotros no hacemos las cosas tal vez como cuando usted estaba
24 presente acá en otra Administración, nosotros las hacemos distintas en ese
25 sentido. Pero nada más quiero mencionarlo por la gente que escucha o que lee
26 las actas o lo que sea, o por el resto de los miembros del Concejo Municipal,
27 porque uno sabe que aquí no hay otro interés más que ver cómo hacerlo enojar
28 a uno, que no lo va a lograr, o cómo tratar de hacer daño, que no comprendo
29 tampoco; pero me alegra y estoy seguro de que este Concejo es mucho más
30 inteligente y mucho mayor altura que este tipo de planteamientos que

N°141-2026

1 definitivamente no ayudan en nada. Además esta es una moción que podría
2 ser una carta que podría enviar el señor regidor a este servidor y le
3 contestaríamos como le hemos contestado todas las demás. De ahí que
4 solamente para aclarar a los miembros del Concejo. Muchas gracias, señora
5 presidenta. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas señora presidenta.
6 Bueno, quien escucha eso que don Mario dice, no creería que en esta
7 municipalidad hay casos que se están investigando por concursos en este
8 municipio, incluidos los que son familiares. Lamentable que él no lo diga, ya
9 como hay varias notas de prensa que lo señalan investigación por parte de la
10 Fiscalía por concursos no sólo mal hechos, sino poco transparentes, y usted
11 sabe señor alcalde a qué me refiero. Únicamente es una solicitud de
12 información, es una impresión que no es algo que me lo he tomado de un día
13 para otro, lo he detallado con oficios particulares, encontrando inconsistencias
14 en los mismos. Con lo que usted menciona del señor síndico, por supuesto que
15 yo sé que es un caballero y porque sé que es un caballero le he dicho de cara
16 a la transparencia que se pueda aclarar, por qué usted no ha sacado un
17 concurso que tiene años, porque sabe que tiene un impedimento para poder
18 dar una propiedad en este municipio. Yo creo que la ciudadanía también
19 merece conocer eso, pero sin más de discutir don Mario, yo créame que he
20 reposado un poco las posturas y las acciones. Inclusive hoy transparentemente
21 se lo decía a mis compañeros de fracción, cuando hay mentiras reiteradas y
22 demás, eso para mí me provoca un enojo y prácticamente yo creo que esa ha
23 sido la tónica que hemos intercambiado. Yo quisiera que fuese diferente y a
24 usted le consta las incongruencias y las cosas que me han contestado
25 funcionarios en respuesta a oficios que yo le hago consultar directamente a
26 usted. Estoy dispuesto a meditar, créame que he tratado y he hecho un
27 esfuerzo, pero al momento sinceramente no he visto ninguna voluntad de parte
28 suya, yo podría inclusive poner de la mía y créame que podría inclusive tratar
29 de entender la forma en que se están haciendo las cosas y por qué se hacen
30 de esa manera y cuál es la posición que ya pues en algunos casos usted

N°141-2026

1 conoce. Pero en fin, eso sería únicamente señora presidenta a lo que quisiera
2 referirme, muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: muchas
3 gracias, señora presidenta. Bueno, ojalá que pueda reflexionar, señor regidor.
4 Yo como le ofrecí un par de veces que nos reuniéramos en mi oficina para
5 conversar, se lo dije con el mayor de los respetos, usted no llegó las dos veces
6 que acordamos reunirnos; pero sepa algo, yo no vengo aquí ni a pelear con
7 usted ni a pelear con absolutamente nadie, yo tengo muy claro cuál es el
8 cometido que tengo con el pueblo cartaginés y voy a tratar de honrarlo el tiempo
9 que me permita. Con respecto a las denuncias que usted señala, viera que
10 tengo mi conciencia muy tranquila, en uno de los nombramientos fue con base
11 en un dictamen del Área Legal, y en el otro estoy absolutamente seguro, por
12 conversaciones con la Procuraduría General de la República, que no hay
13 tampoco ninguna situación. Y tiene que ver con el caso, menciono, parecido al
14 de la hija de don Jorge. Usted no puede limitar el derecho constitucional a la
15 carrera administrativa a una persona. Si una persona ya es funcionaria de la
16 municipalidad, usted no puede limitar su derecho constitucional a la carrera
17 administrativa a que pueda aspirar a ascender en la institución en la que está.
18 Eso es algo de lo que yo estoy seguro, y estoy seguro de que se va a
19 reconfirmar en las instancias correspondientes. No voy a entrar en otros
20 señalamientos, porque no es el propósito. Pero sí le quiero decir que, como se
21 lo dije muchas veces, yo estaba muy esperanzado en usted, yo creo que por lo
22 menos tiene una formación académica valiosa, y yo creo que es valioso
23 siempre el control político. A uno le gusta escuchar, porque uno es humano, y
24 como ser humano es imperfecto, y se equivoca, puede cometer omisiones,
25 puede que se le vayan cosas, y qué bueno encontrar gente que, en el ánimo
26 constructivo, le haga saber a uno, creo que esto, creo que lo otro. Yo en eso
27 estoy siempre dispuesto a escuchar. He hablado con muchos regidores acá,
28 con los que no somos de la misma línea política, y he estado siempre dispuesto
29 a escuchar. A doña Marcela es una persona que a mí me encanta escucharla,
30 es una persona seria, sensata. Con don Jonathan hemos tenido muchas veces

N°141-2026

1 conversaciones, y me ha hecho ver algún tema, y hemos tratado de mejorar o
2 corregir. Con don Braulio, a mí me encanta escuchar a don Braulio, es un
3 caballero con una enorme altura. Y qué decir de otros compañeros, de don
4 Marvin y todos los demás compañeros. En realidad, aquí se aprende, yo creo
5 que todos podemos aprender de todos. Aquí no hay nadie perfecto, ni que lo
6 sepa todo, ni que no pueda fallar. El tema es el ánimo con el que uno plantea
7 las cosas. Si el ánimo es de buena fe y constructivamente, creo que no Mario
8 Rodondo, no Caleb Pichardo, no cualquiera de nosotros, sino que Cartago
9 mejora y avanza. Y le reitero la invitación a mi oficina, usted me dice más bien
10 cuándo puede y yo encantado, ponga usted la fecha, y yo me acomodo y
11 encantado de recibirlo y aclarar las dudas e inquietudes que usted pueda tener.
12 Gracias, señora presidenta. – El regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señora
13 presidenta. De hecho para agradecerle también cómo ha conducido el día de
14 hoy. Yo sé que no es fácil estar sentado ahí y me siento muy orgulloso de usted.
15 Y sé que todos y cada uno de los compañeros que están aquí tienen sus
16 habilidades, también sus defectos, como todas las personas, ya lo dijo don
17 Mario, podemos equivocarnos y esa es la vida, tratar de orientarnos mejor,
18 corregir. Sin embargo, a veces cuando uno ve acciones reiterativas que van
19 hacia un destruir, es lamentable, es preocupante. Decía Aristóteles, el filósofo,
20 que el pensamiento condiciona la acción, la acción determina el
21 comportamiento, la repetición de ese comportamiento crea hábitos, el hábito a
22 su vez crea el carácter y el carácter crea el destino. Decía ahora el compañero
23 que está dispuesto a reflexionar; reflexione sobre ese tipo de acciones, porque
24 al final eso traza su destino. Y aproveche que viene Semana Santa ahora
25 también. Muchas gracias. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone
26 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
27 discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
28 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
29 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
30 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**

N°141-2026

1 **aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- La presidenta a.i. Quesada
2 Moya propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida.
3 Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho**
4 **votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
5 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado**
6 **Méndez y Canno Díaz, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar,**
7 **rechazar la moción.** – El regidor Cano Díaz indica: en la justificación de mi
8 voto negativo es que debemos de venir aquí a construir un Cartago mejor, para
9 eso el pueblo nos eligió, para eso la gente creyó en nosotros. Cuando
10 estuvimos tocando las puertas de la casa le vendimos una esperanza a los
11 ciudadanos. Entonces creo que en eso es mi justificación del voto negativo.
12 Buenas noches. – El regidor Arce Moya dice: gracias, señora presidenta. Yo
13 voy a justificar mi voto negativo en dos direcciones. Primero que nada, don
14 Mario sabe que yo he sido un defensor de los funcionarios municipales, he
15 luchado con él durante estos periodos para que se les paguen diferentes
16 derechos, diferentes acciones. Hemos concordado en algún momento, hemos
17 peleado y discutido el manual de puestos, la escala salarial, pero también
18 tenemos que tener algo claro compañeros, no invadamos competencias
19 cuando no nos corresponde. Aprobar una moción como esta es una invasión
20 de competencias en la Administración y yo sí quiero decirles que mi voto es
21 negativo porque este tema de los concursos es meramente administrativo y es
22 un tema de responsabilidad de la Administración. Apoyaremos a los
23 funcionarios municipales cuando recurran a nosotros si hubiera de una u otra
24 manera alguna debilidad. Y también la Auditoría está para que imponga sus
25 procedimientos administrativos, pero yo realmente quiero decirles que este es
26 un tema administrativo y que habrá procedimientos, habrá metodologías para
27 cada uno de los funcionarios como tal. Coincido en que hay muchas plazas que
28 están pendientes, que no han salido a concurso, coincido en todos los detalles
29 administrativos que han pasado, pero también cuando ya se toma la decisión
30 de fortalecer la carrera municipal, creo que llegó el momento de hacerlo parejo

N°141-2026

1 para todos. Sabemos que hay más de 127 plazas interinas y que tal vez la
2 Oficina de Recursos Humanos no tiene la capacidad ahorita en estos
3 momentos de resolverlos todos y han diseñado un cronograma para sacar
4 parcialmente un grupo, un grupo que es lo que la Administración le ha explicado
5 a uno, pero realmente considero que estos temas son muy peligrosos cuando
6 el Concejo los tiene que conocer para no invadir una competencia
7 administrativa que le corresponde al señor alcalde. Por eso es por lo que mi
8 voto es negativo, señora presidenta. Me pide la palabra el señor Marvin
9 Alvarado. Adelante. Gracias, señora presidenta. – El regidor Alvarado Méndez
10 manifiesta: gracias, señora presidenta. Para justificar el voto negativo. Este
11 tema es administrativo; entonces que envíe el oficio a la Administración
12 Municipal con las consultas, tal como se le ha reiterado en varias veces. Yo
13 mismo se lo he dicho. Mande, es un documento público, se le pueden
14 perfectamente referir. Gracias. – La regidora Quesada Cerdas indica: muy
15 buenas noches a todos. Para justificar también mi voto negativo. Siendo
16 funcionaria de esta institución, conocí de los procedimientos. Nosotros
17 trabajamos en todo un sistema de gestión de calidad y en un sistema de gestión
18 para resultados. Conocimos muy bien, elaboramos manuales, conocimos muy
19 bien cuál era la integración, tanto la parte administrativa como legal, técnica y
20 operativa. Desde ese punto de vista, yo siento que este tema, como lo hizo el
21 compañero don Marvin y Jonathan, son temas administrativos. Sí es importante
22 que pongan atención al tiempo de respuesta que se debe dar a los compañeros
23 funcionarios y que en términos legales se cumplan las expectativas que se
24 tienen y las normas que se tienen. Desde ese punto de vista, al ser un tema
25 administrativo, mi voto es negativo. Gracias. – La regidora Camacho Vargas
26 señala: gracias, señora presidenta. Yo quiero justificar mi voto negativo en la
27 misma línea de los compañeros, pero también ¡qué cansado, qué cansado!
28 estarle negando al compañero las mociones, porque todo se hace por medio
29 de oficios. Y qué lastimoso que el compañero no pueda participar de los talleres
30 que hacen las auditorías, porque ahí nos explican a nosotros todo, compañero,

N°141-2026

1 y lastimosamente usted no va. Entonces, por eso es por lo que pasan estas
2 mociones, porque acá usted lo hace público, no sé con cuál fin, de querer venir
3 y afectar o no sé. Yo sé que usted quiere transparencia y demás, y pues la
4 Administración, como dice el compañero Jonathan, no nos compete a nosotros
5 estas cosas. Y hace unos días recibimos un taller en la Auditoría y nos
6 explicaron todo paso a paso. Los compañeros, don Alberto, don Alonso, don
7 Andrés, don Marvin y yo sí estuvimos y nos explicaron. Entonces, estaría bueno
8 que se informe un poco también del proceder, que ya si usted quiere presentar
9 estas mociones, que pueda ir a la Auditoría también, si quisiera, si usted ve
10 alguna anomalía. Pero sí, por esto es por lo que es mi voto negativo, porque no
11 estoy de acuerdo con que se siga queriendo intervenir con la Administración de
12 donde no nos compete a nosotros. Muchas gracias, señora presidenta. – El
13 regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señora presidenta. Sí,
14 únicamente por alusión. Me deja un buen sabor lo que don Mario dijo, pero
15 luego sus regidores, uno me mandó a reflexionar en Semana Santa y la otra
16 dice que es cansado. Entonces, ahí trato un poco de ordenar las ideas. Doña
17 Franci, sí, yo lamento no poder ir al taller, me da mucho gusto que usted fue.
18 Yo creo que hay un tema de control interno que pasa desapercibido en este
19 Concejo Municipal en muchas ocasiones, y créame que yo a usted le guardo
20 un aprecio muy alto, no obstante a mí siempre me ha llamado la atención cómo
21 una profesional en derecho a veces dice cosas como las que usted dice, e
22 incluyo esta última intervención. A mí me gusta mucho investigar, soy
23 investigador de profesión, inclusive un día, y no me lo tomé mal, me metía a
24 revisar en el Colegio de Abogados para ver si usted estaba colegiada. Yo a
25 veces me cuestiono cómo una persona que dice ser profesional en derecho
26 dice ciertas cosas como las que usted dice, no sé si sea por un guion o por algo
27 personal con este regidor. Yo créame que lo lamento, pero espero que haya
28 mayor comprensión para las posiciones que puede haber en este Concejo
29 Municipal, a veces algunas no nos pueden gustar, otras, como ha señalado el
30 señor alcalde, pueden ser un poco más mesuradas, en eso creo que puedo

N°141-2026

1 empezar a coincidir, pero sinceramente me deja a veces fuera de base las
2 contradicciones. Muchas gracias. – La regidora Camacho Vargas manifiesta:
3 sí, por alusión de lo que dice el compañero. Vean ustedes si estamos tan
4 enfermos, que andamos investigando hasta que estudiamos y todo, si quiere le
5 paso los títulos, compañero, y tengo ahí como que un historial de antes de unos
6 exalcaldes que aplicaban que eran abogados y no lo eran. Su asesor me dijo
7 un día, ahora en las elecciones, que lleváramos la fiesta en paz, y yo le dije que
8 sí, que yo le decía a usted lo mismo, porque acá nosotros no venimos a pelear
9 *cochinadillas*, nosotros venimos aquí a defender las cosas por el cantón, a
10 trabajar por las cosas del cantón. Ya la política pasó, ya hace días fueron las
11 elecciones, entonces aquí venimos nosotros a pelear por el bienestar, por
12 ahorita esas piedras que tiran ahí en Ochomogo, qué bueno sería que el
13 alumbrado estuviera. Hace días presentamos la moción y no se dio, esas cosas
14 son las que tenemos que venir a pelear, pero acá yo no vengo ni a investigarlo
15 usted, ni a pelear con usted, nosotros venimos aquí a defender el Cantón de
16 Cartago. Gracias, señora presidenta. – Notifíquese este acuerdo con acuse de
17 recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

18 **ARTÍCULO 44. -MOCIÓN 128-2026 FIRMADA Y PRESENTA POR EL**
19 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD DE APOYO ANTE**
20 **PETICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA ELECTA**
21 **LA SEÑORA LAURA FERNÁNDEZ PARA ACTIVAR LA COMISIÓN**
22 **INTERINSTITUCIONAL ENCARGADA DE ATENDER LOS PROBLEMAS**
23 **DEL ASENTAMIENTO LOS DIQUES. -----**

24 Se conoce moción 128-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo
25 Aguilar, y que dice: “...*CONSIDERANDO: 1. Que varios medios de*
26 *comunicación han dado a conocer la petición del alcalde, Mario Redondo*
27 *Poveda, dirigida a la presidenta electa, Laura Fernández, para reactivar la*
28 *comisión interinstitucional encargada de atender los problemas del*
29 *asentamiento Los Diques. Revista Dominical Mario Redondo solicita a Laura*
30 *Fernández reactivar comisión sobre Los Diques de Cartago El alcalde Mario*

N°141-2026

1 *Redondo urge a Laura Fernández intervenir Los Diques tras recientes*
2 *asesinatos y riesgos fluviales. Por Julián Navarrete Silva 21 de febrero 2026,*
3 *12:17 p. m. El alcalde de Cartago, Mario Redondo, solicitó a la presidenta*
4 *electa, Laura Fernández, reactivar la comisión interinstitucional para atender*
5 *los problemas en el asentamiento Los Diques, ubicado en un espacio de*
6 *contención del río Reventado. “Empezó a funcionar la comisión*
7 *interinstitucional cuando doña Laura Fernández fue ministra de la Presidencia,*
8 *nos estuvimos reuniendo, pero una vez que doña Laura salió, se discontinuó”,*
9 *dijo Redondo. El jerarca municipal abogó por los problemas en este precario,*
10 *que está bajo la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
11 *(MOPT), la mañana de este viernes, durante un operativo que realizó la Policía*
12 *Municipal de Cartago en algunos puntos de este lugar, donde en las últimas*
13 *semanas se registran balaceras y asesinatos. El alcalde dijo que la comisión*
14 *buscaba, en primera instancia, evaluar los temas de seguridad y emergencia.*
15 *“En ese momento (hace dos años) vivíamos un invierno fuerte, tuvimos que*
16 *reubicar a cerca de 60 familias, porque el dique empezó a descender”, detalló.*
17 *Como parte del trabajo de esta comisión, el Instituto Mixto de Ayuda Social*
18 *(IMAS) realizó un censo para valorar a las familias que podrían reubicarse.*
19 *“Pero ahí nos quedamos, porque salió la ministra (Fernández), hay que*
20 *empezar de nuevo con nuevos ministros”, añadió. Redondo dijo que en la*
21 *comisión interinstitucional sobre el tema de Los Diques se reunían en el*
22 *despacho de Fernández, cuando era ministra de Presidencia. También asistían*
23 *Ángela Mata, exministra de Vivienda, Yorleny León, ministra de Desarrollo*
24 *Humano e Inclusión Social y presidenta del IMAS, Mauricio Batalla, exministro*
25 *del MOPT y funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) y del*
26 *Ministerio de Salud. “Doña Laura Fernández conoce esta situación porque*
27 *trabajó con nosotros (en la Asamblea Legislativa y como jefa de despacho de*
28 *la Municipalidad de Cartago), entonces conoce la realidad de Los Diques.*
29 *Esperamos que ahora podamos retomar esta comisión porque aquí no hay*
30 *menos de 1.500 niños, hay adultos mayores, personas enfermas, y es*

N°141-2026

1 *peligroso”, sostuvo Redondo. Los Diques de Cartago es un asentamiento de*
2 *unos 12 kilómetros de extensión, donde viven aproximadamente 2.500 familias*
3 *en unos 16 caseríos identificados. En las últimas dos semanas, al menos tres*
4 *personas han sido asesinadas cerca de uno de sus caseríos, La Mora, a la par*
5 *del puente Los Gemelos, a unos 150 metros del Paseo Metrópoli, en una ola*
6 *de violencia que vive el cantón. Tomada de: [https://www.nacion.com/revista-](https://www.nacion.com/revista-dominical/mario-redondo-solicita-a-laura-fernandez-reactivar/2QAG3IQ445A2JM6TDRK6FHVTZU/story/?fbclid=IwZnRzaAQJ1FNIeHRuA2FibQIxMQBzcnRjBmFwcF9pZAo2Njl4NTY4Mzc5AAEe7_lg4kYx7zu3-0CEfbq2Ja8eAcUYWN5z3cc7edvUw_nhlLyZfYfPk6B2Gs_aem_tGPSUUaBvpKpbWrew_wl_A&utm_campaign=mrf-facebooklanacioncr&mrfcid=20260223699cb6a8ee57a860e96c0f0f)*
7 *[dominical/mario-redondo-solicita-a-laura-fernandez](https://www.nacion.com/revista-dominical/mario-redondo-solicita-a-laura-fernandez-reactivar/2QAG3IQ445A2JM6TDRK6FHVTZU/story/?fbclid=IwZnRzaAQJ1FNIeHRuA2FibQIxMQBzcnRjBmFwcF9pZAo2Njl4NTY4Mzc5AAEe7_lg4kYx7zu3-0CEfbq2Ja8eAcUYWN5z3cc7edvUw_nhlLyZfYfPk6B2Gs_aem_tGPSUUaBvpKpbWrew_wl_A&utm_campaign=mrf-facebooklanacioncr&mrfcid=20260223699cb6a8ee57a860e96c0f0f)*
8 *reactivar/2QAG3IQ445A2JM6TDRK6FHVTZU/story/?fbclid=IwZnRzaAQJ1FNI*
9 *eHRuA2FibQIxMQBzcnRjBmFwcF9pZAo2Njl4NTY4Mzc5AAEe7_lg4kYx7zu3-*
10 *0CEfbq2Ja8eAcUYWN5z3cc7edvUw_nhlLyZfYfPk6B2Gs_aem_tGPSUUaBvp*
11 *KpbWrew_wl_A&utm_campaign=mrf-*
12 *facebooklanacioncr&mrfcid=20260223699cb6a8ee57a860e96c0f0f* 2. *Que en*
13 *la corriente legislativa se tramita el proyecto de Ley N.º 22.222 – “Ley de*
14 *Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e*
15 *Irregulares” presentado el 23 de setiembre de 2020 por el exdiputado Luis*
16 *Fernando Chacón Monge — del Partido Liberación Nacional (PLN) Objeto:*
17 *Transformar, regularizar, rehabilitar y mejorar asentamientos informales e*
18 *irregulares. Busca también integrar estos asentamientos al orden urbano*
19 *formal, mediante programas de renovación urbana, titulación de terrenos y*
20 *participación comunitaria. Estado: Cuenta con dictamen unánime afirmativo y*
21 *entró a la corriente legislativa el 8 de abril del 2024. 3. Que existe la Ley 10.679*
22 *“ADICIÓN DE UN INCISO J) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO N) AL ARTÍCULO 6*
23 *Y REFORMA DEL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA*
24 *FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE*
25 *1986” publicada en Alcance N° 58 a la Gaceta N° 84 del 12 de mayo de 2025.*
26 *Esta ley fue propuesta de la fracción de Nueva República. Dicha ley busca*
27 *promover la atención prioritaria de las personas en condición de pobreza y*
28 *pobreza extrema, en especial de los habitantes de aquellos distritos con*
29 *mayores índices de pobreza, de asentamientos informales en precario, tugurio*
30 *y cuarterías, y condiciones de hacinamiento o con deterioro de infraestructuras*

N°141-2026

1 con énfasis en la atención de mujeres jefas de hogar, personas con
2 discapacidad sin núcleo familiar, personas adultas mayores sin núcleo familiar
3 **POR TANTO, SE MOCIONA:** Para que con dispensa de trámite de comisión se
4 apruebe: 1. Apoyar la solitud del alcalde Mario Redondo Poveda en solicitar a
5 la presidenta electa, Laura Fernández Delgado, hoy ministra de la Presidencia,
6 reactivar la comisión interinstitucional para atender los problemas en el
7 asentamiento los Diques que cubre tanto territorio del cantón de Cartago y de
8 El Guarco. 2. Solicitar respetuosamente a la señora presidenta electa, y hoy
9 ministra de la Presidencia, que dicha comisión sea instaurada por decreto
10 ejecutivo para garantizar su permanencia. 3. Que dicha comisión establezca
11 objetivos claros, un plan de acción y cronograma definido. Concibiendo este
12 instrumento como un espacio interinstitucional de articulación estrictamente
13 técnico y, ajeno a procesos, estrategias o fines de carácter político electoral. 4.
14 Que en dicha comisión se incorpore al alcalde municipal del cantón de El
15 Guarco, señor Víctor Monestel, y a la Defensoría de los Habitantes. Esto en
16 búsqueda de la integración de los diversos actores para lograr una solución
17 integral de la problemática de Los Diques. 5. Solicitar respetuosamente a la
18 presidenta electa, y hoy ministra de la Presidencia, y los jefes de fracción
19 actuales y futuros el impulso necesario para la aprobación del Proyecto de Ley
20 N.º 22.222 – “Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos
21 Informales e Irregulares”. 6. Que la votación que recaiga sobre esta moción sea
22 comunicada al ministerio de la Presidencia, Defensoría de los Habitantes,
23 diputados en la Asamblea Legislativa, a los diputados electos de la provincia
24 de Cartago (2026-2030) y a Concejo municipal y alcalde de El Guarco...” - Visto
25 el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone remitir a la Comisión
26 Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión.
27 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
28 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
29 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
30 **Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, enviar a**

N°141-2026

1 **la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e**
2 **informe.** – El regidor Picado Chacón dice: muchísimas gracias, señora
3 presidenta. Bueno, en el caso mío, mi voto fue negativo, porque sí quería
4 aprobar esta moción. Efectivamente, el compañero Pichardo Aguilar tiene
5 muchas veces muy buenas propuestas, muy buenas mociones, y ésta en
6 particular es dándole un apoyo al señor alcalde, porque él ya tuvo la iniciativa
7 de nuevamente retomar este tema con la señora presidenta electa y también
8 con la actual ministra de la Presidencia, y a mí me parece fundamental. Yo ya
9 lo he dicho que vamos a luchar para que el distrito de San Nicolás sea un distrito
10 mucho más sano, donde podamos incluso recuperar un área pública como son
11 los Diques, no sólo con el parque que ya se tiene planteado, sino también con
12 estas políticas que se están implementando. A mí me parece súper bien, de
13 hecho creí que la íbamos a aprobar, pero bueno, igual va a ir a la comisión.
14 Estoy seguro de que van a dar probablemente un dictamen positivo. Yo creo
15 que me parece muy bien. Gracias. – La presidente a.i. Quesada Moya
16 manifiesta: con gusto. Creo que es importante revisar esta votación para que
17 quede bien fundamentada. – El regidor Arce Moya indica: gracias, señora
18 presidenta. Hay mociones de mociones y creo que esta es una de esas
19 mociones que por el fondo y su contenido vale la pena aprobar. Creo que es
20 una moción que verdaderamente necesitamos retomar y quisiéramos plantear
21 nuevamente a los compañeros regidores de retro traer la votación para
22 dispensar el trámite de comisión. Nada perdemos aprobando la moción en las
23 condiciones y pedirle al Gobierno que de una u otra manera apruebe y reactive
24 esta Comisión Interinstitucional, que de una u otra manera se está generando
25 una necesidad para Cartago, que es el fin que se está buscando. Y al final el
26 fondo es de un bien común para todos los cartagineses y consideramos con
27 todo respeto que si no se tiene la votación para dispensarlo y aprobar la moción
28 y si fuera a la Comisión de Gobierno y Administración, estaríamos pidiendo la
29 firmeza para que la otra semana los compañeros de la comisión puedan
30 conocer la misma. Pero quisiéramos que también se valorara este tipo de

N°141-2026

1 acciones y contenido que vale la pena retomar. Muchas gracias. – La regidora
2 Quesada Cerdas señala: muchas gracias. Considero yo también que es una
3 moción muy valiosa. Está apoyando al señor alcalde y todas las actividades
4 que se han hecho, que se han realizado, tanto desde los niveles ejecutivos
5 como desde las personas y funcionarios operativos. Creo que es muy
6 importante en este momento ejercer o convencer, digámoslo así, a las personas
7 que van a ocupar los puestos importantes ejecutivos presidenciales y de
8 ministerios en nuestro país próximamente, para que realmente de la palabra
9 pasemos a la acción. Yo creo que beneficiaría muchísimo y como ya lo han
10 hablado, lo han comentado, estaríamos impactando una parte, un sector muy
11 vulnerable y desde ese punto de vista estaríamos yendo precisamente hacia
12 un fin que es el bien común, que yo sé que todos los que estamos aquí lo
13 perseguimos. Muchas gracias. – El regidor Braulio Martínez dice: gracias,
14 señora presidenta. Bueno, no sé qué fue lo que pasó o no se entendió bien la
15 moción o faltó que Caleb escribiera mejor, pero yo entendí que lo que estamos
16 buscando es darle un apoyo al señor alcalde para que haga ese enlace y esa
17 activación de esta comisión. Bueno, el pasado 17 de febrero, el señor alcalde
18 hace un llamado que creo que ya ahora lo mencionó, dice “...*Los Diques son*
19 *una bomba de tiempo, es un precario de 2.500 casas en un terreno que por ley*
20 *está a cargo del MOPT y con grandes limitaciones y riesgos, si bien la inmensa*
21 *mayoría de personas que viven ahí son gente humilde y trabajadora, algunos*
22 *pocos usan la zona para otras actividades y ahí desarrolla más el tema...*” Y yo
23 creo que, como lo decía ahora don Alonso, esta moción es una moción que
24 busca fortalecer ese convenio de instituciones y pues decirle a la futura
25 presidenta de Costa Rica que por favor nos ayude. Yo sé que no ganó en
26 Cartago, pero ella es Presidenta para los que votaron y para los que no votaron
27 por ella. Entonces sería muy bueno pues que activemos esta comisión y pues
28 si se pudiera retraer esa votación y revisarla. Gracias, señora presidenta. – La
29 presidente a.i. Quesada Moya manifiesta: vamos a decretar un receso de hasta
30 por 5 minutos para hablar del tema. Retomamos la sesión. Señor regidor Caleb

N°141-2026

1 Pichardo, ¿usted desea hacer una reestructuración de su moción? – El regidor
2 Pichardo Aguilar responde: muchas gracias, señora presidenta. Sí, durante el
3 receso le indiqué a la señora secretaria que hiciera el retiro de un punto en
4 cuestión, para que ella se sirva tomar nota en el momento de emitir el acuerdo.
5 Posteriormente vamos a dispensar del trámite de comisión y someter a votación
6 la moción. A mí este tema me parece que es de suma urgencia, en especial
7 porque me parece que son dos cosas importantes de rescatar. Uno, el
8 acercamiento que este municipio debe tener con el Gobierno al fin de tratar
9 temas medulares que involucran muchas instituciones. Como ustedes ya bien
10 saben, este tema ha tenido muchos años y ha sufrido lo que los gobiernos, los
11 cambios de gobiernos pueden provocar con diferentes formas de ejecutar una
12 política de atención de un problema que debe ser abordado de manera integral.
13 Precisamente en esa línea, uno de los puntos es que se pueda involucrar a lo
14 que es la Municipalidad del Guarco. Como ustedes saben, el dique tiene una
15 zona que abarca este cantón y me parece importante en ese sentido que se
16 involucre en dicha mesa al Gobierno local de este cantón, entre otros
17 considerandos que ya la señora secretaria pudo hacer lectura para que así se
18 haga constar, señora secretaria, antes de someter la dispensa de trámite de
19 comisión y aprobación de la votación. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya
20 dice: gracias, señora presidenta. Quisiera solicitarle con todo respeto retrotraer
21 la votación de la dispensa de trámite de comisión y tomar en cuenta la
22 consideración y corrección que ha planteado el regidor Pichardo Aguilar,
23 proponente de la moción, para entrar por el fondo a la aprobación de la misma.
24 Y de una vez aprovecho, ya que quedó claro, me acojo el artículo 31, porque
25 mencionaron a la Municipalidad del Guarco. Regidor Caleb Pichardo, tal vez
26 usted dice a viva voz, qué es lo que ya no va a aparecer en esa moción. – El
27 regidor Pichardo Aguilar responde: muchas gracias, señora presidenta. No la
28 tengo a mano, pero es el punto sobre un proyecto de ley que ya pudo haber
29 vencido el periodo legislativo para emisión. No estoy seguro de ese dato.
30 Entonces, me parece oportuno que se pueda suprimir a fin de que no genere

N°141-2026

1 alguna expectativa. Muchas gracias. – La presidenta a.i. Quesada Moya
2 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
3 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
5 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
6 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, dispensar del**
7 **trámite de comisión.** – La presidente a.i. Quesada Moya propone votar la
8 moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
9 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Canno Díaz, aprobar la Moción 128-2026, por lo tanto: 1. Apoyar la solicitud**
13 **del alcalde Mario Redondo Poveda en solicitar a la presidenta electa,**
14 **Laura Fernández Delgado, hoy ministra de la Presidencia, reactivar la**
15 **comisión interinstitucional para atender los problemas en el asentamiento**
16 **los Diques que cubre tanto territorio del cantón de Cartago y de El Guarco.**
17 **2. Solicitar respetuosamente a la señora presidenta electa, y hoy ministra**
18 **de la Presidencia, que dicha comisión sea instaurada por decreto**
19 **ejecutivo para garantizar su permanencia. 3. Que dicha comisión**
20 **establezca objetivos claros, un plan de acción y cronograma definido.**
21 **Concibiendo este instrumento como un espacio interinstitucional de**
22 **articulación estrictamente técnico y, ajeno a procesos, estrategias o fines**
23 **de carácter político electoral. 4. Que en dicha comisión se incorpore al**
24 **alcalde municipal del cantón de El Guarco, señor Víctor Monestel, y a la**
25 **Defensoría de los Habitantes. Esto en búsqueda de la integración de los**
26 **diversos actores para lograr una solución integral de la problemática de**
27 **Los Diques. 5. Que la votación que recaiga sobre esta moción sea**
28 **comunicada al ministerio de la Presidencia, Defensoría de los Habitantes,**
29 **diputados en la Asamblea Legislativa, a los diputados electos de la**
30 **provincia de Cartago (2026-2030) y a Concejo municipal y alcalde de El**

N°141-2026

1 **Guarco.** - La presidente a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza; se
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
3 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya,**
4 **Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
5 **Canno Díaz, aprobar la firmeza.** – El regidor Cano Díaz señala: buenas
6 noches y reiterando los saludos. Siendo consecuentes con lo que hemos venido
7 mencionando el día de hoy y que este es un tema que nos compete a todos
8 como Cartago y estas sí son las cosas que necesitamos para construir, por
9 ende es el voto afirmativo. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de
10 recibo y fecha a la Ministra de la Presidencia, Laura Fernández Delgado, a los
11 Jefes de fracción, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo
12 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

13 **ARTÍCULO 45. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTA POR EL REGIDOR**
14 **ARCE MOYA, SOBRE REFORMA AL REGLAMENTO DE ASISTENTES DE**
15 **FRACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA**
16 **IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO.** -----

17 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice:
18 *“...REFORMA AL REGLAMENTO DE ASISTENTES DE FRACCIÓN DE LA*
19 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL*
20 *TELETRABAJO CONSIDERANDO: 1. Que, el artículo 11 de la Constitución*
21 *Política establece el principio de legalidad y eficiencia en la función pública. 2.*
22 *Que, la Ley N° 9738 "Ley para Regular el Teletrabajo" y su reglamento*
23 *autorizan la modalidad de teletrabajo en el sector público para mejorar la*
24 *productividad y conciliar la vida laboral y familiar. 3. Que la Ley N° 9738 (Ley*
25 *para Regular el Teletrabajo) y su respectivo reglamento nacional, promueven*
26 *la conciliación de la vida personal con la laboral, la reducción del gasto público*
27 *en servicios básicos y el aumento de la productividad institucional. 4. Que, la*
28 *Municipalidad de Cartago cuenta con un "Reglamento Interno para la Aplicación*
29 *del Teletrabajo", aprobado en Sesión Ordinaria del 02 de junio de 2023, Acta*
30 *N° 247-2023, que busca incentivar el trabajo a distancia. 5. Que, los asistentes*

N°141-2026

1 de fracción realizan labores técnicas y de apoyo administrativo que, por su
2 naturaleza telemática, son compatibles con el teletrabajo. 6. Que, es necesario
3 adecuar las normativas internas específicas de contratación para garantizar
4 igualdad de derechos laborales. 7. Esta moción busca actualizar el reglamento
5 municipal para permitir explícitamente que los asistentes de fracción se acojan
6 a la modalidad de teletrabajo, alineándose con la Ley N° 9738 de Costa Rica.
7 8. El objetivo es modernizar la gestión, mejorar la eficiencia administrativa y
8 brindar equilibrio laboral. 9. Que la modalidad permite un mejor equilibrio entre
9 la vida personal y laboral, reduce costos operativos y mejora la eficiencia en los
10 tiempos de respuesta. 10. Que las funciones del personal de asistencia de
11 fracción (análisis de proyectos, redacción de mociones, gestión de
12 correspondencia y atención de canales digitales) son de naturaleza técnica-
13 administrativa, lo cual las hace plenamente compatibles con la modalidad de
14 teletrabajo sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio. 11. Que las
15 funciones de los asistentes de fracción (redacción, gestión, comunicación) son
16 teletrabajables, ya que dependen principalmente de herramientas tecnológicas
17 y no requieren presencialidad constante para la atención al público
18 interno/externo. 12. Que el teletrabajo no afecta la continuidad de los servicios
19 públicos, garantizando el cumplimiento de metas y la productividad. 13. Que la
20 adopción de esta modalidad reduce la huella de carbono institucional y optimiza
21 el uso de espacios físicos en el Palacio Municipal, permitiendo una gestión más
22 austera y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 14. Que los
23 Asesores para los miembros del Concejo Municipal son una necesidad
24 institucional para desarrollar sus funciones responsablemente y servir de apoyo
25 en el estudio y revisión de Actas o documentos que ingresen para ser conocidos
26 en el Orden del Día en la Sesiones Municipales. 15. 11) Los funcionarios de
27 Confianza son aquellas personas que se contratan para prestar servicios a los
28 jerarcas institucionales, en una relación de confianza, por lo que no son
29 nombrados a base de idoneidad comprobada y, por tanto, pueden ser
30 removidos discrecionalmente por los mismos jerarcas. Mocionamos con

N°141-2026

1 *dispensa de trámite de Comisión: Para que con dispensa de trámite de*
2 *Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: 1.*
3 *Modificar el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las*
4 *Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal del Cantón Central*
5 *de Cartago en su Artículo 3 Sobre el horario del personal de Confianza. 2.*
6 *Aprobar el Teletrabajo y establecer la modalidad de forma híbrida o total,*
7 *garantizando que se mantenga la coordinación efectiva con las regidurías y la*
8 *disponibilidad durante las sesiones del Concejo Municipal o reuniones de*
9 *comisión que requieran presencialidad para los Asistentes de Fracción. 3.*
10 *Incluir una modificación al Reglamento sobre el Régimen de Puestos de*
11 *Confianza para las Fracciones Políticas que faculte a los asistentes de fracción*
12 *la posibilidad de solicitar la modalidad de teletrabajo, cumpliendo con los*
13 *requisitos técnicos y de cumplimiento de metas establecidos en el Reglamento*
14 *Interno de Teletrabajo aprobado por la municipalidad. 4. Que se modifique el*
15 *Artículo 3 Sobre el horario del personal de Confianza del Reglamento sobre el*
16 *Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman*
17 *el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y se lea de la siguiente*
18 *manera: Artículo 3º-Sobre el horario del personal de confianza. De acuerdo con*
19 *lo regulado en el artículo 143 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto*
20 *de 1943, y las reglamentaciones municipales, la Ley N° 9738 "Ley para Regular*
21 *el Teletrabajo" y su reglamento autorizan la modalidad de teletrabajo en el*
22 *sector público, las personas funcionarias de confianza de las fracciones:*
23 *Quedan excluidas de la limitación de la jornada laboral, sin embargo, no estarán*
24 *obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo. Tienen la*
25 *obligación de marcar diariamente el ingreso y salida, en las mismas condiciones*
26 *de las personas funcionarias regulares cuando estén de manera presencial o*
27 *en la modalidad de teletrabajo los días designados. Deben realizar su labor en*
28 *las instalaciones municipales o bien en el lugar designado para aplicar la*
29 *modalidad de Teletrabajo los días que la Jefatura de Fracción designe y*
30 *comunique a la Alcaldía y Recursos Humanos, además de los casos*

N°141-2026

1 *excepcionales y específicos en los que cumplan una tarea fuera de las*
2 *instalaciones municipales encomendadas por la Jefatura de Fracción para el*
3 *acompañamiento de algún miembro de esta. 5. Que se autorice a la*
4 *Administración municipal y Secretaria interpongan sus buenos oficios para*
5 *proceder con la publicación correspondiente...” - Visto el documento, el regidor*
6 Arce Moya indica: gracias, señora presidente. En realidad la propuesta, con
7 todo respeto, es dispensar del trámite de comisión y mandarla a la asesora del
8 Concejo Municipal para que nos haga el informe técnico correspondiente de la
9 misma. Muchas gracias. – La presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar
10 del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida:
11 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
12 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
13 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
14 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**
15 **dispensa de trámite de comisión.** – La presidenta a.i. Quesada Moya propone
16 remitir a la asesora legal del Concejo para que de su criterio. Somete a
17 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**
18 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
19 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
20 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz,**
21 **remitir a la Asesora Legal para su criterio.** - La presidenta a.i. Quesada Moya
22 somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este
26 acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita,
27 abogada, al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
28 **definitivamente aprobado.** -----
29 Al ser las veinte horas con treinta y siete minutos, el presidente levanta la
30 sesión.

N°141-2026

1

2

3

Grettel Quesada Moya

Guissella Zúñiga Hernández

4

Presidente Municipal a.i.

Secretaria Concejo Municipal

5

6

7

Mario Redondo Poveda

8

Alcalde Municipal